



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 27 de diciembre de 2001.

No 42

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag.4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2001.	Pag. 5
COMUNICADO QUE REMITE EL SENADO DE LA REPÚBLICA, LVIII LEGISLATURA.	Pag. 8
COMUNICADO QUE REMITE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.	Pag. 8
COMUNICADOS QUE REMITE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 8
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DICTAMINAR LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	Pag. 8
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE TURNO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA	Pag. 10

Continúa en la pag. 2

MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 10
TOMA DE PROTESTA DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 10
INICIATIVA DE DECRETO DE LEY DE SUMINISTRO DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 11
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE CREA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 29
DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pag. 36
DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Pag. 51
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INVESTIGUE LAS CONDICIONES EN LAS QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA, LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.	Pag. 55
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DEUDA PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 58
PROPUESTA PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 59
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DEUDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE	

PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 61

PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA REFORMA FISCAL FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pag. 63

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pag. 76

A las 11:30 horas.

EL C. PRESIDENTE, WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, le informo que tenemos 54 diputados presentes. Por lo tanto, hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se proceder a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 27 de Diciembre de 2001

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2001.
- 2.- Comunicado que remite el Senado de la República.
- 3.- Comunicado que remite la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- 4.- Comunicados que remite el Secretario de Gobierno del Distrito Federal.
- 5.- Solicitud de prórroga que presenta la Comisión de Desarrollo Social.
- 6.- Solicitud de Rectificación de Turno, que presenta la diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México.
- 7.- Toma de protesta de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 8.- Iniciativa de decreto de Ley de Suministro del Agua, Alcantarillado y Drenaje para el Distrito Federal, que

presenta el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Iniciativa de Ley de Residuos Sólidos Urbanos para el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.

10.- Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se Crea la Ley de Entrega Recepción de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

11.- Dictamen a la iniciativa de Reformas a la Ley de Participación Ciudadana, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

12.- Dictamen a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

13.- Propuesta de Punto de Acuerdo sobre la Defensoría de Oficio, que presenta la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Grupo Parlamentario de Democracia Social.

14.- Propuesta de Punto de Acuerdo relativo a la Deuda Pública en el Distrito Federal, que presenta el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

15.- Propuesta para que la Asamblea Considere en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los Recursos Necesarios para Cubrir el Incremento Salarial a los Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional.

16.- Pronunciamiento sobre la Deuda del Distrito Federal, que presenta el diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Pronunciamiento en relación a la Reforma Fiscal Federal, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Pronunciamiento sobre la Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal, que presenta la diputada Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional.

19.- Pronunciamiento sobre Realidades de los Mercados Públicos y del Comercio Popular en el Distrito Federal, que presenta el diputado Edgar Rolando López Nájera.

Asuntos generales

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea del acta de la sesión ordinaria del día 21 de diciembre del año en curso.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión ordinaria del 21 de diciembre del año en curso a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos de artículo 89 del Reglamento Interior para la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día veintiuno de diciembre del año dos mil uno, el Presidente declaró abierta la sesión, toda vez que la secretaría certificó una asistencia de 52 ciudadanos diputados y que hay quórum.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura al orden del día, y en virtud de que fue repartida el acta del día veinte de diciembre del año en curso a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó al Pleno y fue aprobada en votación económica.

La presidencia informó al Pleno haber recibido un oficio del Instituto de Cultura de la Ciudad de México,

instruyendo a la secretaría a darle lectura, concluida ésta, el Presidente dictó el siguiente trámite: de enterado y designó como representante de este Órgano Colegiado a la ceremonia conmemorativa del CLXXXVI Aniversario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, al diputado Raúl Armando Quintero Martínez.

De igual forma, la presidencia informó al Pleno haber recibido dos comunicados de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, instruyendo a la secretaría a darles lectura, concluida ésta, el Presidente dictó el siguiente trámite: de enterado.

Para dar a conocer de otro comunicado, remitido por el Honorable Congreso de la Unión, la presidencia pidió a la secretaría leer el contenido del mismo. Concluida la lectura, se dictó el siguiente trámite: de enterado

Acto continuo se dio lectura a una solicitud de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual solicitó, la prorroga que establecen los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, específicamente para el proyecto Ampliación del Atrio de la Basílica de Guadalupe, "Plaza Mariana". Consultado el Pleno y en votación económica fue aprobada dicha solicitud. La presidencia resolvió: hágase del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa.

Para presentar una iniciativa de Ley de Aguas para el Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México. Concluida la exposición, el Presidente decretó: tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Hacienda.

La presidencia comunicó al Pleno de la Asamblea, que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, envió una iniciativa de decreto que modifica el Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, instruyendo a la secretaría a darle lectura al oficio de referencia. Finalizada la lectura el Presidente en turno, diputado Juan Díaz González acordó lo siguiente: tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

A continuación y para la discusión y aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública, relativo a la propuesta de Punto de Acuerdo, para solicitar una auditoría por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, ante las presuntas irregularidades en la aplicación de un contrato por parte del Gobierno del Distrito Federal, y en virtud de que dicho dictamen no fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispuso el trámite de referencia y para fundamentar el dictamen en cuestión, se concedió el uso de la tribuna al diputado Federico Döring Casar, por la comisión. Concluida la intervención y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del mismo, dando como resultado: 54 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A lo que el Presidente instruyó el siguiente trámite: En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Hágase del conocimiento de las autoridades conducentes.

En seguida y para la discusión y aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio del año dos mil, y en virtud de que dicho dictamen no fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispuso el trámite de referencia y para fundamentar el dictamen en comento, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, por la comisión. Para razonar su voto, subieron a la tribuna los diputados Héctor Gutiérrez de Alba, del Partido Revolucionario Institucional y Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional Concluida la exposición y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal, dando como resultado: 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A lo que el Presidente instruyó el siguiente trámite: En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo remítase el presente decreto a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Órgano Legislativo, para que de conformidad con el artículo 3o. del presente decreto, surta los efectos legales conducentes.

Siguiendo con el orden del día, y para la discusión y aprobación de los dictámenes que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia referentes a las propuestas del Jefe de Gobierno, para nombramientos de tres Magistrados al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y uno al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de que dicho dictamen no fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispuso el trámite de referencia y para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la tribuna al diputado Juan José Castillo Mota, por la comisión. Concluida la exposición y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal de todos y cada uno por separado:

Aprobado por 36 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones por lo que hace a la licenciada María Carrillo Sánchez, para el cargo de Magistrada a la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Concluida la votación, el Presidente dictó el siguiente trámite: En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Notifíquese al interesado para los efectos a que haya lugar.

Aprobado por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones por lo que hace al licenciado Jorge Abraham Fernández Souza para el cargo de Magistrado a la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Concluida la votación, el Presidente dictó el siguiente trámite: En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Notifíquese al interesado para los efectos a que haya lugar.

Aprobado por 53 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones por lo que hace al licenciado Gabriel Leyva Lara, como Magistrado de la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Concluida la votación, el Presidente dictó el siguiente trámite: En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Notifíquese al interesado para los efectos a que haya lugar.

Aprobado por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones por lo que hace a la licenciada María de Jesús Medel Díaz, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Concluida la votación, el Presidente dictó el siguiente trámite: En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Notifíquese al interesado para los efectos a que haya lugar

El Presidente informó al Pleno que los puntos 11 y 14 del orden del día, fueron retirados por sus proponentes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para emitir un extrañamiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por la ausencia injustificada de funcionarios a reuniones de comisiones de la Asamblea Legislativa, subió a la tribuna el diputado Juan José Castillo Mota, del Partido Revolucionario Institucional. Al concluir su exposición y luego de las aclaraciones de los diputados: Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática; Raúl Armando Quintero Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Hiram Escudero Álvarez, del Partido Acción Nacional; Francisco Fernando Solís Peón, del Partido Acción Nacional y la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática. Se procedió en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y por instrucciones de la presidencia, consultar al Pleno en votación económica si era de considerarse de urgente y obvia resolución el acuerdo en mención, a lo que los parlamentarios asintieron poniéndose de pie.

Para manifestarse en contra de la propuesta, se concedió el uso de la palabra a la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática. Para hablar en favor, subió a la tribuna el diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia por la Democracia. Para razonar su voto abordaron la tribuna los diputados: Hiram Escudero Álvarez, del Partido Acción Nacional, Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática; y Arturo Barajas Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional. Para rectificación de hechos hablaron los diputados: Francisco Fernando Solís Peón, del Partido Acción Nacional, Raúl Armando Quintero Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Juan José Castillo Mota. Por alusiones habló el diputado Francisco Fernando Solís Peón.

Con la aclaración de la presidencia, que en lugar de ser un extrañamiento sea un exhorto como lo propuso el diputado Juan José Castillo Mota, y suficientemente discutida la propuesta y puesta a consideración del pleno, en votación económica fue aprobada en los términos antes descritos. El Presidente acordó lo siguiente: hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

En seguida, la presidencia informó al Pleno haber recibido en base de los artículos 80 y 92 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea, una solicitud de la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, en el que solicitó la inscripción de un punto más al orden del día. Consultado el Pleno que fue en los términos del artículo 115, de considerar si era de urgente y obvia resolución la solicitud de referencia, éste accedió poniéndose de pie.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo en relación a la muerte materna, se concedió el uso de la palabra a la diputada, María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática. Finalizada la intervención, la presidencia acordó lo siguiente: tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para formular un pronunciamiento en relación al Tratado Internacional, contra la Discriminación contra las Mujeres, se concedió el uso de la palabra a la diputada Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo, y para el mismo tema al diputado: Eleazar Roberto López Granados, del Partido Acción Nacional

El diputado Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México, solicitó a la presidencia la verificación del quórum, a lo que el Presidente accedió, instruyendo a la secretaría pasar lista de asistencia para el efecto, dando como resultado de la misma cuarenta y uno diputados presentes en el salón de sesiones.

Para continuar con el desarrollo de la sesión y para formular un pronunciamiento a cuatro años de la matanza de Acteal, se concedió el uso de la tribuna al diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática, quien dentro de su intervención, solicitó a la presidencia pidiera al Pleno guardar un minuto de silencio en memoria de los caídos, a los que los legisladores y a petición del Presidente accedieron. Para el mismo tema solicitó intervenir el diputado Tomás López García, del Partido Acción Nacional.

Para pronunciarse en relación al predio El Gallito, se concedió el uso de la tribuna al diputado Humberto Serrano Pérez, del Partido Revolucionario Institucional.

Acto seguido el Presidente informó al Pleno que el punto 18 del orden del día fue retirado.

Para dar a conocer una propuesta de Punto de Acuerdo, para solicitar al Ejecutivo Federal el esclarecimiento de la muerte de Florentino López Osuna, se concedió el uso de la palabra a la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Grupo Parlamentario de Democracia Social, Terminada la oratoria, y sin mediar debate, se procedió en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y por

instrucciones de la presidencia, a consultar al Pleno en votación económica si era de aprobarse la propuesta en mención, a lo que los diputados asintieron poniéndose de pie. En seguida el Presidente decretó lo siguiente: hágase del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Agotados los asuntos en cartera y siendo las dieciséis horas, con cincuenta minutos se levanto la sesión ordinaria y se citó para la siguiente, que tendrá lugar el día veintisiete de diciembre del año en curso a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del Senado de la República.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al oficio de referencia.

OFICIO No. 1 834

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

Para conocimiento de esa Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito participarle que en sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha, este Cuerpo Colegiado CLAUSURÓ su Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de la Unión.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

*México, D .F. 15 de diciembre de 2001
SEN. CÉSAR JÁUREGUI ROBLES
Vicepresidente en Funciones.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicad de la LIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al oficio de referencia.

PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS LIII LEGISLATURA QUERETARO
CIRCULAR NUMERO C/112/01

*Santiago de Querétaro, Qro., a
29 de Noviembre del 2001.*

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. MÉXICO, D. F.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito comunicar que en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre del 2001, esta Quincuagésima Tercera Legislatura llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de diciembre de 2001, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo año de ejercicio constitucional, quedando integrada como a continuación se describen:

CARGO	DIPUTADO
PRESIDENTE	DIP. GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS
VICEPRESIDENTE	DIP. ALBERTO HERRERA MORENO
PRIMER SECRETARIO	DIP. JOSE LUIS GUTIÉRREZ PALOMARES
SEGUNDO SECRETARIO	DIP. ENRIQUE BECERRA ARIAS
SUPLENTE PRIMER SECRETARIO	DIP. JULIO SENTÍES LABORDE
SUPLENTE SEGUNDO SECRETARIO	DIP. CARLOS MARTÍNEZ MONTES

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

*ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
QUINCUAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA*

*DIP. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PALOMARES
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio que remite el Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
FOLIO 7909

DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
 PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en el artículo 23, fracciones III y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, (LOAPDF), me permito comentarle lo siguiente:

El día 3 de diciembre de 2001 fue recibido directamente en la Coordinación General de la oficina del C. Jefe de Gobierno el oficio CONS.CAOQUC/2235/01/11, de fecha 30 de noviembre y no por medio de la Secretaría de Gobierno como lo establece el art. 23, frac. III (LOAPDF). En dicho oficio, la Dip. Lorena Ríos Martínez, Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas realiza una petición de información.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se establece que:

“Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno”.

En el oficio de referencia no se desprende que exista una demanda o petición previa, ni tampoco que se trate de un problema concreto y particular. De acuerdo con el artículo citado para que el Comité pueda actuar, debe estar tramitando y atendiendo una demanda o petición.

Por lo tanto, tratándose de solicitudes de información, existe un procedimiento establecido, en el art. 36 de RPGIALDF, a saber:

“Artículo 36.- Los Comités se integrarán por los Diputados electos por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar en la Mesa Directiva la pluralidad de la Asamblea.

Las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los Comités en lo que le sean aplicables”.

En base a lo anterior, es conveniente atender el procedimiento correspondiente, ya se trate de una petición de información o de una queja o denuncia, para estar en condiciones de darle el trámite procedente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 MÉXICO, D. F., A 20 DE DICIEMBRE DEL 2001
 EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Remítase al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y a la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio que remite el Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
FOLIO 7913

DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
 PRESENTE:

Por este conducto, me permito enviarle los criterios de evaluación solicitados, para la integración de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, remitidos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 MÉXICO, D. F., 21 DE DICIEMBRE DE 2001
 EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Remítase a las Comisiones correspondientes para los efectos conducentes.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Desarrollo Social, para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al documento señalado.

*México, a 21 de Diciembre de 2001
Oficio No. ALDF/415/01*

*DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA II ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
PRESENTE:*

Con fundamento en el artículo 22, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la ampliación del término en referencia al análisis y dictamen de la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, presentado por el Dip. Jaime Guerrero Vázquez, el día 23 de noviembre del año en curso, y siendo turnado a esta Comisión a mi cargo, por la Mesa Directiva que presidía el Dip. Rafael Luna Alviso, ya que su estudio es detallado y específico, por lo que solicito dicho término para poder elaborar un dictamen en forma cuantitativa y cualitativa.

En espera de verme favorecida en mi petición, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

*DIP. IRINA DEL CASTILLO NEGRETE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Desarrollo Social.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Desarrollo Social.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Social.

Esta presidencia da la más cordial bienvenida al doctor Juan Luis González Alcántara Carrancá, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás invitados que nos acompañan.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio que remite la diputada María Guadalupe Josefina García Noriega. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al oficio de referencia.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

México, D. F., 21 de diciembre de 2001.

*DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

Por medio del presente escrito, pido, sea rectificado el turno que le fue asignado a la iniciativa de Ley de Aguas para el Distrito Federal, presentada en la sesión celebrada el día de hoy y que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica. Solicitamos sea turnada únicamente a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, toda vez que la iniciativa en comento no contiene elementos de los cuales pudiera conocer la Comisión de Hacienda.

En espera de su pronta respuesta, nos permitimos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Dip. María Guadalupe J. García Noriega,
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del
Partido Verde Ecologista de México.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Permítanme un momento para hacer un análisis para la rectificación del turno.

En virtud de que la iniciativa habla de multas, recargos, sanciones, privación del servicio, sí es competente para conocer la Comisión de Hacienda. Queda el turno a Comisiones Unidas.

Esta presidencia informa que se encuentran a las puertas de este recinto la ciudadana licenciada María Carrillo Sánchez, el licenciado Jorge Abraham Fernández Souza, el licenciado

Gabriel Leyva Lara, así como la ciudadana licenciada María de Jesús Medel Díaz, para rendir protesta de ley.

Para acompañarnos al interior de este recinto se designa en comisión de cortesía a los siguientes diputados y diputadas: Eugenia Flores Hernández, Enoé Margarita Uranga, Antonio Nava Vega, Ana Laura Luna Coria, Juan José Castillo Mota, Tomás López García, Gilberto Ensástiga Santiago.

Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a todos los presentes ponerse de pie, y a la ciudadana licenciada María Carrillo Sánchez pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

LA C. LICENCIADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Magistrada. Se solicita a todos los presentes permanecer de pie, y al ciudadano licenciado Jorge Abraham Fernández Souza pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

EL C. LICENCIADO JORGE ABRAHAM FERNÁNDEZ SOUZA.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadano Magistrado. Se solicita a los presentes permanecer de pie, y al licenciado Gabriel Leyva Lara pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

EL C. LICENCIADO GABRIEL LEYVA LARA.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la

Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadano Magistrado. Se solicita a los presentes permanecer de pie, y a la ciudadana licenciada María de Jesús Medel Díaz pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

LA C. LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MEDEL DÍAZ.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Magistrada.

Se solicita a la comisión de cortesía acompañar a los ciudadanos Magistrados a la salida del recinto cuando así deseen hacerlo.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una iniciativa de decreto de Ley del Suministro del Agua, Alcantarillado y Drenaje para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Con su anuencia, señor Presidente.

INICIATIVA DE LEY DE SUMINISTRO DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE DEL DISTRITO FEDERAL.

*El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V inciso g, j, I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XI, XIV y XV del Estatuto de Gobierno, así como 10, fracción I; 11, 17, fracción IV, V y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por el artículo 66 fracción I para el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa de: **LEY DE SUMINISTRO DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PARA EL DISTRITO FEDERAL.** bajo la siguiente.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de hoy presento ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la iniciativa de ley, que trata, acerca de una materia indispensable para el desarrollo de cualquier forma de vida, el vital líquido que por su escasez es necesario cuidar, el agua.

En el contexto actual, la Ley de Aguas Nacionales, prevé la asignación a todos los Estados y al Distrito Federal, a través de la Comisión de Aguas Nacionales, de una dotación de agua, que sirva para satisfacer sus requerimientos tomando en cuenta diversos factores, entre otros la población existente, así como las actividades que se realizan en la región.

El uso y aprovechamiento del agua se ha visto afectado, tanto en calidad como en cantidad, lo anterior debido a prácticas, que van desde su uso indiscriminado en la industria, hasta la contaminación del agua, pasando por la poca conciencia entre la población respecto del valor de ésta.

Ante esta situación, nos vemos en la necesidad de replantearnos nuestros procesos y hábitos, con la finalidad de preservar nuestros recursos hídricos, y que dado su baja disponibilidad, configuran un problema grave, al que hay que atender desde distintas perspectivas, en nuestro caso, dotando a la Ciudad de los instrumentos jurídicos apropiados, acordes a las necesidades actuales con una óptica de carácter metropolitano.

Es de mencionar que la disponibilidad de agua en México, es de alrededor de 5,000 m³ al año por habitante, por debajo del promedio mundial, que es de entre 8,000 y 10,000 m³ y de países de América del Norte, Europa y Sudamérica en donde llega hasta los 30,000m³ por habitante.

En el país, las diferencias son contrastantes, el promedio nacional por habitante al año es de 5,000 m³ Tabasco 24,000 m³, alrededor de 1,000 m³ en Sonora, Nuevo León, Coahuila, Durango, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes y en algunas regiones del Distrito Federal.

Actualmente para poder subsistir, la ciudad de México necesita diariamente un promedio de 35 a 37 m³ de agua por segundo.

El sistema de agua potable se integra por fuentes de abastecimiento internas y externas al valle, así como por distintos componentes de la infraestructura que permiten obtener, conducir, regular y distribuir hasta los domicilios el caudal que requieren los diversos usuarios de la ciudad capital.

Las fuentes internas son en su mayoría pozos y sólo en una pequeña proporción manantiales, los cuales constituyen el Acuífero del Valle de México. Las fuentes externas son principalmente los sistemas Lerma y Cutzamala.

El Sistema Lerma aporta poco más de 4 m³/s excepto en la temporada de estiaje, en donde se cancela el suministro de agua a la capital.

Toda esta agua proveniente de fuentes subterráneas y externas al valle, se transporta dentro del Distrito Federal por medio de 514 kilómetros de acueductos y líneas de conducción hacia 297 tanques de almacenamiento, para posteriormente hacerlas llegar a las tomas de los usuarios a través de 910 kilómetros de red primaria y 11,900 kilómetros de redes de distribución secundaria. De ahí la importancia de establecer competencias claras en cuanto a su mantenimiento y conservación.

En el Distrito Federal el consumo en usuarios domésticos corresponde al 46.2%, es decir 16,170 litros de agua por segundo, el 19.8% es para el consumo de la industria y los servicios, equivalente a 6,930 litros por segundo, el restante 34% se pierde en fugas, debido a la antigüedad de las redes, la mala calidad de los materiales y deficiente mano de obra, los excesos de presión hidráulica, los hundimientos regionales, las eventualidades sísmicas y la sustracción ilegal del agua.

De estas viviendas que cuentan con agua entubada, el 40% disponen de líquido fuera de la vivienda pero dentro del terreno, el 55% dentro de la misma vivienda, el 3% dispone del agua de la llave pública y el 2% no dispone del vital líquido.

Tomando como base el agua asignada a la Ciudad de México, con la iniciativa que se somete a consideración se busca, la racionalización y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, delimitándose así el objeto de la misma dentro de su Título Primero, estableciendo además, la prevalencia del servicio público, quedando éste en todo momento, como responsabilidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

Existen en la ciudad de México 972 Pozos, 517 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, 336 Tanques de almacenamiento y regulación, 256 Plantas de bombeo, 951 kilómetros de red primaria, 12,271 Kilómetros de red secundaria, 68 manantiales, 47 Plantas potabilizadoras, 357 Dispositivos de desinfección y 75 Estaciones instrumentadas para la medición en tiempo de real de agua en bloque.

La Ciudad en la que vivimos no cuenta con la suficiente infraestructura de suministro, por lo que no ha podido responder al ritmo de crecimiento que estamos padeciendo,

y tampoco se han podido elevar los nuevos asentamientos urbanos, que en los últimos años han ido en aumento. Por lo que no se ha podido satisfacer la demanda de agua para los más de 8 millones y medio de habitantes de la Ciudad, esto sin tomar en cuenta a población flotante que día a día se traslada de los Estados vecinos hacia esta Ciudad.

Es de esta forma que en la iniciativa se declara de interés y utilidad pública la plantación, la realización de los estudios, proyectos, programas y presupuestos; la construcción, rehabilitación, mantenimiento y ampliación de las obras y servicios necesarios para la operación y administración de los sistemas de agua, alcantarillado y drenaje, así como el tratamiento y reúso de las aguas residuales, la actualización, modificación y manejo tanto de los padrones de usuarios.

Se considera también de utilidad pública la adquisición, utilización y ocupación, así como el aprovechamiento de las obras hidráulicas de propiedad privada, será factible, siempre que se requiera de ésta para la eficiente prestación del servicio de suministro de agua, alcantarillado y drenaje.

Se establecen lineamientos los cuales deberán definir planes, estrategias y lineamientos para la gestión de agua, de manera coordinada y conjunta entre las autoridades competentes y los sectores involucrados, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales; promoviendo activamente entre la población, la cultura del ahorro del agua, la no contaminación de la misma, así como su debido uso.

Es decir, esta ley además de ser un instrumento de carácter normativo, busca la creación de una cultura real en torno al agua, ya que procura la participación activa de la población, la sociedad civil organizada en los programas Gubernamentales tendientes a la mejor prestación de los servicios contemplados en la ley.

La delimitación de la competencia de las autoridades involucradas, se considera un eje fundamental, en la conceptualización de cualquier cuerpo normativo, de esta manera se propone un título completo dentro del cual se establecen de manera puntual cuáles serán las facultades de las autoridades, destacando la participación del Jefe de Gobierno, las Delegaciones, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Obras, así como de la Comisión de Aguas del Distrito Federal quedando en cada uno de acuerdo a la legalidad actividades específicas.

Destacan entre éstas lo relativo a la supresión de fugas en la red de distribución, en la que se pierde, alrededor del 34% del caudal suministrado, dejando a la Secretaría lo

relativo a la Red Primaria, a las Delegaciones las fugas existentes en la Red Secundaria.

De igual forma destaca que la Secretaría del Medio Ambiente tendrá como facultades aplicar la Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal, con motivo de la prestación del suministro de agua, drenaje y alcantarillado, así como de saneamiento de aguas residuales, establecer en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, las políticas y reglas de operación, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reúso de agua en el Distrito Federal; prevenir y controlar la contaminación del suelo, subsuelo, mantos freáticos y cuerpos acuáticos receptores, competencia del Distrito Federal, señalar las condiciones particulares de descarga de aguas residuales, al sistema de drenaje y alcantarillado, así como de más cuerpos receptores del Distrito Federal, coordinar y vigilar el registro de descargas de aguas residuales de fuentes fijas que se viertan a los sistemas de drenaje y alcantarillado, y de más cuerpos receptores en el Distrito Federal, entre otras.

Siendo el problema de magnitudes metropolitanas le corresponde al Jefe de Gobierno, suscribir los convenios respectivos con las demás entidades, además de laborar en conjunto con la Secretaría de Obras los programas de abastecimientos para la ciudad, con lo que se incide en una planeación sistemática. como consecuencia de lo anterior, ocupa un lugar importante dentro de esta ley, lo referente a la planeación hidráulica en el Distrito Federal la cual se instrumentará a través de diversos planes, los cuales tienen objetivos específicos, en cuanto a su temporalidad y contendrán la integración, depuración, actualización y difusión de la información básica sobre la gestión del agua, considerando la disponibilidad de agua, su calidad, ubicación y variación temporal, las zonas vulnerables y de interés especial, información meteorológica, hidrométrica y piezométrica con la periodicidad necesaria para el establecimiento de pronósticos, así como la demanda del agua en sus diferentes usos, los aspectos de infraestructura, equipamiento, factores que definen la demanda y su evolución.

Tradicionalmente los servicios de abastecimiento de agua y drenaje han recibido importantes subsidios por parte del Gobierno Federal, debido a esto, se han obtenido severas pérdidas financieras, derivándose el desperdicio de agua, causado por fugas y por el irracional uso de esta; destaca de esta forma la propuesta al señalar los mecanismos para la medición del consumo, saneando el financiamiento del servicio, además de establecer un margen de consumo doméstico a efecto de fomentar un consumo conciente, como una medida tendiente a reducir el desperdicio.

El adecuado suministro de agua forma parte fundamental del desarrollo humano, así como los procesos productivos de la ciudad, pero la insuficiencia y la insatisfacción de la demanda da como consecuencia un bajo rendimiento, de esta forma en la iniciativa se establece un capítulo referente al suministro de agua, señalando las condiciones en que habrá de realizarse y delimitando un uso de tipo doméstico siempre que no exceda de los 150 m³ por bimestre, situación que es acorde con los criterios internacionales y que se traducirá en un mejor uso del agua.

En lo que toca a las descargas de agua residual, hacia las redes de drenaje y alcantarillado, es de destacarse que en el propuesta se busca controlar de amplia forma las descargas que se realicen; en el caso de descargas de alta magnitud se busca implementar sistemas de medición que permitan calcular su volumen, además con el objeto de reducir la contaminación y atender la degradación de la calidad original de agua potable, se vigilará el volumen y naturaleza de las descargas a la red, se promoverá el establecimiento de sistemas de potabilización, y en su caso, de tratamientos de agua residuales y manejo de lodos, así como la utilización de sistemas alternos que sustituyan al alcantarillado sanitario, cuando este no pueda construirse; por último, se fomentará el establecimiento de drenaje diferenciados, con la finalidad de evitar en lo posible la contaminación de las aguas.

Se hace énfasis en la prevención y control de la contaminación de las aguas, ya sea que éstas se generen en el Distrito Federal o que provengan de otras entidades federativas, toda vez que la contaminación de los mantos freáticos es una situación de hecho que abarca varios Estados y sus respectivos municipios, ya que ésta no atiende a ningún tipo de reglamentación, con esto se da un enfoque de carácter metropolitano al problema y se busca disminuir el fenómeno.

Esta iniciativa, sin buscar ser un instrumento, de carácter represivo contempla un capítulo de sanciones, señalando conductas específicas, que atentan contra el desarrollo sustentable de la ciudad, en relación con el uso del agua, tales como el alterar de alguna forma la lectura de los medidores, ocasionar daños a estos, o alterar los consumos, utilizar agua potable en los casos en que se deba utilizar agua tratada, realizar descargas de agua residual a la red de drenaje sin contar con la autorización respectiva, y en general, el realizar actividades que propicien el uso irracional del agua, así como su desperdicio.

Se pretende que sea una Ley de aplicación sistemática y gradual, que paralelamente vaya orientada a crear una conciencia entre la población acerca del problema, y finalmente que ayude a eficientar el servicio de suministro de agua, del alcantarillado y del drenaje.

Por obviedad de tiempo, no daré lectura puntual a la iniciativa. Sin embargo, le solicito al señor diputado

Presidente de la Mesa Directiva, incluirla de manera textual en el Diario de los Debates, como si así se hubiera hecho.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA:
LEY DE SUMINISTRO DEL AGUA, ALCANTARILLADO
Y DRENAJE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA: SE CREA LA
LEY DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO
Y DRENAJE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

LEY DE SUMINISTRO DEL AGUA, ALCANTARILLADO
Y DRENAJE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO.

TÍTULO SEGUNDO.
DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SUMINISTRO
DE AGUA, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y
SANEAMIENTO DE AGUAS.

CAPÍTULO I
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CAPÍTULO II
DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES.

TÍTULO TERCERO
DE LA PLANEACIÓN HIDRÁULICA EN EL DISTRITO
FEDERAL
CAPÍTULO ÚNICO

TÍTULO CUARTO
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II
DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

CAPÍTULO III
DE LA MEDICIÓN DEL CONSUMO.

CAPÍTULO IV
DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

CAPÍTULO V
DE LAS DESCARGAS A LA RED DE DRENAJE
Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES

CAPÍTULO VI
DE LA AHORRO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA

TÍTULO QUINTO
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES,
SANCIONES Y DEL
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

CAPÍTULO I
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

CAPÍTULO II
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO III
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

TÍTULO SEXTO
DE LA DENUNCIA POPULAR
CAPÍTULO ÚNICO
TRANSITORIOS

LEY DE SUMINISTRO DE AGUA,
ALCANTARILLADO Y DRENAJE PARA EL DISTRITO
FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general, tiene por objeto establecer la normatividad, para el suministro de agua; para el funcionamiento del alcantarillado y drenaje, así como el saneamiento, tendiente al tratamiento, aprovechamiento, ahorro y reuso de aguas en el Distrito Federal, que no estén comprendidas en alguno de los casos que señala el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución General de la República, y las que siendo aguas nacionales le hayan sido asignadas.

ARTÍCULO 2.- La prestación del Suministro de Agua, alcantarillado, drenaje y de saneamiento de aguas en el Distrito Federal constituye un Servicio Público. Estará a cargo del Gobierno del Distrito Federal, a través de las Secretarías, Delegaciones y Unidades Administrativas, en los términos de esta Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de su Reglamento Interior; las cuales determinarán las modalidades, a que se sujete dicho servicio.

ARTÍCULO 3.- Los servicios de suministro de Agua, alcantarillado, drenaje y de saneamiento, deberán ser proporcionados en condiciones, que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera

que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

AGUA POTABLE: Es la que por sus cualidades químicas y físicas, es apta para el consumo humano, sin provocar riesgos para la salud y cumple con los parámetros fijados por las Normas Ambientales y la Norma Oficial Mexicana.

AGUA PLUVIAL: Es la que se genera a través de los fenómenos meteorológicos, y que proviene de las precipitaciones.

AGUA RESIDUAL: Es la resultante de los procesos de uso, en las diversas actividades humanas, y que ha sufrido degradación o cambio en sus propiedades y composición originales.

AGUA RESIDUAL TRATADA: Es la resultante de un proceso de tratamiento, sea primario, secundario o terciario; las cuales se han adecuado para hacerlas aptas para sus distintos usos.

ALBAÑAL EXTERIOR: La parte del conducto que desaloja aguas pluviales y residuales, desde el parámetro o lineamiento del predio, hasta la conexión a la atarjea:

ALBAÑAL INTERIOR: La parte del conducto que desaloja aguas pluviales y residuales, comprendida en el interior de un predio, hasta su conexión con el albañal exterior;

ALCANTARILLADO: El constituido por la red o sistema de ductos, tuberías, dispositivos, y demás implementos, utilizados para la recolección y conducción de las aguas residuales y pluviales al drenaje;

ATARJEA: La parte del alcantarillado que recibe las aguas pluviales y las residuales de las calles y las que son conducidas por los albañales exteriores;

COMISIÓN: La Comisión de Aguas del Distrito Federal.

CUERPO RECEPTOR: La corriente o depósito natural de agua, presas, cauces, embalses creados por el hombre, colectores, emisores, canales, zanjas, drenes y humedales donde se descargan aguas residuales;

DELEGACIÓN: Los órganos político-administrativos desconcentrados en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL; Local ubicado en un inmueble en donde una persona física o moral desarrolla

actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de bienes o servicios, en forma temporal o permanente.

ESTATUTO: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

GESTIÓN DEL AGUA: El conjunto de principios, acciones, recursos e instrumentos previstos en esta Ley, para la explotación, uso, aprovechamiento y control de las aguas;

LEY: El presente Ordenamiento;

LEY AMBIENTAL: Ley Ambiental del Distrito Federal;

LEY DE DESARROLLO URBANO: Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

RED PRIMARIA: La que esta compuesta por todos los aditamentos y dispositivos de conducción, que tienen una capacidad de diámetro igual o mayor a 50 centímetros.

RED SECUNDARIA: La que esta compuesta por todos los aditamentos y dispositivos de conducción, que tienen una capacidad de un diámetro menor a 50 centímetros.

SECRETARÍA: Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal;

SECRETARÍA DE OBRAS: Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal;

USO DOMÉSTICO: La utilización de agua para el suministro de centros de población a través de la red, en beneficio de personas físicas o morales, y la destinada al uso particular de las personas y a su hogar;

USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS: La utilización del agua en establecimientos y oficinas, dedicadas al comercio de bienes y servicios;

USO INDUSTRIAL: La utilización de agua en fábricas, empresas o parques industriales, así como la que se utiliza en calderas, en dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación; y

USUARIOS: Las personas físicas o morales que soliciten y reciban el servicio de suministro de agua potable, agua residual tratada, que utilicen el drenaje, alcantarillado, o los sistemas tratamiento y disposición de aguas residuales.

ZONA METROPOLITANA: Conjunto de edificaciones, vialidades y equipamiento de obras civiles, que constituyen

una sola unidad urbana; que incluye municipios del Estado de México y otros estados conurbados, así como Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

ARTÍCULO 5.- En el ámbito de aplicación de esta ley, se declara de interés y utilidad pública lo siguiente:

I.- La planeación, la realización de los estudios, proyectos, programas y presupuestos; la construcción, rehabilitación, mantenimiento y ampliación de las obras y servicios necesarios para la operación y administración de los sistemas de agua, alcantarillado y drenaje; así como el tratamiento y reuso de las aguas residuales;

II.- La adquisición, utilización y ocupación, así como el aprovechamiento de las obras hidráulicas de propiedad privada, cuando se requiera para la eficiente prestación del servicio de suministro de agua, alcantarillado y drenaje;

III.- La prevención y el control de la contaminación de las aguas, ya sea que surjan en el Distrito Federal o que provengan de otras entidades federativas;

IV.- La adquisición de los bienes inmuebles o muebles que sean necesarios para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de suministro de agua, alcantarillado, tratamiento y reuso de las aguas residuales; incluyendo las instalaciones conexas; y

V.- La actualización, modificación y manejo tanto de los padrones de usuarios, como de las tarifas conforme a las cuales se cobrará la prestación de los servicios públicos de suministro de agua, drenaje y alcantarillado, saneamiento, así como de descargas a la red.

ARTÍCULO 6.- Los servicios contemplados en la presente Ley deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

- Deberá definir planes, estrategias y lineamientos para la planeación hidráulica, de manera coordinada y conjunta entre las autoridades competentes y los sectores involucrados, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.

- Deberá promover activamente, entre la población, la cultura del ahorro de agua, la no contaminación de la misma, así como su debido uso.

- Procurará la iniciativa y la participación activa de la población, la sociedad civil organizada, en los programas de Gobierno tendientes a la mejor prestación de estos.

• Adoptará medidas destinadas a reducir la contaminación de los cuerpos receptores, depósitos y mantos freáticos para evitar situaciones de riesgo e impactos que puedan ser negativos en la salud humana y en el ambiente.

• Definirá estrategias y ejecutará acciones de educación y capacitación hacia la población, para alcanzar los objetivos previstos en esta ley.

• Promoverá el uso de tecnologías, métodos, prácticas, procesos de producción, comercialización y hábitos de uso, que contribuyan al ahorro y debido aprovechamiento del agua, así como su adecuado saneamiento.

• Establecerá acciones orientadas a recuperar áreas contaminadas o degradadas por la descarga o depósito inadecuado de aguas residuales.

• Promoverá el establecimiento de drenajes, diferenciados, con la finalidad de evitar la contaminación de agua, con materiales tóxicos.

ARTÍCULO 7.- El Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de conseguir los objetivos planteados en esta ley, fomentará la colaboración de los habitantes del Distrito Federal y de los sectores organizados de la sociedad, a través de . los medios previstos, en esta Ley, procurando en todo momento su participación activa.

ARTÍCULO 8.- Los usuarios de los servicios contemplados en esta Ley, participarán en la planeación, programación, administración, operación, supervisión y vigilancia de los sistemas hidráulicos, a través de organizaciones representativas dentro de la Delegación correspondiente, en términos de la Ley de Participación Ciudadana .

Los usuarios, además, podrán:

I.- Organizarse en comités vecinales para promover la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y operación de los sistemas de agua y alcantarillado; y

II.- Constituir personas morales a las que se podrá otorgar en concesión o con las que se podrá celebrar contratos para construir y operar sistemas, prestar los servicios de agua y alcantarillado o administrar, operar, conservar o mantener la infraestructura hidráulica.

ARTÍCULO 9.- Serán de aplicación supletorio a las disposiciones de esta ley, la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, La ley de Obras Publicas del Distrito Federal, la Ley de

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, Código Civil para el Distrito Federal, Código Financiero del Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE

CAPÍTULO I

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 10.- Son autoridades para efectos de la presente Ley:

I.- El Jefe de Gobierno;

II.- Las Delegaciones;

III.- La Secretaría del Medio Ambiente;

IV.- La Secretaría de Obras y Servicios;

V.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal.

CAPÍTULO II

FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Jefe de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables, lo siguiente:

I.- Organizar administrativamente, en el ámbito de sus facultades, el Suministro de agua, drenaje alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales, y formular el respectivo reglamento;

II.- Instrumentar, la Planeación Hidráulica, en materia de Suministro de agua, drenaje, alcantarillado y de saneamiento de aguas residuales, que contendrá los lineamientos generales de operación del Servicio, así como las medidas preventivas de conformidad con esta ley;

III.- Celebrar convenios de colaboración, en la materia, con los otros Estados de la Federación, a efecto de decidir conjuntamente políticas a seguir cuando se vean involucrados más de dos entidades;

IV.- Proponer la tarifa que se establezca en el Código Financiero del Distrito Federal, por el pago de Derechos, por concepto de suministro de agua y por las descargas de aguas residuales a la red pública;

V.- Celebrar convenios de cualquier naturaleza, mediante los cuales se obtengan recursos materiales y económicos, para realizar investigaciones pertinentes a la solución de la problemática en torno al suministro de agua drenaje y alcantarillado, así como del saneamiento de aguas residuales;

VI.- Establecer las modalidades bajo las cuales se preste el suministro de agua drenaje y alcantarillado, así como del saneamiento de aguas residuales, por así convenir al interés general y la naturaleza de la actividad a desarrollar; y

VII.- Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 12.- Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables, lo siguiente:

I.- Aplicar la ley de Medio Ambiente del Distrito Federal, con motivo de la prestación del suministro de agua drenaje y alcantarillado, así como del saneamiento de aguas residuales;

II.- Establecer, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, las políticas y reglas de operación, así como supervisar los programas de saneamiento, ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal;

III.- Prevenir y controlar la contaminación del suelo, subsuelo, manto freático y cuerpos acuáticos receptores, competencia del Distrito Federal, en coordinación con las demás autoridades competentes;

IV.- Ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, prevención y control del agua que no sea de la competencia Federal;

V.- Formular proyectos y programas, encaminados al diseño de estrategias para la prevención y control de la contaminación del suelo, subsuelo, manto freático y cuerpos acuáticos receptores en el Distrito Federal;

VI.- Tramitar los procedimientos en materia ambiental e imponer las sanciones administrativas que procedan por violaciones a esta ley;

VII.- Establecer condiciones particulares de descarga de aguas residuales, al sistema de drenaje y alcantarillado, así como demás cuerpos receptores del Distrito Federal;

VIII.- Coordinar y vigilar el registro de descargas de aguas residuales de fuentes fijas que se vierten a los sistemas de

drenaje y alcantarillado, y demás cuerpos receptores en el Distrito Federal;

IX.- Promover la optimización en el consumo del agua, la implantación y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y aprovechamiento de aguas pluviales, así como la restauración y protección de los mantos freáticos;

X.- Establecer y actualizar el registro de descargas de aguas residuales que se vierten en los sistemas de drenaje y alcantarillado o a cuerpos receptores en el Distrito Federal;

XI.- Aplicar las sanciones administrativas y medidas de seguridad, derivadas del incumplimiento de esta Ley; y

XII.- Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a la Secretaría de Obras, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables, lo siguiente:

I.- Elaborar y actualizar los programas sobre suministro de agua, alcantarillado y drenaje y saneamiento, tratamiento y reuso de aguas residuales, así como realizar estudios proyectos e investigaciones sobre estos.

II.- Prestar el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

III.- Construir, mantener, reparar y operar, las redes primarias, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento, tratamiento y reuso de aguas residuales, utilizando para ello materiales y tecnología acorde a las necesidades específicas;

IV.- Conformar con el servidor público correspondiente de las Delegaciones, una comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Distrito Federal;

V.- Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras en redes primarias de agua potable y alcantarillado;

VI.- Operar, conservar, controlar y vigilar los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento, tratamiento y reuso de aguas residuales, así como expedir las autorizaciones para el uso de las redes de agua y drenaje;

VII.- Establecer en conjunto con la Secretaría, políticas y normas en materia de ahorro, saneamiento, descargas, tratamiento y reuso del agua para el Distrito Federal;

VIII.- Construir presas de captación y almacenamiento, de agua pluvial, así como la construcción de colectores marginales a lo largo de Barrancas y Cauces para captar el agua residual.

IX.- Reparar las fugas existentes en la red primaria de agua, drenaje y alcantarillado; y

X.- Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 14.- Corresponde a las Delegaciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables, lo siguiente:

I.- Administrar los recursos humanos y materiales, en la prestación del suministro de agua, drenaje y alcantarillado, de su competencia;

II.- Ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;

III.- Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua, drenaje y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

IV.- Concertar con la Secretaría y con la Secretaría de Obras, programas dirigidos a la población, tendientes al ahorro y óptimo uso de los recursos hídricos;

V.- Atender oportunamente y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo del suministro de agua, así como de las fugas dentro de la demarcación;

VI.- Reparar las fugas dentro de la demarcación la red secundaria y realizar inspecciones periódicas a los domicilios para corroborar el buen estado de las instalaciones, así como coordinarse con la Secretaría de Obras para mantenimiento y reparación de la red primaria dentro de la demarcación;

VII.- Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a la Comisión de Aguas del Distrito Federal lo siguiente:

I.- Administrar, recaudar, comprobar, notificar y cobrar los derechos por suministro de agua y de descarga a la red de drenaje y sus accesorios;

II.- Suspender el suministro de agua de uso no doméstico y racionarlo en el caso del uso doméstico, cuando se deje

de cubrir el pago correspondiente, en los términos de la legislación aplicable;

III.- Expedir las identificaciones, credenciales u constancias del personal que se autorice para llevar a cabo las visitas domiciliarias, y verificaciones de la instalación hidráulica y descargas a la red de drenaje, de los usuarios de los servicios hidráulicos;

V.- Recibir, y tramitar ante la Secretaría de Finanzas, las solicitudes de los usuarios en relación con el pago a plazos de los créditos fiscales y sus accesorios, en materia de agua y drenaje;

VI.- Aceptar, previa calificación de la Secretaría de Finanzas, las garantías que otorguen los contribuyentes, para asegurar el interés fiscal, respecto de los créditos fiscales a favor del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables, así como registrarlas, conservar en guarda, autorizar su sustitución, cancelarlas, devolverlas, hacerlas efectivas, ordenar su ampliación o resolver su dispensa, cuando sea procedente;

VIII.- Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales del Distrito Federal en materia de derechos por el suministro de agua y de descargas a la redes de drenaje;

IX.- Recibir, tramitar, resolver las solicitudes de cancelación y condonación de multas derivadas de la aplicación de las disposiciones fiscales y administrativas del Distrito Federal en materia de contribuciones a que se refiere este artículo;

X.- Instalar y mantener los dispositivos que considere necesarios para llevar a cabo la medición y registro de los consumos realizados por los usuarios del servicio de agua potable, de drenaje, y el de tratamiento y reuso de aguas residuales; y

XI.- Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.

**TÍTULO TERCERO
DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
HIDRÁULICA EN EL DISTRITO
FEDERAL**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 16.- La planeación y programación hidráulica en el Distrito Federal, se fijará, tomando en cuenta los principios señalados en el Programa General de Desarrollo que presente el Jefe de Gobierno, y de acuerdo a los lineamientos que determina la Ley de Planeación del Distrito Federal.

El procedimiento de planeación deberá comprender las etapas de diagnóstico, proyección, ejecución, control y evaluación.

ARTÍCULO 17.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, podrá celebrar convenios de colaboración con las Entidades Federativas, y el Gobierno Federal, además de coordinarse conjuntamente con esta en la elaboración de planeación en materia hidráulica y los programas que de ella deriven.*

ARTÍCULO 18.- *La planeación hidráulica en el Distrito Federal se compondrá de:*

I.- *La integración, depuración, actualización y difusión de la información básica sobre la gestión del agua, la que contendrá:*

a).- *La oferta de agua de jurisdicción local, su calidad, ubicación y variación temporal, las zonas vulnerables y de interés especial, información meteorológica, hidrométrica y piezométrica con la periodicidad necesaria para el establecimiento de pronósticos;*

b).- *La demanda del agua en sus diferentes usos, los aspectos de infraestructura, equipamiento, factores que definen la demanda y su evolución;*

c).- *La disponibilidad y balances hidráulicos superficiales expresados en términos de promedios estacionales y anuales, incluyendo la información básica de las cuencas hidrológicas de las que forme parte el Distrito Federal;*

d).- *La disponibilidad, origen y balances hidráulicos relacionados al aprovechamiento y control del agua;*

e).- *La relación y características básicas de los programas, subprogramas y acciones correspondientes a los Planes Maestros, al Programa Hidráulico de la Administración Local y Programa Hidráulico Anual en curso, sus índices de gestión y los que reflejen sus efectos ambientales, económicos y sociales; y*

f).- *Las demás que se establezcan en esta Ley y su reglamento.*

II.- *La realización de estudios que permitan complementar y actualizar el acervo documental relativo a la disponibilidad, calidad y demanda del agua en el Distrito Federal;*

III.- *La formulación y actualización de Los Planes Maestros, del Programa Hidráulico de la Administración Local y del Programa Hidráulico Anual;*

IV.- *La programación y evaluación anual del cumplimiento de metas y del impacto de los planes, programas, políticas y acciones en materia hidráulica en el Distrito Federal; y*

V.- *La adecuación necesaria de las acciones, proyectos, políticas y subprogramas considerados en el Programa*

Hidráulico de la Administración Local, con base en la evaluación permanente y sistemática.

ARTÍCULO 19.- *La planeación hidráulica en el Distrito Federal, se instrumentará a través de:*

I.- *Los Planes Maestros, que definirán la estrategia para la gestión integral sustentable del agua en el Distrito Federal, en base a un diagnóstico a través de estudios de las necesidades de consumo, disponibilidad de fuentes internas y externas, operación, evaluación participativa de estrategias alternativas, así como la proyección y realización de obras de infraestructura hidráulica*

II.- *El Programa Hidráulico de la Administración local, que se proyectará durante los seis primeros meses del inicio del período constitucional del Jefe de Gobierno, y tendrá la vigencia durante dicho período; contendrá las políticas y estrategias en materia hidráulica que se observarán durante la administración como parte integrante de Programa General de Desarrollo;*

III.- *El Programa Hidráulico de la Administración Federal, que emita el Gobierno Federal de acuerdo los lineamiento y periodicidad que este fije;*

IV.- *El Programa Hidráulico Anual, que contendrá las acciones operativas y metas a cumplir durante un ejercicio fiscal.*

ARTÍCULO 20.- *Los Planes Maestros contendrán:*

I.- *La proyección de acciones y obras, tendientes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura hidráulica en el Distrito Federal.*

II.- *La formulación del Balance, tomando en cuenta la oferta y demanda de los servicios y recursos señalados en esta Ley, así como el abastecimiento por fuentes internas y externas,*

III.- *La descripción, análisis, valoración y diagnóstico del marco y la disponibilidad natural del agua en cantidad y calidad, en cuanto su variación temporal y territorial en el Distrito Federal, tomando en cuenta ;*

IV.- *Los lineamientos y estrategias definidos por las cuencas hidrológicas, con base en los acuerdos establecidos en los consejos de cuenca de los que forme parte el Distrito Federal;*

V.- *La problemática, necesidades y propuestas de solución planteadas por los usuarios del agua, grupos sociales interesados e instituciones gubernamentales de índole diversa;*

VI.- La descripción, análisis, diagnóstico de la problemática y estrategias alternativas jerarquizadas para su solución en cada uso del agua;

VII.- El planteamiento de bases y principios para la elaboración del Programa Hidráulico de la Administración, así como la cuantificación de los recursos y controles en su instrumentación; y

VIII.- El fomento de la investigación y capacitación en materia de agua, la orientación social sobre la problemática del agua y sus soluciones; y la creación de una nueva cultura en el consumo del agua.

ARTÍCULO 21.- El Jefe de Gobierno en la formulación del diagnóstico, análisis, estrategias de gestión del agua, políticas, acciones y proyectos de los Planes Maestros observará una proyección mínima de quince años y promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su elaboración.

ARTÍCULO 22.- El Programa Hidráulico de la Administración local contendrá:

I.- La relación de los antecedentes que sustentan la programación hidráulica,

II.- La descripción de los programas, subprogramas, acciones, responsables, participantes, presupuesto, fuentes de financiamiento, tiempos de ejecución, índices de gestión e impacto, además de mecanismos de evaluación y adecuación;

III.- La definición de mecanismos de coordinación institucional, concertación con usuarios y sociedad civil, políticas de inducción y adecuaciones normativas que sustentarán la ejecución de los programas, subprogramas y acciones;

IV.- Las medidas para fomentar el cumplimiento y evaluar el avance en los programas, subprogramas y acciones; y

V.- Los mecanismos para definir las acciones, proyectos, objetivos y metas en los programas operativos anuales.

ARTÍCULO.- 23 El Programa Hidráulico Anual comprenderá todas aquellas acciones y objetivos a desarrollar durante un ejercicio fiscal, atendiendo a la política hidráulica en el Distrito Federal y las necesidades más apremiantes contempladas en esta Ley

TÍTULO CUARTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 24.- Están obligados a solicitar los servicios de suministro de agua potable, de descargas de aguas residuales; alcantarillado, drenaje y el de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, los siguientes sujetos:

I.- Los propietarios o poseedores por cualquier título de predios edificados;

II.- Los propietarios o poseedores por cualquier título, de predios no edificados cuando frente a los mismos existan instalaciones adecuadas para los servicios se señalan en esta Ley;

III.- Los propietarios o poseedores de establecimientos mercantiles, industriales o de cualquier otra actividad que por su naturaleza utilicen en su procesos, de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y que tengan la obligación de tratar el agua utilizada ;

IV.- Las personas físicas o morales que usen o aprovechen en cualquier forma los servicios de agua potable o drenaje y alcantarillado, inclusive de manera provisional o temporal;

V.- Las personas físicas o morales que realicen obras de construcción o urbanización;

VI.- Los poseedores de predios propiedad de la Federación, del Distrito Federal, si los están utilizando por cualquier título; y

VII.- Las personas físicas o morales que realicen descargas a la red de drenaje y alcantarillado.

VIII.- Los sujetos que deban implementar en sus procesos de producción o de prestación de servicios, el uso agua residual tratada a cualquier nivel.

Los usuarios, sean propietarios o poseedores por cualquier título, de los predios señalados en este artículo deberán cumplir con los requisitos que se señalen en las disposiciones reglamentarias que se expidan al efecto.

ARTÍCULO 25.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior, la prestación de los servicios señalados en el mismo, se deberá de solicitar a la autoridad en los términos siguientes:

I.- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se notifique al propietario o poseedor de un predio, que ha quedado establecido el servicio en la calle en que se encuentra ubicado.

II.- Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se adquiera la posesión del predio.

III.- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de apertura o traspaso de locales destinados a giros o establecimientos comerciales, industriales y en general para uso distinto al habitacional .

IV.- Dentro de los treinta días anteriores al inicio de una obra de construcción, fraccionamiento o urbanización.

Dentro de los plazos establecidos anteriormente, los propietarios o poseedores de giros o establecimientos mercantiles obligados a hacer uso del servicio de agua, sea potable o residual, así como alcantarillado, sanitario o pluvial, o sus legítimos representantes, deberán acudir a las oficinas de la Autoridad Competente, en cada caso, a solicitar la información y documentación necesaria que se determine.

ARTÍCULO 26.- Los propietarios o poseedores de predios en cuyo frente se encuentre instalada tubería de distribución de agua potable o de recolección de aguas residuales, para contar con el servicio, deberán solicitar la instalación de sus tomas respectivas y la conexión de sus descargas.

Cuando la solicitud de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento no cumpla con los requisitos necesarios, se prevendrá a los interesados para que los satisfagan dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciban la notificación respectiva.

ARTÍCULO 27.- Cuando no se cumpla con la obligación que establece el artículo anterior, independientemente de que se impongan las sanciones que procedan, se podrá instalar la toma de agua potable y la conexión de descarga de alcantarillado y saneamiento respectiva y su costo será a cargo del propietario, o poseedor del predio de que se trate.

ARTÍCULO 28.- Al establecerse los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los lugares que carecen de ellos, se notificará a los interesados a efecto de que cumplan las disposiciones de esta ley.

La notificación a la que refiere el párrafo anterior, se realizara por medio de la publicación que se haga en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO 29.- A cada predio, giro o establecimiento, corresponderá una toma de agua potable independiente y un salida de aguas residuales; la Comisión fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas y a su juicio podrá autorizar alguna derivación que se le solicite.

ARTÍCULO 30.- La Comisión de Aguas , podrá autorizar derivaciones de las tomas o de las descargas:

I.- Para que se surtan provisionalmente predios edificados, ubicados en calles que carezcan de los servicios, hasta en tanto queden establecidos estos últimos en las calles correspondientes; y,

II.- Para que se sirvan departamentos, locales, giros o establecimientos de la toma o descarga del edificio del que forman parte.

ARTÍCULO 31.- Las personas físicas o morales, fraccionadoras o urbanizadoras, de cualquier naturaleza, deberán tramitar ante la Secretaria de Obras, la autorización, para la conexión a la red general de agua potable y drenaje.

Además deberán cumplir con los demás requisitos que determinen las autoridades, conforme a los ordenamientos jurídicos que rigen el desarrollo urbano, y en materia de construcciones, para esto deberán construir por su cuenta las instalaciones internas y conexiones de agua potable y drenaje conforme al proyecto autorizado, así como las obras de infraestructura que en su caso se requieran.

CAPÍTULO II DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 32.- Se consideran usuarios para los efectos de esta Ley, a los propietarios o poseedores por cualquier título, de los predios, giros o establecimientos, y en general cualquier persona, a los que se les proporcionen los servicios de agua potable, que presta el Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 33.- Todo usuario está obligado al pago de las cuotas o tarifas por los servicios de agua potable.

Solo se podrán realizar exenciones a lo previsto el párrafo anterior, a través de los medios previstos en las leyes, y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 34.- En el suministro de agua al Distrito Federal, tendrá preferencia el uso domestico, sobre los demás usos contemplados en esta Ley y su reglamento.

Se considera uso domestico el que no exceda de 150 metros cúbicos por consumo bimestral.

Asimismo en caso de escasez de agua, tendrán preferencia los sitios donde se presten Servicios Públicos de Salud y Asistencia.

ARTÍCULO 35.- Los usuarios que hayan realizado la solicitud correspondiente para obtener los servicios de agua potable, deberán cumplir en todo momento las disposiciones de esta ley así como las que emita la Comisión.

ARTÍCULO 36.- En el caso que de hecho se utilicen, o se obtenga beneficio de los servicios de agua potable, sin haberlos solicitado previamente a las autoridades correspondientes, la personas que realicen dichas conductas deberán cumplir con el pago de las contribuciones, derechos y otros gastos que se generen, con independencia de las sanciones que marca esta Ley.

ARTÍCULO 37.- En los casos en que el propietario o poseedor, de inmueble o de cualquier establecimiento mercantil, así como de industrias, transmita la propiedad o posesión del inmueble, lo hará de conocimiento de la Comisión, en el término de 15 días.

ARTÍCULO 38.- El Gobierno del Distrito Federal, para eficientar el suministro de agua podrá realizar cortes periódicos al suministro en determinadas zonas de la

Ciudad, previo aviso y difusión de las Colonias afectadas, señalando los motivos del mismo.

Se podrá optar, en el caso de escasez de agua, por la distribución a través de vehículos adaptados, para el transporte de agua cumpliendo con las medidas higiénicas que al efecto se señalen, sin perjuicio de cumplir con las demás disposiciones aplicables

ARTÍCULO 39.- Los sistemas de distribución u instalaciones que se ubiquen dentro los predios, conectadas directamente con las tuberías de los sistemas de agua potable, no podrán tener conexión con las tuberías para el abastecimiento de agua obtenida por medio de pozos construidos en el interior del predio.

Además en las tuberías de las instalaciones interiores de los predios con conexión directa las redes públicas de distribución, no deberán usarse llaves o válvulas que a juicio de la Secretarías de Obras que perjudiquen los sistemas de distribución y abasto de agua potable, para lo cual deberán obtener autorización previa para su instalación.

CAPÍTULO III DE LA MEDICIÓN DEL CONSUMO

ARTÍCULO 40.- Es obligatoria la medición para la verificación del consumo de agua potable del servicio público en predios, casas habitación, hospitales, escuelas, establecimientos mercantiles, así como industriales, y en general quien utilice agua potable mediante la red de suministro publico.

ARTÍCULO 41.- Se instalarán las tomas, los aparatos de medición y sus dispositivos electrónicos en la entrada de los predios, de tal forma que sin dificultad se puedan llevar a cabo las lecturas de consumo, las pruebas de

funcionamiento de los aparatos, mantenimiento y cuando sea necesario el cambio de los mismos.

ARTÍCULO 42.- Instalada la toma de suministro y realizadas las conexiones respectivas, se comunicará al propietario o poseedor del predio, giro o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro.

En los casos en que con motivo de la instalación de la toma o la descarga se destruya el pavimento, la guarnición y la banquetta, la Comisión ordenará su reparación, con cargo al usuario, en los términos de la presente ley; los trabajos deberán realizarse en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación.

ARTÍCULO 43.- Los usuarios de la tomas de agua registradas, deberán solicitar a la Comisión, cuando así lo requieran, el retiro, cambio de lugar, y revisión de funcionamiento, señalando los motivos en la solicitud.

ARTÍCULO 44.- Las Autoridades a fin de determinar la existencia del crédito fiscal, dar la bases de su liquidación, fijarlo en cantidad líquida, comprobar el cumplimiento a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento y señalar la comisión de infracciones a dichas disposiciones, estarán facultadas para:

I.- Realizar visitas domiciliarias, en inmuebles, tomas y obras de construcción o urbanización, para cerciorarse de que sus instalaciones hidráulicas reúnen las especificaciones técnicas que correspondan, según las normas que al efecto se expidan;

II.- Solicitar de los usuarios de los servicios, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, toda clase de datos, documentos e informes relativos al cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento;

III.- Solicitar de los Servidores Públicos y Fedatarios Públicos, los informes, datos y documentación que posean con motivo de sus funciones;

IV.- Practicar la lectura de los medidores que cuantifican el consumo de agua potable;

V.- Dictar como medida urgente para proteger su interés fiscal entre otras, la clausura provisional de los giros, establecimientos, locales o construcciones que manifiesten irregularidades, mediante la colocación de sellos de clausura; y

VI.- Cuando los usuarios de los servicios, los responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, se opongan u obstaculicen el ejercicio de las facultades de comprobación señaladas en Ley, éstas podrán :

a). Imponer la multa administrativa que corresponda en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

b). Solicitar el auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 45.- Para los efectos de la fracción I del artículo anterior, las visitas domiciliarias que se realicen en el interior de los predios y edificaciones particulares, se efectuarán por personal debidamente autorizado al efecto, y se sujetarán a lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal. La persona que realice la verificación deberá acreditar su personalidad con la credencial correspondiente y exhibir la orden escrita que funde y motive la inspección.

ARTÍCULO 46.- Las visitas domiciliarias, se limitarán exclusivamente al objeto indicado en la orden respectiva y por ningún motivo podrán extenderse a objetos distintos, aun cuando se relacionen con los servicios objeto de esta Ley, salvo que en el momento de la visita se descubra accidentalmente una infracción u omisión a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, en cuyo caso se hará constar en el acta respectiva.

ARTÍCULO 47.- En las actas que se levanten para hacer constar infracciones u omisiones a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, se deberá hacer una relación pormenorizada de los hechos que constituyen la infracción u omisión y todas las demás circunstancias que revelen la gravedad de la infracción.

CAPÍTULO IV DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE CONSUMO Y TARIFA FIJA

ARTÍCULO 48.- Las autoridades, podrán estimar presuntivamente el pago de las contribuciones a que esta Ley se refiere, cuando los usuarios se ubiquen en los siguientes supuestos:

I.- Impidan u obstaculicen a la autoridad competente la iniciación, realización o desarrollo de sus facultades de inspección, verificación o medición;

II.- No proporcionen la documentación, informes o datos que se les soliciten o los presenten alterados, falsificados o existan vicios o irregularidades en los mismos;

III.- Cambien o modifiquen las instalaciones, conexiones o estructuras hidráulicas, colocadas, si no se obtiene autorización correspondiente de la autoridad;

IV.- La información que se obtenga de terceros, ponga de manifiesto discrepancias con sus datos o informes manifestados o declarados;

V.- Efectúen, encubran o consientan que se lleven a cabo, instalaciones a efecto de conectarse a las redes de agua

potable y/o de drenaje y alcantarillado sin contar con la autorización correspondiente;

VI.- Provoquen directa o indirectamente, la destrucción, supresión, retiro o mal funcionamiento de los medidores que cuantifican el suministro de agua potable;

VII.- Destruyan o violen, los dispositivos de seguridad de los medidores;

VIII.- No informen a la Comisión, la descompostura o deterioro de los medidores de consumo de agua potable; y

IX.- Realicen actos por medio de los cuales usen, aprovechen o se beneficien de los servicios objeto de esta Ley, omitiendo el pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 49.- En las zonas del Distrito Federal, en donde no haya medidores de agua o mientras estos no se instalen, el importe de los pagos será determinado por tarifas fijas, mediante el procedimiento que se señale en el Código Financiero del Distrito Federal.

CAPÍTULO V DE LAS DESCARGAS A LA RED DE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 50.- Están obligadas a observar las disposiciones contenidas en este capítulo en general las personas que realicen descargas a la red de drenaje o que implementen procesos de tratamiento de aguas.

Los usuarios que descarguen aguas al sistema de drenaje se dividirán en los siguientes grupos:

a). Usuarios que utilizan agua suministrada mediante la red, de uso doméstico;

b). Usuarios que usen u aprovechen agua residual y agua residual tratada que suministre el Distrito federal;

c). Usuarios que utilizan agua potable suministrada de mediante sistemas diversos a la red de consumo doméstico;

d). Usuarios que extraen agua de pozos particulares.

Los sujetos señalados en los incisos b, c y d, deberán instalar dispositivos permanentes de medición continua en las descargas a la red de drenaje del agua que provenga de las fuentes señaladas, quedando bajo su responsabilidad la instalación y el costo de las adaptaciones y medidores que se requieran para dicha instalación, así como su operación y mantenimiento.

Los dispositivos a que se hace mención en el párrafo anterior, quedaran sujetos a la verificación por parte de la Comisión, que podrá en su caso ordenar su retiro, cambio de lugar, o revisión de su funcionamiento.

ARTÍCULO 51.- Es de interés público la promoción y ejecución de las medidas y acciones necesarias para proteger la calidad del agua, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 52.- Con el objeto de reducir la contaminación y atender la degradación de la calidad original de Agua Potable, la Secretaría y la Secretaría de Obras, vigilarán el volumen y naturaleza de las descargas a la red, promoverán el establecimiento de sistemas de potabilización y, en su caso, de tratamiento de aguas residuales y manejo de Iodos, así como el fomento de sistemas alternos que sustituyan al alcantarillado sanitario, cuando éste no pueda construirse; y la realización de las acciones necesarias para conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas.

En todo caso se deberá fomentar el establecimiento de alcantarillado y drenaje diferenciados, con la finalidad de evitar en lo posible la contaminación de las aguas residuales.

ARTÍCULO 53.- Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría, en coordinación con las autoridades federales competentes, y en los términos de esta Ley, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las normas oficiales mexicanas en la materia; tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Otorgar y revocar los permisos para efectuar descargas de aguas residuales en los sistemas de drenaje sanitario a las personas que las generen con motivo de su actividad industrial, comercial o de servicio;

II.- Ordenar el tratamiento obligatorio de aguas residuales y el manejo de Iodos a las personas que utilicen y contaminen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicio que realicen;

III.- Dar aviso y coordinarse con la autoridad correspondiente en materia ecológica del ámbito Federal para que aplique las sanciones a que haya lugar;

IV.- Determinar, en conjunto con la Secretaría de Obras, qué usuarios deberán construir y operar plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de Iodos; y fomentar la construcción y operación de plantas que den servicio a varios usuarios;

V.- Ordenar la suspensión de las actividades, que de origen a las descargas de aguas residuales, cuando no se cumpla con lo previsto en esta Ley;

VI.- Vigilar y promover la aplicación de las disposiciones y normas oficiales mexicanas sobre el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en materia de prevención y control de la contaminación del agua, buscando la

protección de las fuentes de abastecimiento para consumo humano y de los ecosistemas acuáticos; así como la desinfección y potabilización del agua principalmente para uso doméstico;

VII.- Aplicar las leyes relativas al equilibrio ecológico y a la protección ambiental, en los términos de las mismas, con la finalidad principal de evitar la contaminación de los recursos hídricos .

ARTÍCULO 54.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrán ordenar la suspensión de las actividades que den origen a las descargas de aguas residuales, cuando se realicen en cuerpos receptores del Distrito Federal, en los siguientes casos:

I.- Cuando no se cuente, con el permiso correspondiente de descarga de aguas residuales en los términos de esta ley;

II.- Cuando la calidad de las aguas, que se descarguen no se sujeten a las normas oficiales mexicanas en la materia, a las condiciones particulares de descarga o a lo dispuesto en esta ley y su reglamento;

III.- Cuando se deje de pagar el derecho por descarga de aguas, que marca el Código Financiero del Distrito Federal, mediante aviso que realice la Comisión;

IV.- Cuando el responsable de la descarga, mezcle agua potable, diluyéndolas con aguas residuales para tratar de cumplir con las normas oficiales mexicanas respectivas o las condiciones particulares de descarga.

La declaratoria de suspensión será independiente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que se incurra.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando exista riesgo de daño o peligro para la población o los ecosistemas, la Secretaría de Obras, podrá realizar las acciones y obras necesarias para evitado, con cargo a quien resulte responsable.

CAPÍTULO VI

DEL AHORRO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA

ARTÍCULO 55.- Con el objeto de hacer más racional el consumo de agua en el Distrito Federal, es obligatorio para los usuarios el contar con aparatos ahorradores, en los casos y con las características siguientes:

I.- La instalación de inodoros deberán ser de los que incorporen en su funcionamiento, la menor cantidad de agua por descarga,

II.- Las regaderas para baño, las llaves de lavabo deberán contar con sistemas ahorrén el consumo de agua; y

III.- En las nuevas construcciones, sean de manera individual o en conjunto se deberán de efectuar las instalaciones que la Comisión señale, a efecto de que cuenten con aparato medidor, así como drenajes separados, uno para aguas residuales y otro para grises o pluviales.

ARTÍCULO 56.- Los usuarios deberán mantener en buen estado sus instalaciones hidráulicas interiores a fin de evitar el desperdicio de agua, y deberán de abstenerse de realizar conductas que contaminen o propicien el mal funcionamiento de las redes y sistemas descritos en esta Ley.

Los muebles de baño, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios que se distribuyan o comercialicen en el Distrito Federal, deberán reunir los requisitos técnicos especificados, por la norma oficial mexicana.

ARTÍCULO 57.- La Secretaría de Obras será responsable de promover en las zonas urbanas y rurales, la captación, almacenamiento y uso eficiente del agua pluvial como recurso alternativo, desarrollando programas regionales de orientación y uso de este recurso.

ARTÍCULO 58.- En las construcciones u instalaciones tanto del Gobierno del Distrito Federal sus dependencias entidades y organismos desconcentrados, así como de los demás usuarios; se establecerán sistemas de recuperación y almacenamiento de aguas pluviales; y en caso de que por las actividades que se realicen en estos; se utilicen grandes volúmenes de agua, establecer plantas de tratamiento y saneamiento del agua que utilicen en sus procesos.

ARTÍCULO 59.- El gobierno del Distrito Federal, establecerá campañas permanentes, dirigidas a la población con la finalidad de concientizar sobre el consumo racional del agua, así como su ahorro, estableciendo mecanismos de participación social que lo incentiven.

ARTÍCULO 60.- En las nuevas construcciones o desarrollo urbanísticos, la personas responsables de su realización, deberán verificar que existan dentro del proyecto ejecutivo, áreas libres para la adecuada recarga de los mantos freáticos.

TÍTULO QUINTO
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
INFRACCIONES, SANCIONES Y DEL
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

CAPÍTULO I
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 61.- Las autoridades competentes podrán aplicar las siguientes medidas de seguridad cuando las

operaciones y procesos empleados durante las actividades señaladas en esta ley representen riesgos significativos para la salud de las personas o el ambiente:

I.- El aseguramiento de materiales, residuos o sustancias contaminantes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad; según lo previsto en el párrafo primero de este artículo;

II.- Asegurar, aislar, suspender o retirar temporalmente en forma parcial o total, según corresponda, los bienes, equipos y actividades que generen el riesgo;

III.- La clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones en que se manejen o se desarrollen las actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo; o

V.- Suspensión de actividades.

La autoridad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para ejecutar cualquiera de las acciones anteriores.

Las medidas de seguridad previstas en este capítulo, se aplicarán conforme lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO II
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 62 .- Las violaciones a los preceptos de esta Ley y su reglamento serán sancionadas administrativamente, independientemente de lo que dispongan otros ordenamientos, con una o más de las siguientes sanciones:

I.- Multa por el equivalente de veinte a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción;

II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:

a).- El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;

b).- En casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente, o

c).- Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad.

III.- Arresto administrativo hasta por 36 horas.

IV.- La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

Las sanciones previstas en este capítulo, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO 63.- Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar **la** o las infracciones que se hubieren cometido, resultara que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.

ARTÍCULO 64.- En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

ARTÍCULO 65.- Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un período de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

ARTÍCULO 66.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomará en cuenta:

I.- La gravedad de la infracción, considerando principalmente los siguientes criterios: impacto en la salud pública; generación de desequilibrios ecológicos; la afectación de recursos naturales o de la biodiversidad; y, en su caso, los niveles en que se hubieran rebasado los límites establecidos en la norma oficial mexicana aplicable;

II.- Las condiciones económicas del infractor;

III.- La reincidencia, si la hubiere;

IV.- El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción, y

V.- El beneficio directamente obtenido por el infractor por los actos que motiven la sanción.

ARTÍCULO 67.- Se considerarán infracciones, a la presente ley, las siguientes:

I.- Incumplir con la obligación de solicitar el servicio público de agua potable y la instalación de la descarga correspondiente, dentro de los plazos establecidos en esta Ley y su Reglamento;

II.- Instalar conexiones a la red de suministro, sin estar contratados los servicios previamente de acuerdo a lo previsto en esta Ley;

III.- Ejecutar por sí o por interpósita persona derivaciones de agua y de descarga a la red de drenaje público, sin contar con la autorización correspondiente;

IV.- Impedir la lectura de los aparatos medidores, su reparación o la práctica de las visitas de inspección;

V.- Causar desperfectos a un aparato medidor o dañar los dispositivos de seguridad de los mismos, con la finalidad de alterar su correcto funcionamiento;

VI.- Alterar el consumo marcado por los medidores;

VII.- Utilizar agua potable en procesos de producción o de prestación de servicios, cuando por disposición expresa deben utilizar agua tratada.

VIII.- Retirar por sí o por interpósita persona un medidor sin estar autorizado o variar su colocación de manera transitoria o definitiva;

IX.- Utilizar sin autorización el servicio de los hidrantes públicos;

X.- Impedir la instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado;

XI.- Emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución;

XII.- Arrojar o depositar dentro de las redes señaladas en esta Ley, objetos que provoquen, propicien el mal funcionamiento de estas;

XIII.- Realizar descargas a la red de drenaje sin contar con la autorización correspondiente;

XIV.- Operar, sin autorización, algún componente de los sistemas de suministro de agua, alcantarillado, drenaje y saneamiento.

XV.- Retirar dispositivos, mecanismos, materiales, u algún otro componente de los sistemas de suministro de agua, alcantarillado, drenaje y saneamiento.

XVI.- Depositar o verter, desechos u sustancias contaminantes, los sistemas de suministro de agua, alcantarillado, drenaje y saneamiento.

XVII.- Lavar vehículos automotores con manguera.

XVIII.- Desperdiciar el agua potable, mediante su uso inadecuado;

XIX.- Las demás que resulten de esta Ley y de los reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 68.- En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a que la autoridad imponga una sanción, se deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.

ARTÍCULO 69.- La autoridad que sancione podrá otorgar al infractor, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen, mediante fianza las obligaciones del infractor.

ARTÍCULO 70.- Cuando proceda como sanción la clausura temporal o definitiva, total o parcial, retiro de dispositivos de medición, o supresión de las tomas, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta circunstanciada de la diligencia, observando las disposiciones aplicables a la realización de las visitas de verificación, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la autoridad deberá indicar al infractor las medidas correctivas y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

CAPÍTULO III DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 71.- Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, sus reglamentos, y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas, mediante el recurso de inconformidad conforme a lo previsto en este capítulo y en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO 72.- El recurso de inconformidad deberá interponerse, por escrito ante la autoridad administrativa competente, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se hubieren notificado la resolución o acto que se impugne, y deberá contener los siguientes requisitos

I.- El órgano administrativo a quien se dirige;

II.- El nombre del recurrente y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que señale para oír y recibir notificaciones y documentos;

III.- Precisar el acto o resolución administrativa que impugna, así como la fecha en que fue notificado de la misma o bien tuvo conocimiento de ésta;

IV.- Señalar a la autoridad emisora de la resolución que recurre;

V.- La descripción de los hechos, antecedentes de la resolución que se recurre;

VI.- Los agravios que le causan y los argumentos de derecho en contra de la resolución que se recurre, y

VII.- Las pruebas que se ofrezcan, relacionándolas con los hechos que se mencione.

El recurso que se pretenda hacer valer extemporáneamente se desechará de plano y se tendrá por no interpuesto.

ARTÍCULO 73.- El escrito deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I.- Los que acrediten la personalidad del que promueve, siempre que no sea el directamente afectado y cuando dicha personalidad no hubiera sido reconocida con anterioridad por el Gobierno, en la instancia o expediente que concluyó con la resolución impugnada;

II.- Los documentos que el recurrente ofrezca como pruebas y tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, y

III.- Original o copia certificada de la resolución impugnada, de ser necesario o requerido por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 74.- En la substanciación del recurso sólo procederán las pruebas que se hayan ofrecido en la instancia o expediente que concluyó con la resolución o acto impugnado y las supervenientes.

En la tramitación del recurso se admitirá toda clase de medios probatorios, excepto la confesional y testimonial a cargo de las autoridades.

ARTÍCULO 75.- Una vez integrado el expediente, la autoridad competente dispondrá de un término de treinta días hábiles para dictar resolución confirmando, modificando o dejando sin efectos el acto impugnado.

ARTÍCULO 76.- La resolución deberá notificarse personalmente al interesado, en caso en caso de no ser posible por alguna causa insalvable, se publicarán los puntos relativos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, surtiendo efectos de notificación.

**TÍTULO SEXTO
DE LA DENUNCIA POPULAR**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 77.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Secretaría del medio ambiente o ante otras autoridades todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, fundamentalmente a los hídricos o contravenga las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 78.- La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, basta que se presente por escrito y contenga:

I.- El nombre o razón social, domicilio completo, teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante, y

IV.- Las pruebas que el denunciante, pueda ofrecer.

Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada, y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia, sin perjuicio de que la Secretaría, investigue de oficio los hechos constitutivos de la denuncia.

No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.

ARTÍCULO 79.- El denunciante podrá coadyuvar con la Secretaría, aportándole las pruebas, documentación e información que estime pertinentes. Dicha dependencia deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El reglamento de la presente Ley, deberá expedirlo la autoridad competente, dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que ésta entre en vigor y publicarlo en la gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En tanto no se emita el reglamento de esta ley, se seguirá aplicando el Reglamento de agua y drenaje del Distrito Federal en lo que no se oponga la presente ley.

CUARTO.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, tendrá el carácter de autoridad fiscal en el Distrito Federal.

QUINTO.- Las atribuciones otorgadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, las ejercerá en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por su atención, gracias señores diputados.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RICARDO CHÁVEZ CONTRERAS.- Túrnese par su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de Ley de Residuos Sólidos Urbanos para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Gutiérrez Yáñez.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE CREA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Los suscritos diputados locales a la II Legislatura de esta H. Asamblea Legislativa, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que nos otorga el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso K) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 42, 15 y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 10 fracción I, XI y XVII, fracción IV y 84 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación con el Artículo 66 fracción I, del Reglamento para su Gobierno Interior; sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente

Iniciativa de decreto que abroga el Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal; y que crea la Ley de Residuos Sólidos Urbanos para el Distrito Federal, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residuos sólidos urbanos proceden tanto de la actividad humana como de los animales domésticos, y que en las grandes ciudades como en la nuestra, constituyen un problema agudo cuando no existen leyes ni programas que permitan disminuir su cantidad, y ocasionan erogaciones sin control de acuerdo a un estudio sobre el manejo de residuos sólidos para la Ciudad de México, realizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, (JICA) en el año de 1999, señala que se generan en promedio 11,000 toneladas diarias de basura y el costo por su manejo es cerca de 1,600 millones de pesos anuales.

Por lo que con carácter general la iniciativa que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, a nombre de las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que suscriben, establecen normas de carácter obligatorio que permitan reducir la cantidad de residuos sólidos que se generan en las grandes ciudades, como en el Distrito Federal, para conseguir esto, habrá de limitarse el consumo de materias primas y a su vez aumentar la tasa de recuperación y aprovechamiento de los residuos urbanos.

La propuesta de esta iniciativa de Ley responde a la necesidad de definir mecanismos de coordinación entre las autoridades de gobierno del Distrito Federal, de las Delegaciones y propiciar la participación de sus habitantes en campañas de limpia, recolección, tratamiento y reuso de los desechos sólidos.

La iniciativa que sometemos a la consideración de esta Soberanía, se compone por 52 artículos, divididos en nueve capítulos que se denominan: Disposiciones Generales de las Atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, De La Concesión del Servicio Público de Limpia, del Servicio de Recolección y Transporte, Del Tratamiento y Aprovechamiento, De La Participación Ciudadana, De Los Sitios de Disposición final, de las Medidas Preventivas y Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos, de las sanciones, así como de seis artículos transitorios.

El problema de la basura no es únicamente de orden e importancia que tiene la salud y la ecología, es eminentemente de políticas y acciones públicas. La iniciativa destaca la facultad de las autoridades competentes para elaborar e instrumentar planes que establezcan un sistema para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.

Se abre un espacio para la participación de los capitalinos, quienes podrán observar el cumplimiento de esta ley, su reglamento y los planes gubernamentales, a través de acciones concretas que se detallan en su capítulo correspondiente, la educación en temas ecológicos y de responsabilidad ciudadana es parte medular en la coordinación y motivos que sustentan esta iniciativa.

Si bien las delegaciones tendrán a su cargo el servicio de limpia, que comprende la recolección, traslado, tratamiento y aprovechamiento, el Gobierno capitalino podrá concesionar la prestación de este servicio a personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requisitos que establezca esta ley y en la normatividad aplicable. Las delegaciones podrán autorizar que en los contenedores públicos que coloque en avenidas, parques, jardines, mercados y en lugares donde confluye la gente, podrá autorizar a empresas para que fijen en ellos anuncios comerciales, con lo que podrán ser autofinanciables.

Respecto de la recolección de los residuos sólidos en los domicilios y en unidades familiares, el servicio será gratuito y en el horario y lugar que señale la autoridad Delegacional. En unidades habitacionales con más de 10 departamentos, podrá el representante o administrador celebrar convenio con la delegación correspondiente para que el camión recolector acuda a ese domicilio a recoger los residuos sólidos que deberán estar contenidos en contenedores.

Para cuyo efecto establecerá la ruta que cada camión recolector deberá cubrir, atendiendo a la cantidad y calidad que se generan en las zonas residenciales, comerciales o industriales, debiendo rotar temporalmente al personal para evitar que haya servidores públicos que oferten las rutas a cambio de cierta cantidad de dinero y se obtenga con ello un ingreso extra por la pepena y venta de material de reuso, como es el papel, cartón, vidrio, madera, plástico y metales, antes de entregar la carga en las estaciones de transferencia.

Aunado a lo anterior y para evitar la pepena y aumentar la recaudación tributaria, se propone que en la generación de los residuos industriales, comerciales, hoteleros, restauranteros, de mercados y similares, la autoridad Delegacional o el concesionario cobre por la cantidad de los residuos que se entregan al camión recolector, en base como medida peso en kilos o toneladas, que es el método adecuado para pesar la basura. Corresponderá a la Asamblea Legislativa regular esta recaudación a través de una tabla verificada en el Código Financiero del Distrito Federal.

En los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios médicos, laboratorios y similares que presten atención médica a seres humanos o animales, y que generen además

residuos peligrosos de naturaleza biológico infeccioso, como es el material de curación, pruebas de sangre y tejidos, deberán ser incinerados en horno particular y a cuenta de la propia institución, o bien si no cuenta con uno propio, celebrará convenio con la autoridad competente para depositar esos residuos peligrosos en los sitios que el Gobierno del Distrito Federal establece.

Los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos urbanos, Estaciones de Transferencia, y las plantas procesadoras, deberán reunir las condiciones de seguridad y un estudio previo de hidrología y geología que establece la Norma Oficial Mexicana que corresponde y en sitios apartados de núcleos habitacionales.

Se prevé la conversión de los residuos sólidos en forma de energía, aprovechando los adelantos tecnológicos.

Finalmente, se establece la posibilidad de sancionar administrativamente a quienes incumplan con las disposiciones previstas en esta iniciativa, sean personas físicas, morales o el concesionario; asimismo se señala la posibilidad de impugnar mediante el recurso administrativo de inconformidad contra la resolución que dicte la autoridad competente, que se resuelva en los términos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En mérito de lo anterior, en ejercicio de la facultad que nos otorga el artículo 122, apartado C, base primera fracción V inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos; y de los artículos 42 fracción XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y con fundamento en los artículos 10 fracción I, XI y XVII, fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en relación con el artículo 66 fracción I del Reglamento para su Gobierno Interior; los suscritos diputados locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente.

Iniciativa de Decreto que abroga el Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal y que crea la Ley de Residuos Sólidos Urbanos del Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se abroga el Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 1989.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se crea la siguiente Ley de Residuos Sólidos Urbanos para el Distrito Federal.*

Por economía parlamentaria, solicito a esta Mesa Directiva se integre íntegramente esta iniciativa de ley y

que sea turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- *Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de interés público y de observancia general en todo el Distrito Federal.*

Tienen por objeto Regular el Servicio Público de Limpia que comprende la recolección, transporte, tratamiento y deshecho de residuos sólidos y peligrosos urbanos.

Se exceptúa de la aplicación de esta Ley los residuos peligrosos de origen radiactivo, por ser materia de regulación federal.

Artículo 2.- *La aplicación de esta Ley compete a:*

I.- *El Jefe de Gobierno.*

II.- *Las Jefaturas Delegacionales, en el ámbito de su jurisdicción.*

III.- *La Autoridad que llegue a establecer el Gobierno del distrito Federal por decreto o acuerdo.*

Artículo 3.- *En todo lo no previsto por esta Ley, se aplicaran supletoriamente:*

I.- *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos;*

II.- *Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal;*

III.- *Código Civil para el Distrito Federal;*

IV.- *Código Financiero del Distrito Federal;*

V.- *Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las disposiciones jurídicas que de ella emanen, en los procedimientos y medios de defensa que se deriven de la aplicación de esta Ley;*

VI.- *Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y*

VII.- *Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

Artículo 4.- *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

I.- *Autoridad Delegacional, La dependencia de los órganos político administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,, que se encuentra facultada por ley,*

reglamento o acuerdo para dictar, ordenar o ejecutar con fuerza pública un acto administrativo;

II.- Almacenamiento, deposito de residuos sólidos;

III.- Autoridad Competente: La dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra facultada por Ley, reglamento o acuerdo para dictar, ordenar o ejecutar con fuerza pública un acto administrativo;

IV.- Compostaje, residuo sólido orgánico que mediante proceso de tratamiento es aprovechado como abono orgánico;

V.- Disposición Final, lugar especialmente diseñado y construido para el almacén de residuos peligrosos, no radiactivos, en condiciones de seguridad y utilizarlo como relleno sanitario;

VI.- Relleno Sanitario, sitio de disposición final de los residuos sólidos;

VII.- Reglamento, el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos del Distrito Federal;

VIII.- Residuos peligrosos, todo gas, liquido o sólido de origen químico, biológico, flamable, infeccioso, toxico, o explosivo, que representan peligro inminente para la vida humana, animal y vegetal, y sea susceptible de contaminar el suelo, agua, o el ambiente, y

IX.- Residuos peligrosos biológico-infecciosos, es todo material que se emplea en la curación y tratamiento de la salud que este impregnado con secreciones, así como restos de tejido de seres humanos y animal;

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 5.- Corresponde al Gobierno del Distrito Federal, a través de las Secretarías de Medio Ambiente y de Obras y Servicios, en coordinación con las Delegaciones:

I.- Elaboración e implementación de los programas de recolección, transporte, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos;

II.- Promover e impulsar en coordinación con las delegaciones, la participación de los habitantes del Distrito Federal en campañas de educación ecológica;

III.- Diseñar, construir y operar las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y de disposición final;

IV.- Aplicar las normas técnicas ecológicas vigentes para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos urbanos, y

V.- Las demás que dispongan otras leyes.

Artículo 6.- Corresponde a las delegaciones la prestación del servicio de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, de conformidad con los planes y programas que al efecto expida el Gobierno del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA.

Artículo 7.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá concesionar el servicio público de limpia, a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que así lo soliciten y acompañen de los siguientes documentos, sin perjuicio de los requisitos que para aprobar la concesión señale la autoridad competente:

I.- Testimonio de la escritura de la sociedad creada conforme las normas vigentes mexicanos;

II.- Solicitud para el cobro de la tarifa del servicio público de limpia;

III.- Proyecto arquitectónico de las construcciones con que disponga el concesionario para la prestación del servicio, y la licencia del uso del suelo aprobado por la delegación correspondiente al sitio donde se encuentren estas, y

IV.- Elaboración de programas ecológicos y educativos que permitan la participación de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 8.- la concesión que el Gobierno del Distrito Federal otorgue a los interesados, será por 10 años prorrogables por períodos iguales.

Artículo 9.- Las personas físicas y morales que hayan obtenido concesión y ejerzan funciones relacionadas con el servicio público de limpia, se sujetarán en el ejercicio de éstas a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 10.- El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio público de limpia dentro del término de 30 días a partir de que la autoridad competente notifique la aprobación del funcionamiento.

Artículo 11.- Los concesionarios deberán conservar en optimas condiciones de funcionamiento las instalaciones y equipo con el que presten este servicio público, así como su renovación y modernización conforme los adelantos tecnológicos y científicos disponibles.

Artículo 12.- El concesionario esta obligado a prestar el servicio público de limpia de modo continuo y sin excepción de la persona que lo solicite.

Artículo 13.- La autoridad competente realizará inspecciones periódicas en los vehículos e instalaciones que operan los concesionarios para verificar que se cuenta con un programa, medidas de seguridad, y que se cumplen los requisitos que la normatividad vigente y esta ley les señale.

Artículo 14.- Si con motivo de la prestación del servicio público de limpia concesionario, se deriva cualquier queja, la autoridad competente procederá a su investigación y de comprobarse aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 15.- La autoridad competente podrá suspender temporalmente o cancelar en definitiva la concesión por alguno de las siguientes motivos, atendiendo a la naturaleza de la falta:

I.- Por incumplimiento grave de esta ley o de su reglamento;

II.- Por la imposibilidad de continuar brindando el servicio público de limpia, y

III.- Por disposición expresa y justificada de la autoridad competente.

CAPÍTULO IV DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.

Artículo 16.- El servicio público de recolección, transporte, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, será proporcionado por el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de las delegaciones y podrá ser sujeto de concesión a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 17.- La recolección de desechos sólidos, se clasifican según su origen en:

I.- Domiciliario, Los que se originen en lugares destinados a casa habitación;

II.- Comercial, Se originan con motivo de la actividad de talleres, negocios y en general micro y pequeñas empresas;

III.- Industrial, Los que se originan por la actividad de fabricas, maquiladoras y grandes empresas;

IV.- Hospitalario y similares, Son los originados en centros de salud, clínicas, hospitales y consultores médicos;

V.- Edificios Públicos, Se originan en las dependencias de la Administración Pública, y

VI.- Vía Pública, Las que se originan en calles, jardines, plazas y espacios públicos al aire libre.

Artículo 18.- La recolección domiciliaria comprende los residuos sólidos que se generen en casa habitación o unidades familiares, esta se realizará en forma gratuita, en los lugares y en el horario que al efecto señale la Delegación correspondiente.

Artículo 19.- Los residuos sólidos urbanos, deberán estar contenidos en bolsas de polietileno o en recipientes adecuados y cerrados que permitan su fácil manejo hacia el camión recolector.

Artículo 20.- En los hospitales,, laboratorios, clínicas, industrias y cualquier otra que por la naturaleza de sus actividades lleguen a producir residuos peligrosos y/o biológico-infeccioso, el procedimiento para su recolección será el siguiente:

I.- Separar adecuadamente lo que sea desecho urbano, de los residuos que por la naturaleza de su origen sean considerados como peligrosos;

II.- Aplicar medidas preventivas que tiendan a disminuir su generación;

III.- Incinerar el material y los residuos que puedan constituir un medio de contagio.

Artículo 21.- La delegación brindará el servicio de recolección y transporte mediante convenio en edificios mayores de 10 apartamentos familiares y en unidades habitacionales, para tales efectos se colocarán, a costa de los mismos inquilinos, recipientes móviles o estacionarios que faciliten su manejo al vehículo recolector.

La administración de la unidad habitacional del edificio, o en su caso el representante de los vecinos solicitarán por escrito a la autoridad Delegacional, que incluya el servicio de recolección domiciliaria gratuito en el programa de ruta al que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 22.- La autoridad Delegacional establecerá las rutas que el personal de limpia recorrerá en los vehículos designados para recolectar los desechos sólidos urbanos, determinando los lugares y horario en que habrá de prestar este servicio público.

Para establecer estas rutas, deberá dividirse el área geográfica Delegacional en zonas atendiendo a la ubicación de los centros de población, comerciales, industriales, de mercados, parques y jardines, escuelas, hospitales, y edificios públicos.

Artículo 23.- El personal de limpia que realice la recolección de residuos sin vehículo, tendrá a su cargo

barrer y recolectar, en el horario que establezca la autoridad Delegacional correspondiente, los desechos sólidos que se encuentren en calles, avenidas, contenedores públicos, en parques, jardines y espacios públicos abiertos.

Los animales muertos y desechos que sean considerados como peligrosos, deberán ser depositados en bolsas de polietileno y no revolverse en el transporte recolector.

Artículo 24.- Los desechos que generen las industrias comercios, restaurantes, hoteles y similares serán transportados por cuenta de sus propietarios y depositados en los sitios designados por el Gobierno del Distrito Federal.

Los responsables de los anteriores podrán solicitar la celebración de convenio con la autoridad Delegacional, a fin de que el personal de limpia realice la recolección en vehículos designados en el horario y día acordado en el programa de ruta al que se refiere el artículo 22 de esta ley.

Artículo 25.- Por el servicio de recolección por convenio que se presten en industrias, comercios, restaurantes, hoteles y similares deberá pagarse una cantidad en base a los kilos que generen:

I.- En los convenios oficiales, los derechos que se establezcan en el Código Financiero del Distrito Federal, y

II.- En los convenios celebrados con concesionario, las tarifas que apruebe la autoridad competente.

Artículo 26.- Los vehículos destinados al servicio público de transporte de residuos peligrosos, deberán contar con permiso del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de los requisitos que establezca sobre la materia el Ejecutivo Federal.

Artículo 27.- El manejo y transportación de los residuos peligrosos se ajustará a lo que al respecto señalen los tratados, convenios, acuerdos internacionales vigentes en la materia, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como por las leyes aplicables y la norma oficial mexicana que corresponda.

Artículo 28.- La autoridad realizará inspecciones periódicas para verificar que los vehículos cuentan con medidas de seguridad, y cumplen con los requisitos que al efecto se les señale.

Artículo 29.- Todo vehículo que ha sido autorizado para transportar residuos peligrosos, no podrá utilizarse para el servicio de transporte de residuos sólidos urbanos.

CAPÍTULO V DEL TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO.

Artículo 30.- El Gobierno del Distrito Federal elaborará e instrumentará un Plan a corto y largo plazo, que establezca un sistema para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.

Artículo 31.- En las plantas procesadoras de residuos sólidos urbanos, no peligrosos, se emplearán la tecnología necesaria y los conocimientos científicos que permita:

I.- Separación y recuperación de materiales utilizables, y

II.- La Conversión de los residuos en energía aprovechable.

Artículo 32.- Las Estaciones de Transferencia deberán localizarse en lugares de fácil acceso a los vehículos recolectores y cerca de los sitios donde se instalen las plantas procesadoras de residuos sólidos.

Su construcción y operación se realizará conforme el Reglamento y la normatividad vigente aplicable.

Artículo 33.- Los residuos sólidos urbanos que sean recolectados por el Gobierno del Distrito Federal son propiedad del Gobierno Local y podrán utilizarse como relleno sanitario, bien ser aprovechados comercialmente, o bien como fertilizante biológico a partir del procesamiento del compostaje.

CAPÍTULO VI DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 34.- Los habitantes del Distrito Federal podrán observar el cumplimiento de esta ley y de su reglamento, a través de la participación ciudadana en base a las siguientes acciones:

I.- Mantener limpia y aseada la acera de los domicilios o corredores de los edificios y en las unidades habitacionales, evitando se acumule la basura o estanque el agua;

II.- Cercar el predio baldío que sea de su propiedad o este en su custodia;

III.- No arrojar animales muertos y residuos líquidos o sólidos, en lugares de uso común, sistema de drenaje, acceso público o libre tránsito;

IV.- Depositar los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos en los contenedores públicos, que al efecto instale la Delegación correspondiente, y

V.- Entregar los desechos domiciliarios en bolsas de plástico o envases cerrados, previamente clasificados y

separados al personal del vehículo recolectar que este encargado por la Delegación, para transportar los desechos sólidos urbanos no peligrosos.

Artículo 35.- Los contenedores públicos a los que se refiere la fracción IV del artículo anterior, deberán construirse de material apropiado e inflamable, se colocarán preferentemente en avenidas, parques, jardines, mercados y en general en los sitios donde confluye la gente.

Artículo 36.- Los contenedores deberán tener en lugar visible la clasificación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, a fin de facilitar el depósito y su recolección.

Artículo 37.- La autoridad Delegacional podrá autorizar la fijación de propaganda comercial en los contenedores públicos, la que se ajustará a lo que sobre la materia se aplica en la normatividad correspondiente y de acuerdo a la tarifa que señale el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 38.- Participar en la realización de acciones de prevención, control de los programas de protección ambiental, y campañas de separación de residuos sólidos urbanos propuestos por la autoridad Delegacional correspondiente.

CAPÍTULO VII DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

Artículo 39.- Los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos que construya el Gobierno del Distrito Federal o que concesione deberán reunir las condiciones mínimas de seguridad en su ubicación, y un estudio previo hidrológico, geológico e hidrogeológico de conformidad con lo que señala la norma oficial vigente.

Artículo 40.- No se autorizará la construcción de los sitios a los que se refiere este capítulo cerca de centros de población, de asentamientos humanos e industrias procesadoras de alimentos.

Artículo 41.- En el terreno donde haya dejado de operar un relleno sanitario, por haber cumplido con su vida útil, podrá utilizarse para la construcción de parques ecológicos, deportivos, o cualquier otro similar.

Por ningún motivo se permitirá en ellos la edificación de viviendas familiares, escuelas, unidades de atención hospitalaria y oficinas.

Artículo 42.- Los residuos peligrosos deberán almacenarse en sitios designados por el Gobierno del Distrito Federal, destinados al confinamiento controlado y en condiciones de seguridad antes de su disposición final.

Artículo 43.- En las áreas de almacén, e incineración de los residuos sólidos peligrosos se llevará un estricto control de la entrada y salida del personal y de los vehículos.

Artículo 44.- En los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios médicos, laboratorios y similares donde se preste atención médica a seres humanos y animales o se dediquen a la investigación de enfermedades y su tratamiento, habrá un responsable que se encargue de la incineración en horno privado, de los residuos que sean considerados como de origen biológico-infeccioso.

Artículo 45.- De no contar con el horno al que se refiere el artículo anterior, el responsable del establecimiento deberá celebrar convenio con la autoridad competente y cubrir el derecho que se fije en el Código Financiero del Distrito Federal para depositar esos residuos peligrosos en los sitios destinados por el Gobierno del Distrito Federal para su incineración y disposición final.

Artículo 46.- Las unidades industriales y comerciales presentarán a la aprobación del Gobierno del Distrito Federal un programa anual de reducción de residuos y de educación ambiental.

En la aplicación de estos programas participarán coordinadamente las delegaciones y la Secretaría de Ecología.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES.

Artículo 47.- Las sanciones a las disposiciones de esta Ley serán aplicadas por la autoridad Delegacional que corresponda, de conformidad con la gravedad de la infracción y la condición socioeconómica del infractor, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento que establecen otros ordenamientos legales, por la misma falta o equivalente.

Artículo 48.- Las sanciones que se aplicarán a las personas físicas por infracciones a las disposiciones contenidas en la presente Ley, consistirán en:

Artículo 49.- Las sanciones que se aplicarán a las personas morales autorizadas para prestar el servicio concesionario de limpia, por infracciones a las disposiciones contenidas en la presente Ley, consistirán en:

I. La suspensión temporal de actividades, y

II.- La Revocación de la concesión.

Artículo 50.- durante la aplicación de la sanción y tramitación del procedimiento administrativo, se

observará el estricto respeto de los derechos humanos y garantías constitucionales de los infractores.

Artículo 51.- Las resoluciones, acuerdos y actos de la autoridad competente por la aplicación de las sanciones que establece esta Ley, podrán ser impugnados por la parte afectada mediante la interposición del recurso administrativo de inconformidad ante la autoridad Delegacional que corresponda, quien dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada en breve tiempo.

Artículo 52.- Sin perjuicio de lo anterior el recurrente se reservara el derecho a interponer el recurso de inconformidad ante la autoridad competente, quien substanciara y resolverá en los términos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Reglamento Para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 1989, y las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Hasta En tanto se expide el Reglamento de la presente Ley, serán aplicables las disposiciones reglamentarias que se encuentran expedidas, en lo que no se opongan a esta.

ARTÍCULO QUINTO.- A 90 días de entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecerá en el Código Financiero del Distrito Federal el monto por el pago del derecho a que se refieren los artículos 25 fracción I, y 45 de esta Ley.

Los diputados firmantes diputadas y diputados en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 27 días del mes de diciembre del año en curso. Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Patricia Garduño Morales, Alejandro Diez Barroso Repizo, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Federico Döring Casar, Hiram Escudero Álvarez, Ernesto Herrera Tovar, Tomás

López García, Eleazar Roberto López Granados, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Federico Mora Martínez, Lorena Ríos Martínez, Rolando Alfonso Solís Obregón, Miguel Angel Toscano Velasco, Walter Alberto Widmer López, Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local relativo a la iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Entrega-Recepción de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Administración Pública Local, fue turnada para su análisis y dictamen **LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en el artículo 46 fracción II, 47, 48 fracción I y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la Iniciativa de Decreto por lo que se crea la Ley de Entrega - Recepción de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración Pública Local, someten al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el día 25 de abril del año 2001, se presentó **LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnada la iniciativa indicada a la Comisión de Administración Pública Local, con fecha 25 de abril del año 2001, recibida el mismo día, mes y año, a fin de que con fundamento en el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió el 20 de diciembre del 2001 para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es necesario para las finanzas públicas de la ciudad, el manejo eficiente, honesto, transparente y oportuno de los recursos públicos que en ejercicio de sus funciones cumplan quienes han de desempeñar el servicio público dentro de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que resulta también indispensable, que los programas de gobierno independientemente del partido político que los realice, brinden la continuidad de los mismos en beneficio de la ciudadanía y no se vean interrumpidos, acotados o mermados en cualquier fase de su ejecución por el cambio de administración o de titular en el órgano de gobierno.

TERCERO.- Que la legalidad y transparencia debe imperar ante todo, en el acto de entrega – recepción de los recursos en las entidades y dependencias de los órganos de Gobierno del Distrito Federal y además debe estar regulada por un orden normativo que los vincule con el

firme propósito de dar seguridad jurídica en el manejo de los recursos públicos.

CUARTO.- Que en tal sentido, es una obligación de todo servidor público de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, el entregar cuentas claras y oportunas sobre los recursos y medios utilizados en ejercicio de su función primordial, el servicio público; ciñéndose a los principios básicos de legalidad, honestidad, transparencia, eficiencia y organización bajo un esquema legal que garantice la entrega – recepción de los mismos.

QUINTO.- Que el control a que se debe sujetar la entrega – recepción de los recursos públicos que bajo su responsabilidad tengan quienes ejerzan el servicio gubernamental, debe estar contemplada en una norma general, obligatoria, abstracta y coercitiva, de fácil y pronta aplicación pragmática dada la naturaleza de lo que regula la ley en estudio.

SEXTO.- Que el acotamiento de facultades discrecionales en la información que debe presentar quien en su momento como autoridad saliente tenga que hacer llegar a la autoridad entrante por medio del acto de entrega – recepción, debe seguir una regulación que se hace indispensable normar en la iniciativa de ley en estudio, en aras de brindar certeza, seguridad y transparencia en dicho acto.

SÉPTIMO.- Que a efecto de aplicar una ordenación más adecuada en la ley en estudio, debemos dividirla en tres capítulos, eliminando la leyenda que dice “ Título Primero”, así como la que dice “Capítulo Único”, la cual deberá quedar:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

artículos 1 y 2.

CAPÍTULO SEGUNDO SUJETOS Y ÓRGANOS DE ESTALEY

del artículo 3 al 16.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

del artículo 17 al 26.

TRANSITORIOS.

OCTAVO.- Que la iniciativa en estudio establece en el artículo 1º que la creación de la misma, es de orden público y establece las disposiciones conforme a los cuales los servidores públicos de los Órganos de Gobierno del Distrito

Federal, realizarán la entrega de los recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados.

En ese tenor, esta dictaminadora considera que sólo es menester regular por medio de la presente Ley a la Administración Pública del Distrito Federal, sea centralizada, descentralizada o a los órganos político administrativos, no así a los órganos legislativo, judicial o autónomos de la Ciudad de México, sino que es motivo en todo caso de reformas a las respectivas leyes orgánicas o el exhorto correspondiente, en los cuales se incorpore el objeto de esta Ley.

NOVENO.- Que en tal virtud el nombre de la presente Ley debe cambiarse a efecto de que sólo abarque a la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue **“Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal”** excluyendo consecuentemente al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Órganos Autónomos.

DÉCIMO.- Que también, debemos incluir a los Órganos Político Administrativo entendidos estos como las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal en las demarcaciones territoriales, toda vez que estos también forman parte de la Administración Pública y no deben quedar excluidos de los alcances de la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Que debemos agregar el término “ente” como género ya que dentro de este se encuentran las especies tales como las dependencias, entidades y órganos políticos administrativos del Gobierno del Distrito Federal, ya que en el artículo 18 párrafo segundo se incorpora el término “ente” y por tanto resulta indispensable su precisión en las disposiciones generales de ley en estudio, por lo tanto el artículo objeto de este considerando deberá quedar como sigue:

“Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I.- Contraloría General.- La Contraloría General del Distrito Federal.

II.- Servidor Público.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Dependencias.- Las señaladas en el artículo 3º, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.- Entidades.- Las señaladas en el artículo 3º fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

V.- Entrega – Recepción.- El acto de entrega de los recursos humanos, materiales y financieros de un servidor público a su sustituto, el cual puede ser:

a).- Intermedia.- Aquélla cuya causa no es la conclusión de un periodo de gestión en la Administración Pública del Distrito Federal.

b).- Final.- Aquélla cuyo motivo es la conclusión de un periodo de gestión en la Administración Pública del Distrito Federal.

VI.- Órganos Político Administrativos.- Las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal en las demarcaciones territoriales.

VII.- Ente. Las entidades, dependencias y órganos político administrativos de la Administración Pública Local.”

DUODÉCIMO.- Que también se tendrá que incorporar en este artículo una fracción VI, ya que no se señala a los titulares, directores generales y de área de las demarcaciones político administrativas, creando incertidumbre al respecto, ya que estos servidores también es necesario sujetarlos a la presente ley por la naturaleza del encargo público que tienen, consecuentemente la fracción VI del artículo 3.- quedará:

“...VI.- Los Titulares, Directores Generales y Directores de Área de los Órganos Político Administrativos del Gobierno del Distrito Federal.”

DÉCIMO TERCERO.- Que se debe modificar el artículo 8 de la iniciativa quitando el término “empresas paraestatales” pues éstas se encuentran comprendidas dentro de lo que son entidades lo cual es repetitivo, en su lugar habrá de incorporarse a los órganos político administrativos, por el término apropiado y porque la iniciativa en comento no la abarca en los términos propuestos, por lo tanto deberá quedar:

“Artículo 8.- Los titulares de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, así como de las entidades, dependencias y órganos político administrativos de la Administración Pública local, determinarán al inicio de su gestión, cuáles servidores públicos, que por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban ser sujetos a las disposiciones que impone el presente ordenamiento.”

DÉCIMO CUARTO.- Que en el artículo 18 párrafo segundo se deberá modificar haciendo alusión a lo que se da por entendido por el término “ente” como género, por tanto la modificación específica abarca las entidades, las dependencias y los órganos político administrativos, debiendo quedar dicho artículo:

“...Los titulares salientes de los entes deberán preparar la información relativa al acta administrativa en forma específica, anexando pormenorizadamente la información y documentación relativa al estado que guarda la dependencia, entidades u órganos político administrativos correspondiente. Esta información formará parte de la

entrega-recepción de los recursos públicos del Estado y deberá incluir en lo que sea aplicable:..”

DÉCIMO QUINTO.- *La regla a que se refiere el considerando anterior también se aplicará al artículo 20 de la iniciativa, toda vez que habla de unidad respectiva, debiendo quedar en su lugar el término órgano político administrativo que abarca inclusive aquéllas, debiendo quedar en consecuencia:*

“Artículo 20.- *La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la dependencia, entidad u órgano político administrativo de Gobierno del Distrito Federal. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que se le solicite.”*

DÉCIMO SEXTO.- *También será necesario especificar en el artículo 26 quién, según la parte final del mismo, debe autorizar el habilitamiento de días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la entrega-recepción, por lo que para no crear laguna debe señalarse quienes habrán de autorizar tal situación en el caso que se amerite, para queda como sigue:*

“Artículo 26.- *Ningún servidor público, desde Jefe de Departamento hasta Titular de la Dependencia podrá dejar su puesto sin llevar a cabo el acto de entrega-recepción correspondiente; para este efecto el superior jerárquico respectivo deberá designar el sustituto definitivo o provisional, en el caso de entrega-recepción intermedia, dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha en que sea aceptada la renuncia, se notifique baja o se lleve a cabo el cambio de puesto. En caso de incumplimiento de la anterior obligación, el superior jerárquico correspondiente será responsable en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos. En caso de urgencia para la entrega-recepción se podrán habilitar horas o días para hacer la entrega correspondiente, dicha habilitación la hará el titular del órgano de gobierno correspondiente o por el órgano de control interno correspondiente, según sea el caso.”*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que es necesario adicionar un artículo transitorio ya que se debe permitir un plazo razonable para que la Contraloría General y los órganos de control interno de los Órganos Político Administrativos puedan proveer en sus disposiciones reglamentarias sobre la presente Ley y esta tenga aplicación práctica en lo referente a la intervención que les faculta la presente ley, el cual deberá quedar en los siguientes términos:*

TRANSITORIOS

“...ARTÍCULO TERCERO.- *Se otorga un plazo máximo de 60 días para que los órganos de control interno del ejecutivo, legislativo y judicial locales, apliquen dentro de su normatividad reglamentaria interna las disposiciones a que contrae esta Ley.”*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que con el ánimo de evitar contradicción entre los artículos 3° y 26 de la presente Ley, será necesario establecer que la obligación a que se contrae ésta Ley debe entenderse desde el Jefe de Departamento hasta el Titular de la Dependencia, redacción que no se encuentra en el artículo 3°, por ello es necesario incorporar a dichos funcionarios en éste artículo y deberá quedar:*

“Artículo 3.- *Los servidores públicos obligados por la presente Ley son:*

VI.- Los Titulares, Directores Generales, Directores de Área y Jefes de Departamento de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.”

DÉCIMO NOVENO.- *Que a efecto de no crear contradicción entre los artículos 3° el cual se refiere a las personas que se encuentran sujetos a la presente ley, en relación con el artículo 4° que establece la obligación de la entrega-recepción de los recursos sólo es aplicable a las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, siendo que deben estar incluidos y entenderse que se trata de los mismos servidores públicos a que se refiere el artículo 3°, por lo tanto debe hacerse mención en el artículo 4° de la ley en dictamen con al ánimo de no crear incertidumbre jurídica, dicho artículo deberá rezar:*

“Artículo 4.- *La entrega-recepción de los recursos de las dependencias, entidades y órganos del Gobierno del Distrito Federal a quienes sea aplicable en términos del artículo 3° de esta ley, deberá efectuarse por escrito, mediante acta administrativa que describa el estado que guarda la dependencia, entidad u órgano correspondiente y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley y los que sean determinados por la Contraloría General o contraloría interna respectiva.”*

VIGÉSIMO.- *Que es necesario modificar en el artículo 16 de la ley en dictamen, el término “autoridad pública entrante” por el término “servidor público designado” en virtud de que el reconocimiento legal por vía de nombramiento o de constancia de mayoría se identifica más con el término “servidor público designado” tal y como se propone modificar, por lo tanto dicho artículo deberá quedar:*

“Artículo 16.- *Una vez que haya sido reconocido legalmente el servidor público designado, deberá designar*

una comisión integrada por cuatro personas para que en coordinación con el servidor público saliente, puedan iniciar la transferencia de los documentos e informes que contengan los estados de los asuntos relacionados con los recursos financieros, humanos y materiales.

La comisión receptora deberá conocer la situación de la administración y desarrollo de los programas, proyectos y en su caso obras públicas en proceso, de tal forma que al momento de relevarse la autoridad de los cargos pueda continuar la actividad gubernamental.”

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con el ánimo de presentar un dictamen que recabara el sentir y opinión jurídica del Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal y Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, se les remitió copia del anteproyecto para que emitieran sus observaciones relativas a la presente iniciativa.

Con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil uno, mediante oficio número CG/DGLR/492/2001 el Oficial Mayor por conducto del Director General de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, envió a esta comisión dictaminadora sus observaciones al anteproyecto enviado, las cuales en su gran mayoría son retomadas e incorporadas al presente dictamen, mismas que se hacen consistir en las siguientes modificaciones:

a).- Se modifica el artículo 1º a efecto de definir mejor el objeto de la presente Ley, para quedar como sigue dicho artículo :

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y establece las disposiciones conforme a los cuales los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito el estado de los asuntos de su competencia y entregar los recursos humanos, materiales y financieros, que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones.”

b).- Se agrega al artículo 2.- el término **“comisión”** como figura prevista en el artículo 108 constitucional a virtud de que también genera responsabilidad sobre los actos u omisiones durante su desempeño, el cual quedará:

“Servidor Público.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal. ”

c).- Se incorporan al artículo 3º de la ley los cargos que específicamente están obligados por esta ley, por lo que en la fracción I de dicho artículo debe modificarse y por lo tanto se suprimen las fracciones II, V y VI, recorriéndose secuencialmente las demás, luego entonces dicho artículo debe quedar:

Artículo 3.- Los servidores públicos obligados por la presente Ley son:

I.- En la Administración Pública del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades; así como sus subordinados con nivel de Subsecretario, Director General, Director de Área, Subdirector, Jefe de Unidad departamental y los servidores públicos que ostenten un empleo, cargo o comisión, con niveles homólogos o equivalentes a los referidos.

d).- Que debemos omitir totalmente la redacción del artículo 8º de la presente ley, toda vez que lo referido en dicho precepto ya está incluido en el artículo 3º y además resultaría contradictorio con el artículo 26 de la misma; en su lugar se propone una redacción en la que se faculta a los órganos de control interno a que en el ámbito de su competencia establezcan un formato general para el acto de entrega-recepción ciñiéndose en todo momento a los lineamientos a que se contrae esta ley, por lo que dicho artículo deberá quedar:

“Artículo 8.- Los órganos de control interno de cada uno de los órganos que están sujetos a esta ley, deberán emitir un formato general para el acto de entrega-recepción en la que contenga los lineamientos fundamentales a que se contrae esta ley.”

e).- Que debemos cambiar la redacción del artículo 9 de la ley a virtud de que únicamente habla de dependencias y entidades, omitiendo establecer lo relativo a los órganos político administrativos, razón por la que habrá de modificarse dicha redacción e incluirse a los citados, quedando dicho precepto de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Las titulares de las dependencias, entidades y órganos políticos administrativos del Distrito Federal, deberán comunicar a sus órganos de control interno, los nombres, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos en quienes recaigan las obligaciones establecidas por la presente ley, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la oficina.”

f).- Que lo relativo al Capítulo Tercero en el que se señala el proceso de entrega-recepción el cual inicia a partir del artículo 17 de dicha ley, debemos apuntar que con el ánimo de establecer un orden más claro en el procedimiento de la entrega-recepción debemos trasladar el inicio de dicho capítulo a partir del artículo 10º de esta ley en donde a partir de dicho precepto se establece ya lo que es el inicio de la entrega-recepción, razón por lo que habrá de omitir del artículo 17 y trasladar el inicio del capítulo tercero a partir del artículo 10º, quedando en los siguientes términos:

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 10.-

j).- Que se debe de modificar la redacción del artículo 10° de la Ley proponiendo quedar en la parte inicial “ En caso de que el servidor público entrante... a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración”, por lo que dicho párrafo debe quedar:

Artículo 10.- *En caso de que el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la oficina, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control interno de la dependencia, entidad u órgano político administrativo de que se trate, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración.*

De igual forma se adiciona un segundo párrafo a dicho artículo en los siguientes términos:

“ El órgano de control interno de que se trate, una vez recibido el escrito que señale las probables irregularidades detectadas en la verificación del acta de entrega-recepción, citará dentro de los quince días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, a los servidores públicos entrante y salientes, a efecto de solicitarles las aclaraciones pertinentes y se proporcione la documentación que, en su caso, resultare faltante, levantando un acta administrativa en presencia del representante del Órgano de Control, dejando asentadas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas; de considerarse por parte del servidor público entrante que no se aclaran dichas inconsistencias, el Órgano de Control procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar y de resultar que se constituye probable responsabilidad administrativa, se procederá conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos”

k).- Que se debe ampliar el término de diez días a que se refiere el artículo II de la ley, toda vez que se debe dejar un marco más amplio para que el órgano de control interno pueda actuar en consecuencia, razón por la que se amplía el término a quince días quedando dicho precepto de la siguientes manera:

“Artículo II.- *Cuando el servidor público saliente no proceda a la entrega en los términos de esta Ley del informe sobre los asuntos y recursos a su cargo, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en un lapso de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su separación, cumpla con esta obligación.”*

l).- Que en el artículo 13 debemos agregar para ser más explícitos la parte que se invoca “ no lo excluye de responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, por actos u omisiones que con motivo de su empleo, cargo o comisión, constituyan inobservancia a los diversos ordenamientos jurídicos”, quedando como sigue:

“Artículo 13.- *La entrega de asuntos inconclusos y de recursos encomendados al servidor público saliente no lo excluye de responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, por actos u omisiones que con motivo de sus empleo, cargo o comisión, constituyan inobservancia a los diversos ordenamientos jurídicos”.*

m).- Que en el artículo 14 habla de “autoridad pública saliente” siendo un término más apropiado la de “servidor público saliente” que es en quien recae la obligación de esta ley y no la autoridad como órgano al que representa; por otro lado debe modificarse la fracción I de este artículo en los siguientes términos “El informe del estado de los asuntos a su cargo”; también se adiciona a esta artículo una fracción VIII que debe decir: “VIII.- El informe de los asunto en trámite o pendientes”, por lo que dicho artículo quedará:

Artículo 14.- *El servidor público saliente deberá preparar la entrega de los asuntos y recursos, mediante acta administrativa, la cual incluirá:*

- I.- El informe del estado de los asuntos a su cargo;*
- II.- Informe exacto sobre la situación de los recursos financieros y humanos, y sobre los bienes muebles e inmuebles a su cargo;*
- III.- Informe sobre los presupuestos, programas, estudios y proyectos;*
- IV.- Obras públicas en proceso;*
- V.- Manuales de organización y de procedimientos;*
- VI.- Situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas; y*
- VII.- La demás información y documentación relativa que señale el manual de normatividad.*
- VIII.- El informe de los asunto en trámite o pendientes.*

ñ).- Que en el artículo 15 se modifica el término gestión por el término asuntos a cargo, quedando dicho artículo:

Artículo 15.- *El informe escrito sobre los asuntos a cargo del servidor público saliente deberá contener una descripción de la situación de su oficina a la fecha de inicio de su gestión; de las actividades emprendidas y resultados obtenidos durante la misma, así como de las actividades que no se han concluido y por último la situación de la oficina en la fecha de retiro o término de su gestión.*

n).- Que en el primer párrafo del artículo 18 de la ley en dictamen se debe precisar que trata de un solo documento,

razón por la que habrá de establecerse que se trata de un solo documento, razón por lo que dicho párrafo debe quedar:

“Artículo 18.- Para llevar a cabo la entrega-recepción de los recursos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal los titulares salientes deberán llevar a cabo un acto formal, por el cual entreguen el informe a los titulares entrantes de su gestión realizada y el acta administrativa en el que conste el estado que guarda la administración, contenidas en un sólo documento. ”

p).- Que debemos acoger la redacción propuesta en el artículo 19, prescindiendo de la actual redacción para quedar como sigue:

“Artículo.- El servidor público entrante y saliente, deberá firmar por cuadruplicado el acta de entrega-recepción, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la renuncia del servidor público entrante, ante el representante del Órgano de Control y con la asistencia de dos testigos que podrán ser nombrados por ambos servidores públicos y, en su caso, cuando por la importancia del empleo, cargo o comisión lo amerite, se designaran personas para proporcionar información y documentación y, para verificar el contenido de la misma.

Los anexos del acta de entrega-recepción son responsabilidad de los servidores públicos entrante y saliente, y en su caso, de las personas para proporcionar información y documentación y, para verificar el contenido de la misma, por lo que deberán ser revisados y firmados previo a la formalización del acta de entrega-recepción. El acta y sus anexos deberán ser distribuidos de la siguiente forma:

a).- Un ejemplar para el servidor público entrante.
b).- Un ejemplar para el servidor público saliente.
c).- Un ejemplar para el archivo del área que corresponda, y;
d).- Un ejemplar para el representante del Órgano de Control.”
q).- Que debemos omitir la parte infine del artículo 22 ya que hace mención a unos formatos del artículo anterior (21) sin que éste mencione algo relativo a dicho formato, por lo que dicho artículo debe quedar:

“Artículo 22.- Los servidores públicos deberán proporcionar la información y documentación que les requieran sus órganos de control interno.”

r).- Que debemos omitir la actual redacción del artículo 23 toda vez que el contenido del mismo se encuentra en el artículo 12 de la misma ley y en su lugar debemos especificar el término con el que anticipadamente el servidor público saliente deberá solicitar al Órgano de

Control competente la intervención que corresponda de conformidad con esta ley, por lo que la nueva redacción de dicho artículo debe quedar:

“Artículo 23.- El servidor público saliente 30 días antes de que concluya su empleo, cargo o comisión deberá solicitar la intervención del Órgano de Control que corresponda para la debida intervención que le compete conforme a esta ley.”

s).- Que el artículo 25 habla de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, sin embargo debemos sólo mencionar el término “de acuerdo con la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos”, ya que está por enviarse al Congreso General una iniciativa de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, razón por la que se habrá de omitir tal señalamiento y deberá quedar:

“Artículo 25.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley será sancionado por la respectiva contraloría o el Consejo de la Judicatura de acuerdo con la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”

t).- Que debemos ampliar el término por el que los órganos de control deberán implementar la normatividad reglamentaria para la debida y exacta observancia de esta ley, por lo que se amplía el término a 180 días para la entrada en vigor de la presente ley misma que se contiene en el artículo tercero transitorio; así mismo se cambia en el segundo transitorio al término ley y no al decreto por medio del cual se publica aquélla, razón por la que dichos transitorios son del tenor siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entra en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un plazo máximo de 180 días naturales para que los Órganos de control interno del ejecutivo y órganos político administrativos, apliquen dentro de su normatividad reglamentaria interna las disposiciones a que contrae esta Ley.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que ésta dictaminadora no omite señalar que existen antecedentes importantes en lo relativo a lo que hoy es materia de dictamen relativas a la iniciativa de Ley en estudio; en efecto, tenemos el “Acuerdo de Entrega de Recursos Humanos, Financieros y Públicos (G. O. 13-IV-00),” el cual establece las disposiciones conforme a las cuales deben rendir por

escrito el estado de los asuntos y entrega de recursos humanos, financieros y materiales que tenían asignados los servidores públicos. Dicha disposición contenida en un manual regula el proceso de entrega recepción, el cual ha operado en la administración actual del Gobierno de la Ciudad. También, no se soslaya por esta dictaminadora el Acta de Entrega – Recepción de los CC. Diputados Integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura periodo 1997-2000; ambos instrumentos constituyen un esfuerzo por atender a un ejercicio de gobierno que procura la organización y el traslado eficiente y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros que hoy en la presente Ley son regulados.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que también a ésta dictaminadora no pasa desapercibido el hecho de que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y todas las Contralorías de los órganos que están sujetos a esta Ley, juegan un papel fundamental en la actualidad, ya que su tarea primordial es velar por la transparencia, la honestidad y la eficiencia en el desempeño público y con la iniciativa que hoy se dictamina deben constituir una verdadera herramienta para que el empleo, cargo o comisión que se desempeñen en cualquiera de los órganos de gobierno en el Distrito Federal, se haga con apego al marco legal.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que también se debe modificar el artículo 26 en la parte primera conforme lo propone el Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva que en la parte actual de dicho artículo señala “ Ningún servidor público, desde Jefe de Departamento hasta Titular de la Dependencia podrá dejar su puesto...” y la propuesta que se hace es del tenor siguiente “ Ningún servidor público señalado en el artículo 3 de la presente ley, podrá dejar el puesto...” por lo tanto, se debe modificar la primera parte de dicho artículo en los términos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como de conformidad con lo solicitado en la iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley de Entrega – Recepción de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal remitida a esta Comisión de Administración Pública Local, con las

modificaciones a que se contrae los considerandos que integran el presente dictamen, para quedar en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y establece las disposiciones conforme a los cuales los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito el estado de los asuntos de su competencia y entregar los recursos humanos, materiales y financieros, que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I.- Contraloría General.- La Contraloría General del Distrito Federal.

II.- Servidor Público.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Dependencias.- Las señaladas en el artículo 3°, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.- Entidades.- Las señaladas en el artículo 3° fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

V.- Entrega – Recepción.- El acto de entrega de los recursos humanos, materiales y financieros de un servidor público a su sustituto, el cual puede ser:

c).- **Intermedia.-** Aquélla cuya causa no es la conclusión de un periodo de gestión en la Administración Pública del Distrito Federal.

d).- **Final.-** Aquélla cuyo motivo es la conclusión de un periodo de gestión en la Administración Pública del Distrito Federal.

e).- **VI.- Órganos Político Administrativos.-** Las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal en las demarcaciones territoriales.

VII.- Ente.- Las entidades, dependencias y órganos político administrativos de la Administración Pública Local.

CAPÍTULO SEGUNDO SUJETOS Y ÓRGANOS

Artículo 3.- Los servidores públicos obligados por la presente Ley son, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades; así como sus subordinados con nivel de Subsecretario, Director General, Director de Área, Subdirector, Jefe de Unidad departamental y los servidores públicos que ostenten un empleo, cargo o comisión, con niveles homólogos o equivalentes a los referidos.

Artículo 4.- La entrega-recepción de los recursos de las dependencias, entidades u órganos político administrativos del Gobierno del Distrito Federal a quienes sea aplicable en términos del artículo 3° de esta ley, deberá efectuarse por escrito, mediante acta administrativa que describa el estado que guarda la dependencia, entidad u órgano político administrativo correspondiente y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 5.- En la entrega-recepción final intervendrán:

I.- El Servidor Público titular saliente;

II.- El Servidor Público titular entrante;

III.- El representante de la Contraloría General del Distrito Federal o la contraloría interna, según sea el caso.

Artículo 6.- Los servidores públicos obligados a realizar la entrega de la entidad, dependencia u órgano político administrativos, deberán anexar mediante acta administrativa, un informe de su gestión que cumpla con la normatividad y procedimientos que prescriba la Contraloría General o la contraloría interna respectiva, según sea el caso.

Artículo 7.- Los servidores públicos que en los términos de esta ley, se encuentren obligados a realizar la entrega-recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, deberán efectuar el proceso de entrega-recepción ante el órgano de control interno que corresponda.

Artículo 8.- Los órganos de control interno de cada uno de los órganos que están sujetos a esta ley deberán emitir un formato general para el acto de entrega-recepción en la que contenga los lineamientos fundamentales a que se contrae esta ley.

Artículo 9.- Las titulares de las dependencias, entidades y órganos político administrativos, deberán comunicar a sus órganos de control interno, los nombres, atribuciones

y responsabilidades de los servidores públicos en quienes recaigan las obligaciones establecidas por la presente ley, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la oficina.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 10.- En caso de que el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la oficina, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control interno de la dependencia, entidad u órgano político administrativo de que se trate, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración.

El órgano de control interno de que se trate, una vez recibido el escrito que señale las probables irregularidades detectadas en la verificación del acta de entrega-recepción, citará dentro de los quince días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, a los servidores públicos entrante y salientes, a efecto de solicitarles las aclaraciones pertinentes y se proporcione la documentación que, en su caso, resultare faltante, levantando un acta administrativa en presencia del representante del órgano de control, dejando asentadas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas; de considerarse por parte del servidor público entrante que no se aclaran dichas inconsistencias, el órgano de control procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar y de resultar que se constituye probable responsabilidad administrativa, se procederá conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 11.- Cuando el servidor público saliente no proceda a la entrega en los términos de esta Ley del informe sobre los asuntos y recursos a su cargo, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en un lapso de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su separación, cumpla con esta obligación. Si el servidor público saliente dejare de cumplir esta obligación, será responsable en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Artículo 12.- Con el propósito de dar cumplimiento al contenido de este ordenamiento y hacer posible la entrega oportuna y debida de los asuntos y recursos a su cargo, los servidores públicos sujetos a esta ley deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

Artículo 13.- La entrega de asuntos inconclusos y de recursos encomendados al servidor público saliente no lo

excluye de responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, por actos u omisiones que con motivo de sus empleo, cargo o comisión, constituyan inobservancia a los diversos ordenamientos jurídicos

Artículo 14.- *El servidor público saliente deberá preparar la entrega de los asuntos y recursos, mediante acta administrativa, la cual incluirá:*

I.- *El informe del estado de los asuntos a su cargo;*

II.- *Informe exacto sobre la situación de los recursos financieros y humanos, y sobre los bienes muebles e inmuebles a su cargo;*

III.- *Informe sobre los presupuestos, programas, estudios y proyectos;*

IV.- *Obras públicas en proceso;*

V.- *Manuales de organización y de procedimientos;*

VI.- *Situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas; y*

VII.- *La demás información y documentación relativa que señale el manual de normatividad.*

VIII.- *El informe de los asunto en trámite o pendientes.*

Artículo 15.- *El informe escrito sobre los asuntos a cargo del servidor público saliente deberá contener una descripción de la situación de su oficina a la fecha de inicio de su gestión; de las actividades emprendidas y resultados obtenidos durante la misma, así como de las actividades que no se han concluido y por último la situación de la oficina en la fecha de retiro o término de su gestión.*

Artículo 16.- *Una vez que haya sido reconocido legalmente el servidor público designado, deberá designar una comisión integrada por cuatro personas para que en coordinación con el servidor público saliente, puedan iniciar la transferencia de los documentos e informes que contengan los estados de los asuntos relacionados con los recursos financieros, humanos y materiales.*

La comisión receptora deberá conocer la situación de la administración y desarrollo de los programas, proyectos y en su caso obras públicas en proceso, de tal forma que al momento de relevarse la titularidad de los cargos pueda continuar la actividad gubernamental.

Artículo 17.- *El proceso de entrega recepción deberá principiar desde que la autoridad entrante del órgano de la Administración Pública respectiva del Distrito Federal haya sido legalmente reconocida.*

Artículo 18.- *Para llevar a cabo la entrega-recepción de los recursos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal los titulares salientes deberán llevar a cabo un acto formal, por el cual entreguen el informe a los titulares entrantes de su gestión realizada y el acta administrativa en el que conste el estado que guarda la administración, contenidas en un sólo documento.*

Los titulares salientes de los entes deberán preparar la información relativa al acta administrativa en forma específica, anexando pormenorizadamente la información y documentación relativa al estado que guarda la dependencia, entidades u órganos político administrativos correspondiente. Esta información formará parte de la entrega-recepción de los recursos públicos del Estado y deberá incluir en lo que sea aplicable:

I.- Estructura Orgánica;

II.- *Marco Jurídico de actuación, especificando si se trata de: Ley, Reglamento, Decreto o Acuerdo que regule su estructura y funcionamiento; nombre o título del ordenamiento jurídico que complementa su ámbito de actuación; fecha de expedición; publicación, número de la gaceta oficial y fecha; en caso de existir, incluir, manual de organización y procedimientos, de trámite y servicios al público, o de cualquier otro tipo.*

III.- Recursos Humanos:

a).- *Plantilla actualizada del personal, con adscripción, nombre, categoría, señalando si el trabajador es de base, sindical, extraordinario, eventual o se encuentra sujeto a contrato por tiempo fijo o por obra determinada y detalle de su percepción mensual, indicando sueldo base.*

b).- *Relación de personal sujeto a pago de honorarios, especificando el nombre de la persona que presta sus servicios, importe mensual de honorarios y la descripción de actividades.*

c).- *Relación del personal con licencia, permiso o comisión, señalando el nombre; el área a la que está adscrito el servidor público, el área a la que está comisionado y el período de ausencia.*

IV.- Recursos materiales:

a).- *Relación de la unidad administrativa resguardante de mobiliario y equipo de oficina, así como de los artículos de decoración y publicaciones, con una información clara del número de inventario, descripción del artículo, marca, modelo, serie, ubicación, especificaciones y el nombre del servidor público a quien se le tiene asignado el bien y la referencia de resguardo.*

b).- Relación de equipo de transporte y maquinaria, por unidad administrativa responsable, con información de tipo, marca, modelo, color, placas, número de control, serie, así como el nombre y cargo del servidor público a quien se le tiene asignado y la referencia del resguardo.

c).- Relación de equipo de comunicación por unidad administrativa responsable, conteniendo número de inventario, tipo de aparato, marca, serie, nombre y cargo del servidor público resguardante.

d).- Relación por unidad administrativa responsable, describiendo el número y nombre del artículo, unidad de medida y existencias.

e).- Relación de los bienes inmuebles, señalando los datos del Registro Público de la Propiedad, descripción del bien, tipo de predio, Delegación, ubicación y el uso actual que se le da al bien inmueble.

f).- Relación de inventario de almacén por unidad administrativa responsable, describiendo el número y nombre del artículo, unidad de medida y existencia.

V.- Recursos Financieros:

a).- Estados financieros, en los que se anexe los libros y registros de contabilidad, balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos.

b).- La relación de cuentas bancarias que en su caso se manejen, acompañando su último estado de cuenta expedido por la institución bancaria correspondiente. Relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas, que contenga el número de cuenta, nombre de la institución bancaria, fecha de vencimiento o de presentación de estado de cuenta, saldo, firmas registradas y los estados de cuenta correspondientes expedidos por la institución de que se trate, debidamente conciliados.

c).- La relación de cheques pendientes de entregar que contenga: fecha, el nombre de la institución bancaria, cuenta de cheques, número de cheque, el importe de los cheques pendientes de entregar, el nombre del beneficiario y el concepto del gasto por el cual fue expedido el cheque.

d).- Relación de ingresos pendientes de depósito que contenga: Folio de ingresos, fecha y monto del mismo.

e).- Relación de documentos y cuentas por cobrar que contenga: número de documento, nombre del deudor, saldo, vencimiento y el concepto de la deuda.

f).- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo que especifique: número de documento, nombre del acreedor, saldo, vencimiento y concepto de la deuda.

g).- Relación de pasivos contingentes, describiendo el número de documento, entidad o dependencia avalada, saldo, fecha de vencimiento y el concepto avalado.

h).- Presupuesto ejercido, anotándose el ejercicio que corresponda, el número de cuenta, subcuenta, importe parcial e importe total.

VI.- Obras Públicas:

a).- Inventario de obras, por tipo de inversión que contenga: programa y nombre de la obra, ubicación de cada obra, especificando localidad y metas, inversión autorizada, ejercida y por ejercer y el porcentaje de avance físico y financiero y modalidad de adjudicación.

b).- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar que contenga: número de contrato, nombre del contratista, costo total, importe de anticipos otorgados, amortizados y el saldo.

c).- Relación de inventario de desarrollo social por tipo de inversión que contenga: programa/proyecto y nombre del mismo, así como su ubicación, especificando: localidad, metas, unidad de medida correspondiente, inversión autorizada, ejercida y por ejercer y la condición en que se encuentra.

VII.- Derechos y Obligaciones:

a).- Relación de contratos y convenios. Lo anterior deberá contener: el número de contrato o convenio, fecha, el nombre de la persona física o moral con quien se celebra el contrato y descripción del contrato o convenio.

b).- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados de convenios firmados, especificando: nombre del documento, dependencias participantes, el total de los recursos comprometidos en el acuerdo y la inversión convenida, ya sea federal, local o delegacional.

d).- Relación de contratos de fideicomiso, con la información clara del número de fideicomiso, nombre del programa, fideicomitente, fiduciario, fecha del contrato, objetivo, patrimonio inicial y situación actual.

VIII.- Relación de Archivos:

a).- Relación de archivos por unidad administrativa, especificando sus títulos, expedientes que contiene, la ubicación y el número correspondiente de inventario del archivo; si el archivo se capturó en computadora, deberá especificarse el formato, el tamaño y el nombre del archivo informático donde se haya instalado.

b).- Relación de libros del registro civil y sus duplicados, especificando claramente. La localidad, año, número de libros

de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento de hijos, adopción, divorcio, registros de ejecutorias que declaren la ausencia, presunción de muerte, tutela, pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes, y de las informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento, así como el total de libros.

c).- Relación de archivos por secciones: Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá informar: secciones, período, legajos, número de inscripciones y ubicación.

d).- Relación de Archivo General de Notarías. La información deberá contener: número de notaría, titular, número de volúmenes y período.

e).- Relación de protocolos en poder de notarios. Se deberá informar: número de notaría, titular, número de volúmenes, así como la fecha de autorización del primer y último libro.

f).- Relación de archivos históricos del Distrito Federal que contenga aquellos documentos que representen un valor e integren la memoria colectiva de la Ciudad de México.

IX.- Otros:

a).- Relación de asuntos pendientes de resolver; con la descripción de: número de expediente, asunto, fecha de inicio, situación actual del mismo y fecha probable de terminación.

b).- Relación de formas oficiales, con la descripción clara de: nombre de la forma, numeración, cantidad, precio unitario, total y responsable.

c).- Relación de procesos, especificando tipo de juicio, autoridad que conoce del procedimiento y el estado procesal en que se encuentra el mismo.

Artículo.-19.- El servidor público entrante y saliente, deberá firmar por cuadruplicado el acta de entrega-recepción, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la renuncia del servidor público saliente, ante el representante del órgano de control respectivo y con la asistencia de dos testigos que podrán ser nombrados por ambos servidores públicos y, en su caso, cuando por la importancia del empleo, cargo o comisión lo amerite, se designaran personas para proporcionar información y documentación y, para verificar el contenido de la misma.

Los anexos del acta de entrega-recepción son responsabilidad de los servidores públicos entrante y saliente, y en su caso, de las personas para proporcionar información y documentación y, para verificar el contenido

de la misma, por lo que deberán ser revisados y firmados previo a la formalización del acta de entrega-recepción. El acta y sus anexos deberán ser distribuidos de la siguiente forma:

a).- Un ejemplar para el servidor público entrante.

b).- Un ejemplar para el servidor público saliente.

c).- Un ejemplar para el archivo del área que corresponda, y;

d).- Un ejemplar para el representante del órgano de control respectivo.

Artículo 20.- La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la dependencia, entidad u órgano político administrativo del gobierno del Distrito Federal. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que se le solicite.

Artículo 21.- La Contraloría General del Distrito Federal o la contraloría interna, vigilarán, de conformidad con su competencia, el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que se refiere esta Ley.

Artículo 22.- Los servidores públicos deberán proporcionar la información y documentación que les requieran el órgano de control respectivo.

Artículo 23.- El servidor público saliente 30 días antes de que concluya su empleo, cargo o comisión deberá solicitar la intervención del órgano de control que corresponda para la debida intervención que le compete conforme a esta ley.

Artículo 24.- La Contraloría General del Distrito Federal tiene facultad para dictar las medidas complementarias para la observancia de esta Ley, así como para solicitar, desde un año antes, la documentación que considere necesaria para preparar la entrega final del Órgano Ejecutivo Local del Distrito Federal.

Artículo 25.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley será sancionado por la respectiva contraloría de acuerdo con la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 26.- Ningún servidor público, señalado en el artículo 3 de la presente ley, podrá dejar el puesto sin llevar a cabo el acto de entrega-recepción correspondiente; para este efecto el superior jerárquico respectivo deberá designar el sustituto definitivo o provisional, en el caso de entrega-recepción intermedia, dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha en que sea aceptada la renuncia, se notifique

baja o se lleve a cabo el cambio de puesto. En caso de incumplimiento de la anterior obligación, el superior jerárquico correspondiente será responsable en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos. En caso de urgencia para la entrega-recepción se podrán habilitar horas o días para hacer la entrega correspondiente, dicha habilitación la hará el titular del órgano de gobierno correspondiente o por el por el órgano de control interno correspondiente, según sea el caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *La presente Ley entra en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Se otorga un plazo máximo de 180 días naturales para que la Contraloría General u órgano interno correspondiente de los entes de la Administración Pública, apliquen la normatividad a que se contrae esta Ley.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá realizar las reformas necesarias en las leyes orgánicas de los demás órganos de gobierno y autónomos a efecto de legislar sobre la entrega recepción en los mismos.*

Firman por la Comisión de Administración Pública Local las diputadas y los diputados: Federico Döring Casar, Presidente; Marco Antonio Michel Díaz, Vicepresidente; Clara Marina Brugada Molina, Secretaria; Héctor Gutiérrez De Alba, Integrante; Jacobo Manfredo. Bonilla Cedillo, Integrante; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Gilberto Ensástiga Santiago, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra, por la Comisión de Administración Pública Local, al diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Diputadas y diputados de esta Asamblea Legislativa:

El decreto que se propone para crear la Ley de Entrega-Recepción de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, que presentó el diputado Federico Döring Casar, integrante

del Partido Acción Nacional, tiene que ver con una serie de preocupaciones que permitan transparentar las finanzas públicas de esta ciudad, desde luego en el manejo eficiente, honesto, transparente y oportuno de los recursos públicos, para lo cual, se vio necesario crear una norma jurídica que normara este aspecto que tiene que ver con la administración pública local.

Desde luego se señala que con relación a los programas de gobierno, independientemente del partido o de la fuerza política que lo llevara a esta responsabilidad, se le dé continuidad y no se vean interrumpidas las fases de cambios de administración y desde luego de los titulares de los órganos de gobierno.

La Comisión señaló y consideró que la legalidad y la transparencia debe imperar en todo acto de entrega-recepción de los recursos en las entidades y dependencias de la administración pública local y que ésta, como ya lo hemos señalado, deba estar regulada por un cuerpo normativo que vincule con un firme propósito dar seguridad en el manejo de los recursos públicos.

La Comisión señaló que el control a que debe sujetarse la entrega-recepción de los recursos públicos bajo la responsabilidad de quienes la tengan, ejerzan un servicio gubernamental donde debe estar contemplado en una norma de orden general obligatoria, abstracta y coercitiva, de fácil y pronta aplicación programática, dada la naturaleza de lo que lo regula la ley propuesta.

La Comisión resolvió el acotamiento de facultades discrecionales en la información que debe presentar, quien, en su momento como autoridad saliente, tenga que hacer llegar a la autoridad entrante, por medio del acto entrega-recepción.

La dictaminadora también estimó que se debía incluir a los órganos políticos administrativos, entendidos estos como Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal en las demarcaciones territoriales, toda vez que éstas mismas forman parte de la Administración Pública y no deben quedar excluidos de los alcances del presente ordenamiento.

También queremos señalar que uno de los planteamientos por parte del diputado Marco Antonio Michel Díaz, en el sentido de que sólo debería regular por medio de la presente ley la Administración Pública del Distrito Federal, sea descentralizada o centralizada o a los órganos políticos administrativos, no así a los órganos Legislativo, Judicial o autónomos de la Ciudad de México, sino que es motivo, en todo caso, de reformas a las respectivas Leyes Orgánicas o el exhorto correspondiente, en los cuales se incorpore el objeto de esta ley.

También hubo planteamientos del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, para que el nombre de la ley propuesta se

cambiara, a efecto de que sólo abarque la Administración Pública Local del Distrito Federal, para quedar como lo voy a señalar: Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este planteamiento se discutió, se aprobó y se incorporó al cuerpo del decreto. También se incluyeron lo relativo a las consideraciones que presentó la diputada Clara Marina Brugada y José Luis Buendía, los cuales fueron tendientes a aclarar el marco competencial de la norma dictaminadora y a mejorar el texto normativo.

Este es el planteamiento que podemos nosotros fundamentar con la finalidad de que este decreto, la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, pueda ayudar a fortalecer los procesos de entrega recepción de un cambio de una administración a otra.

Es cuanto, ciudadano diputado.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputada o diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 fracción III segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acudo a esta Tribuna, a efecto de razonar el voto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a favor del dictamen recaído a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración, presentado por la Comisión de Administración Pública Local.

Acción Nacional pondera en este innovador marco normativo que hoy se propone lo siguiente:

La ley de marras tiene como objeto primordial reglar el acto de entrega recepción de la Administración Pública del Distrito Federal, dado que actualmente se establecen por parte de dichos entes públicos, acuerdos circulares, manuales u otros instrumentos jurídicos que norman la entrega recepción en el órgano de gobierno indicado.

Sin embargo, es necesario elevar este acto importantísimo a nivel de ley con todos los caracteres de coercitividad, generalidad y abstracción, ya que el rango de jerarquía hace la diferencia cualitativa en la celebración de dicho acto. Un

acuerdo o manual es personal, concreto, dirigido a una dependencia o ente específico al sector público, mientras que una ley daría una informidad al acto de entrega recepción y no lo dejaría al arbitrio del ente público correspondiente, por lo que significaría un avance notable en el combate a la corrupción y arrojaría certeza y transparencia al proceso.

Esta legislación traería como consecuencia un tratamiento homogéneo de la materia, pues abarcaría a toda la administración pública. Consecuentemente una sola norma jurídica, la ley, obligaría a todos los entes públicos del Distrito Federal.

Para la elaboración del dictamen se pidió opinión al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Contraloría General de la Asamblea Legislativa, ésta última no emitió opinión al respecto, sin embargo las opiniones que nos fueron enviadas se tomaron en cuenta para la elaboración del mismo y las cuales se integran en el cuerpo de los considerandos.

¿Por qué no regular dicho acto en las siguientes leyes, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal? Porque representaría un aumento del 35.1%, es decir, un poco más de la tercera parte del articulado de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tomando en consideración que son 74 artículos que componen éstas y 26, los que integran la iniciativa de Ley de Entrega Recepción, lo cual traería una incidencia significativa en el cuerpo normativo en el que la iniciativa por sana tradición depende del ejecutivo.

En síntesis, la norma propuesta prescribiría un universo distinto al que constriñe esta ley. Por qué no hacerlo en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos. Tampoco la podemos regular en esta ley, en virtud de que lo que regula la presente iniciativa es sólo el acto de entrega recepción y no presupone ninguna responsabilidad de algún servidor público. En todo caso, en dicha ley se faculta la contraloría respectiva a verificar dicho acto y en su caso imponer la sanción o iniciar el procedimiento correspondiente con base en la ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, habida cuenta que aún está pendiente la expedición de la Ley de Responsabilidades para los servidores públicos del Distrito Federal.

Entonces lo que esta ley pretende regular es el acto indicado de los órganos autónomos y de gobierno y no presupone ninguna responsabilidad de algún servidor público.

Por lo tanto, tampoco puede ser materia de regulación de la vigente y futura Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos aplicable al Distrito Federal, porque se trata de dos momentos jurídicamente diferentes, el de la entrega de recepción y el de la actualización de algún supuesto de responsabilidad a determinado servidor público saliente.

Dicho de otra manera:

1.- El acto de entrega recepción no presupone la otra, la responsabilidad y no puede ser materia de regulación en una misma ley por ser supuestos diferentes; es decir, pertenecen a la misma familia legal, por lo que podría decirse que son parónimos jurídicos pero no sinónimos o antónimos al normar áreas diversas del quehacer público.

Los beneficios que esta nueva norma jurídica arrojaría serían los siguientes:

La armonización del marco jurídico en materia de entrega recepción para toda la Administración Pública del Distrito Federal.

La transparencia en el traspaso de los recursos materiales y financieros.

La certeza en el marco jurídico que reglamenta la entrega recepción.

La continuidad de los programas de gobierno que beneficien a la ciudadanía, independientemente del partido político que lo realice, impidiendo su interrupción o acotamiento en cualquier fase de su ejecución por el cambio de administración y el titular en alguno de los órganos referidos anteriormente.

El acotamiento de facultades discrecionales en la información que debe presentarse en dicho acto.

Compañeras diputadas y diputados a esta Asamblea:

El dictamen que hoy se vota es producto de mesas de trabajo, de consulta con la Administración Pública; no es producto de la prisa o del vapor legislativo, sino una ley construida bajo la luz del consenso. La ley propuesta es una nueva norma jurídica a la altura del asiento de los poderes federales, a la altura de la ciudad de México.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor este dictamen, consciente que el ejercicio público requiere normas que acotan la actuación discrecional y den certeza a los procedimientos, independientemente de los titulares de los centros públicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA.- Gracias, señor diputado.

¿Algún otro diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los diputados si habrán de

reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular. No habiendo reservas de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. El ciudadano diputado Héctor Gutiérrez de Alba recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

López Granados, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, a favor.

Moreno Uriegas, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Döring, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Federico Mora, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Toscano, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

López Villanueva, a favor.

González Gamio, a favor.

Gutiérrez de la Torre, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

José Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de pasar la votación?

¿Faltó alguna diputada o diputado?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
León Aveleyra, en pro.

Gutiérrez de Alba, en pro.

Ríos Martínez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún diputado o diputada? Señor Presidente, le informo la votación 58 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana relativo a la Iniciativa de Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en

votación económica, si se dispensa el trámite del mismo y si se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que se ha dispensado el trámite, se dará lectura del mismo, por lo que se concede el uso de la palabra por la Comisión de Participación Ciudadana a la diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova.

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.- Con su permiso, señor Presidente.

El día de hoy nos trae a la discusión de este Pleno uno de los asuntos de mayor significado para la vida política de la ciudad y más precisamente, acerca de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y del gobierno capitalino, se trata de la elección vecinal.

Como es de dominio público, a lo largo de este año la Asamblea Legislativa se involucró en el análisis y elaboración de dos temas de trascendencia para avanzar en la democratización de la ciudad.

Por un lado, el proyecto de reforma política que se encuentra ya en el Senado y cuya aprobación habrá de significar un gran impulso a la recuperación de los derechos plenos de la ciudad, en combinación con su misión de ser la sede de los poderes de la Federación.

Otro gran tema es la elaboración de una nueva Ley de Participación Ciudadana, que permita trascender y perfeccionar los mecanismos e instituciones que para ese efecto se vienen creando en la capital durante los últimos tiempos.

A lo largo de estos meses el grupo de trabajo para la elaboración del proyecto de la nueva ley, integrado por asesores de todos los partidos representados en la Comisión, han venido revisando exhaustivamente el contenido y el alcance de las diversas propuestas presentadas por el Jefe de Gobierno y los diversos partidos políticos.

La propia mesa de discusión de la reforma política consideró pertinente que este tema tan preciado, continuara trabajándose

en el seno de la Asamblea, respetando su propio proceso de elaboración, sus tiempos y su momento de maduración una vez que definieran el proyecto de reforma política.

A su vez, los diputados que integramos la Comisión de Participación Ciudadana hemos promovido la discusión con el propósito de que la nueva Ley sea producto de la pluralidad y se convierta en una palanca de la maduración ciudadana y para la generación de gobiernos sensibles a la participación, a la rendición de cuentas, capaces de gobernar de cara a la gente y con el apoyo de la gente.

Esta es aún una tarea inconclusa que habrá de profundizarse en los meses siguientes, hasta contar con el proyecto de la nueva ley que seguramente habrá de presentarse ante esta soberanía para el segundo período de sesiones.

Por estas consideraciones, los diversos grupos parlamentarios presentaron la propuesta de establecer un punto transitorio a la actual Ley de Participación Ciudadana con el propósito de posponer la realización de las elecciones vecinales previstas para julio del próximo año, hasta concluir con la elaboración de un nuevo marco que determine las figuras, los plazos y procedimientos correspondientes a la representación vecinal.

Empeñados en alcanzar los consensos suficientes que alumbraran la próxima Ley de Participación, la Comisión de Participación Ciudadana en su sesión del día 26 de diciembre acordó aceptar la iniciativa mencionada y presentar a esta soberanía su resolución en los siguientes términos:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

*A la Comisión de Participación Ciudadana fue turnada para su análisis y dictamen la **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la Diputada Patricia Garduño Morales, a nombre de diversos diputados.*

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera fracción VI inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 42 y 44, fracción XII del Estatuto de Gobierno, 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18, 22, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno de esta H. Asamblea el presente dictamen, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de octubre del 2001, la diputada Patricia Garduño Morales presentó ante el Pleno de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de un grupo de diputados de diversos grupos parlamentarios, una Iniciativa de Decreto que Adiciona la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

2.- Dicha Iniciativa fue turnada a esta Comisión el mismo día 11 de octubre del 2001, mediante oficio firmado por los entonces Presidentes de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, diputada Carmen Pacheco Gamiño.

3.- De conformidad en lo establecido en los Artículos 57, 59, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se convocó a una sesión de trabajo de la Comisión, en la que se acordó encargar a la Presidenta de esta Comisión la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4.- La Presidencia de la Comisión presentó el proyecto de dictamen ante el Pleno de la misma el día 26 de diciembre del 2001, en esta reunión fue analizado y discutido, formulándose los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer de la iniciativa de referencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Una vez analizada y discutida en su conjunto la iniciativa presentada, se dictaminó que la propuesta que se hace en la misma resulta atendible, sin embargo, la forma en la que se plantea no resulta la idónea, por lo cual la Comisión cree conveniente hacer las adecuaciones pertinentes.

TERCERO.- La iniciativa en comento propone adicionar un artículo Sexto Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana, a fin de posponer la elección de los Comités Vecinales y establecer que los que actualmente están en funciones continuarán en su cargo hasta que la Asamblea Legislativa lleve a cabo las reformas legales que resulten del proceso de la reforma política del Distrito Federal.

CUARTO.- El artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana en vigor, establece que "Los Comités Vecinales se renovararán en su totalidad cada 3 años. Se elegirán el primer domingo del mes de julio e iniciarán sus funciones el primer lunes del mes de agosto".

QUINTO.- La reforma política invocada en sus términos y sus alcances, fue aprobada por unanimidad en la Asamblea Legislativa y enviada al Congreso de la Unión para su consideración y aprobación; así mismo, en dicho proceso de construcción de acuerdos y consensos entre los representantes del Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, consideraron la pertinencia de que los temas relacionados con la participación ciudadana no se incluyeran en dicho acuerdo y siguieran su curso normal al interior de los trabajos que viene desarrollando la propia Asamblea Legislativa, como queda establecido en el punto trigésimo de la minuta que contiene las bases para la reforma política del Distrito Federal, signada por los partidos representados en la Asamblea y el Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- Toda vez que en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana, se encuentran para su discusión y análisis, cuatro proyectos de iniciativas, que seguramente contribuirán a la elaboración de una nueva legislación, acorde con las legítimas aspiraciones de justicia y equidad que demanda la ciudadanía de la capital, es de aceptarse la propuesta de posponer las elecciones vecinales.

En consecuencia de lo expuesto y fundado, esta Comisión resuelve y dictamina:

PRIMERO.- Se adiciona un artículo Sexto Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana para quedar en los términos siguientes.

"Artículo sexto.- El proceso de elección de los Comités Vecinales que conforme al artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana, debe celebrarse el 7 de julio del 2002, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente en la nueva Ley de Participación Ciudadana.

Los integrantes de los actuales Comités Vecinales permanecerán en el desempeño de su encargo hasta en tanto entren en vigor las reformas que determinen las figuras, los plazos y los procedimientos correspondientes.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el recinto legislativo de la Asamblea Legislativa, a los 26 días del mes de diciembre del 2001.

Por la Comisión de Participación Ciudadana firman las diputada y los diputados: Susana Guillermina Manzanares

Córdova, Presidenta; Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Vicepresidente; Margarita González Gamio, Secretaria; Eleazar Roberto López Granados, Integrante; Juan José Castillo Mota, Integrante; Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Ana Laura Luna Coria, Integrante y Adolfo López Villanueva, Integrante; Emilio Serrano Jiménez, Integrante; Edgar Torres Baltazar.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

No habiendo reservas de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general en un solo acto.

De conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, expresando “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, el diputado Héctor Gutiérrez de Alba recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

López Granados, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Margarita González, en pro.

María de los Angeles Moreno, a favor.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Federico Mora, en pro.

Herrera, a favor.

Döring, en pro.

Widmer, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Torres Tello, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Rolando Solís, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Garduño Morales, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

González Compean, en pro.

José Buendía, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, a favor.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Irina del Castillo, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva,

Santiago León Aveleyra, en pro.

Gutiérrez de Alba, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, le informo, 59 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta presidencia informa que, en virtud de que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda se encuentran en reunión de trabajo, el dictamen relativo a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal se desahogará más tarde.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre la defensoría de oficio, tiene el uso de la palabra la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA INVESTIGUE LAS CONDICIONES EN LAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Considerando

1.- Que es una necesidad primordial de toda persona el poder tener elementos para defender su vida, su libertad, sus propiedades, sus posesiones, sus derechos frente a los demás.

2.- Que es un derecho humano de toda persona que deba ser oída en igualdad de condiciones ante un tribunal y contar además con las garantías necesarias para su defensa.

3.- Que en los diferentes tratados internacionales en los que México es parte, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, contemplan el derecho de toda persona a acceder a los tribunales para defender sus derechos.

4.- Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en sus artículos 14 y 16 las

garantías de audiencia y de legalidad, de los cuales se deriva el derecho de toda persona a acceder a los tribunales para la defensa de sus derechos.

5.- Que constituye una parte fundamental de un estado de Derecho el garantizar que exista una igualdad en la defensa de toda persona.

6.- Que constituye una obligación del Estado velar por la protección de las garantías individuales de sus gobernados, a través de medios que puedan accionar y que dentro de estos medios, se encuentran el de garantizar a la población que lo requiera el contar con los defensores que los patrocinen y asesoren.

7.- Que actualmente una parte importante de la población en nuestro país se encuentra sumida en una situación de pobreza extrema, lo que ha provocado que carezcan, entre otras cosas, de recursos económicos para contar con los servicios de abogados para la tramitación de sus juicios ante los tribunales.

8.- Que el Distrito Federal cuenta con una Defensoría de Oficio, la cual, de acuerdo al artículo 1º de la ley que lo rige, tiene como finalidad garantizar el acceso real y equitativo a los servicios de asistencia jurídica para la adecuada defensa y promoción de los derechos y las garantías individuales de los habitantes del Distrito Federal.

9.- Que la Defensoría de Oficio, por su fines que persigue, por ser una institución cuyo servicios deben ser obligatorios y gratuitos (artículo 4º de la ley) y por el perfil de las personas que acuden a solicitar sus servicios, debe ser considerada como una institución netamente social que atiende generalmente a grupos socialmente vulnerabilizados.

10.- Que el constituir un derecho humano fundamental el contar con una verdadera defensa de los derechos de las personas, no puede permitirse que existan carencias en instituciones preponderantemente sociales que tienen como fin proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas una justicia jurídica y de defensa.

11.- Que para vivir un verdadero estado de Derecho, se requiere que instituciones como la Defensoría de Oficio, cumplan con sus fines, mediante la atención adecuada de la gente que solicita a los servicios de dicha institución, y para lo cual se requiere que el gobierno destine recursos suficientes para lograr el objetivo señalado.

12.- Que de acuerdo al artículo 20 de la Constitución Política, toda persona sometida a un proceso tiene derecho a contar con una defensa adecuada, ya sea mediante un abogado particular o persona de confianza y a falta de

estos, a través de un defensor de oficio que le sea asignado por el juez.

13.- Que el Defensor de Oficio, cuando es designado en un proceso penal, se constituye en parte de dicho proceso al igual que el Ministerio Público.

14.- Que existe la necesidad de las personas en el proceso penal, en especial el defensor y el Ministerio Público, y de estar en las mismas condiciones en cuanto a recursos económicos, materiales y capacidad para formular una adecuada defensa y representación social respectivamente.

15.- Que el avance en el reconocimiento de los derechos de igualdad entre hombres y mujeres, así como las campañas para generar una cultura de denuncia en torno al problema de la violencia familiar y al cumplimiento de las obligaciones alimentarias; han hecho que las mujeres acudan cada vez más a los sistemas de justicia para defender sus derechos.

16.- Que la falta de igualdad de oportunidades para el acceso del trabajo, el percibir un salario menor en comparación con los hombres, así como el tener que asumir la carga económica de la familia, ocasiona que las mujeres enfrenen condiciones económicas adversas para ejercer sus derechos, y se encuentren en clara desventaja ante los hombres, ya que mientras esto tienen oportunidad de acceder a una defensa particular; las mujeres se ven en las necesidad de solicitar los servicios de la defensoría gratuita.

17.- Que la protección del patrimonio, el cual se ha visto amenazado por la situación financiera de nuestro país, ha conllevado que cada vez más personas tengan que concurrir a los tribunales en defensa de su patrimonio.

18.- Que las situaciones antes planteadas fueron atendidas por las diferentes áreas con las que cuenta dicha institución.

19.- Que en la fecha 8 de agosto del 2001, el personal que integra la Defensoría de Oficio de lo Familiar y Civil presentó ante la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa, escrito por el que se expone una serie de deficiencias y carencias que actualmente vive la Institución.

20.- Que la denuncia que hace el personal que integra la Defensoría de Oficio deriva de la falta de recursos humanos; de espacios físicos reducidos, sin privacidad, además de ser incómodos e insalubres; exceso de asuntos turnados a cada uno de los Defensores; de escasez de recursos elementales como computadoras, máquinas de escribir, folders, impresoras, consumibles, papel, broches plumas, clips etcétera; la carencia de peritos, por ejemplo, sólo

existe una psicóloga que cubre todas las áreas), lo cual impide que puedan cubrir el cúmulo de trabajo existente con calidad y calidez; así como también la falta de capacitación al personal.

21.- Que a pesar de que la Ley de la Defensoría de Oficio establece en su artículo 15 que los defensores de oficio deben tener un sueldo equiparado al de los Ministerios Públicos adscritos a los Juzgados, existe una diferencia entre aquellos con estos de hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

22.- Que los sueldos de los peritos, trabajadores sociales y secretarías que laboran en la Defensoría de Oficio, son excesivamente bajos en comparación con el desempeño de las mismas funciones de las otras dependencias de gobierno del Distrito Federal.

23.- Que las carencias y deficiencias que se viven actualmente en la Defensoría de Oficio, inciden directamente en la calidad y calidez del servicio que brindan a los usuarios.

24.- Que en virtud de las carencias vividas en la Institución, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 4/2000 de fecha 5 de abril del 2001, misma que fue aceptada por la entonces Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

25.- Que a pesar de haber sido aceptada la recomendación hecha por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal no ha cumplimentado dicha recomendación, y las condiciones son cada vez más precarias.

26.- El actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador ha manifestado que los grupos que merecen mayor atención en su gobierno son los pobres, siendo estos los que acuden a solicitar los servicios, de la Defensoría e Oficio.

27.- Que siendo una facultad de los diputados de este Órgano Legislativo el de investigar a las instituciones a la Administración Pública Local, mediante la evaluación y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población, en términos del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es importante conformar una comisión de investigación a efecto de corroborar las situaciones planteadas por la que atraviesa la Institución de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y con ello pugnar por un ejercicio real y eficaz del derecho humano, de acceso a la justicia y vigilancia del cumplimiento de la ley que rige la institución.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos, segundo párrafo; 13 fracción I y 17 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone al pleno de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea se aboque a la investigación de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en su rama Civil, Familiar, Arrendamiento, Penal, Agencias Investigadoras, Juzgados de Paz y Juzgados Cívicos respecto a las carencias y situación que vive actualmente dicha institución.

SEGUNDO.- Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal informe sobre las acciones que se han tomado para cumplir las carencias y aplicar la ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, así como el cumplimiento de la Recomendación 4/2000 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal..

Firman el presente Punto de Acuerdo los siguientes diputados y diputadas: la de la voz, Hiram Escudero Álvarez, María Guadalupe Josefina García Noriega, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Miguel González Compean, Jaime Guerrero Vázquez, María del Carmen Pacheco Gamiño y Eugenia Flores Hernández

Gracias

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ (Desde su curul).- Para razonar mi voto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Solicité a la presidencia subir a esta tribuna, para razonar mi voto en torno al Punto de Acuerdo que acaba de presentar ante esta Asamblea, la diputada Enoé Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social en torno a la justicia cívica.

Para el Partido Acción Nacional la justicia la concebimos como un valor cohesivo de la sociedad, es la manera humana de llegar a las relaciones justas entre los hombres. Sólo mediante la actuación honesta, objetiva y fecunda de este valor se puede llegar a la necesaria armonía social entre todos los que habitamos esta, nuestra querida Patria.

En este tenor, considero que es deber fundamental del Estado y de las autoridades que ejercen esta función adquirir el compromiso de construir un país seguro, donde todas las mexicanas y mexicanos vivamos con la certeza de que nuestros derechos civiles van a ser respetados dentro de un marco de convivencia vecinal.

Cuando la justicia cívica tiene por objeto concilia, mediar y procurar la armónica relación entre vecinos y habitantes del Distrito Federal, es entonces cuando el Juez Cívico como servidor público tiene el deber ineludible de imponer castigos a quien violenten el bien o la paz de la comunidad. Por esto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, promulgó la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal en la pasada Asamblea, solicitando a través de mi partido se adicione el artículo 15 en un tercer párrafo que establece lo siguiente

“La remuneración de los defensores de oficio no podrá ser menor a la que perciban los agentes del Ministerio Público del Distrito Federal, situación que al día de hoy se presentó el pasado 19 de abril un Punto de Acuerdo para que se entregue a esta soberanía un informe por el concepto de homologación de sueldos a jueces y secretarios cívicos y que fue aprobada la partida presupuestal para ejercer en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2001, no habían sido aplicados. Este dictamen se resolvió a través de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el pasado 28 de julio, situación que ahora los jueces cívicos solicitan de manera urgente su remuneración para buscar una convivencia y una buena procuración de justicia en las delegaciones del Distrito Federal.”

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica si es de aprobarse o

desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno, así como a la Comisión de Derechos Humanos de este órgano legislativo.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo relativo a la Deuda Pública en el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Marcos Morales Torres del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Con su anuencia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DEUDA PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea,

Diputadas y diputados:

El que suscribe, diputado Marcos Morales Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXI, y 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 114 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables, me permito poner a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con la estructura orgánica de la Administración Pública Federal hasta el año de 1997, el entonces Departamento del Distrito Federal formaba parte de su organigrama, como una instancia del Ejecutivo Federal, el cual se normaba administrativamente por los mismos ordenamientos jurídicos que la Secretarías de Estado.

Al ser una dependencia del Ejecutivo Federal, estaba sujeto a decisiones centrales, en cuanto a la obra pública que se debería realizar, los recursos que se deberían realizar, así como las fuentes de financiamiento y las condiciones de los créditos a contratar, por lo que la deuda

pública que se venía contratando se destinó a la obra pública que el Gobierno Federal, en su momento, se consideró, debería realizar y que estaba sujeto a que por mero trámite, el Ejecutivo la enviara a la Cámara de Diputados, para su aprobación automática.

Al convertirse en un gobierno autónomo, el Distrito Federal heredó una deuda de 11,789.2 millones de pesos que representó en su momento el 26.6% del presupuesto total para el año de 1998, lo que hizo que esta instancia de gobierno naciera con un compromiso significativo que no contrató.

Este adeudo representa en la actualidad, 41.1% sobre el total de la deuda que tiene el Gobierno del Distrito Federal, lo que significa que de cada peso de ésta, 41 centavos corresponden a compromisos contraídos por el Gobierno Federal, lo que ha propiciado que el Gobierno de la Ciudad, tenga una carga adicional por concepto de créditos utilizados en proyectos y obras decididas por el Presidente de la República, a través del entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Lo anterior significa, que el Gobierno de la Ciudad está pagando, de cada peso, 60 centavos, por compromisos ejercidos por éste y los otros 40 centavos los paga por adeudos contraídos por terceros, por lo que se solicita, que este adeudo, sea absorbido por el Gobierno Federal, como un acto de federalismo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables, me permito poner a consideración del pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Esta Honorable Legislativa del Distrito Federal, solicita al Poder Ejecutivo Federal, sea absorbida la deuda contraída, por la Administración Pública Federal en el Distrito Federal, hasta antes de la conformación del Gobierno Autónomo del Distrito Federal, toda vez que dicha deuda fue generada por la Administración Pública Federal, a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en quien se delegaban las atribuciones y facultades del titular del Poder Ejecutivo Federal, en lo referente a la administración del Distrito Federal.*

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere

en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los Recursos Necesarios para Cubrir el Incremento Salarial a los Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, a partir del 1° de Enero de cada año, tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Señoras y señores diputados:

PROPUESTA PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO.

Diputadas y Diputados de esta Honorable

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Señoras y Señores:

*El que suscribe, Fernando Espino Arévalo, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122 apartado C Base Primera fracción V Inciso G), 42, fracción XI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción VI, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a la consideración del Pleno de este honorable Órgano Legislativo, la siguiente **PROPUESTA PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO.***

ANTECEDENTES

I.- *El Sistema de Transporte Colectivo se crea por decreto presidencial del 19 de abril de 1967, como un Organismo Público Descentralizado del Departamento del Distrito Federal.*

Por decreto presidencial del 2 de agosto de 1967, las relaciones de trabajo entre el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo y sus trabajadores, se rige por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B", del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obstante que se trataba de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, mismo que por su origen y régimen jurídico, se debía encontrar sujeto a las disposiciones del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal del Trabajo.

A mayor abundamiento, diremos que desde su origen, las relaciones colectivas de trabajo se establecieron y se sometieron a la jurisdicción y competencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, no obstante que se instituyó como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- El 24 de julio de 1970, se constituye el Sindicato de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo que aglutina a los trabajadores de base de dicho organismo, y tiene su registro ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con el número RS/7670. A partir del 2 de marzo de 1999, se adopta el nombre del Sindicato Metropolitano de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.

El Sistema de Transporte Colectivo convino con la organización sindical mencionada el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo, el cual se depositó ante la autoridad señalada y en el mes de marzo de cada año se ha venido revisando al tabulador de salarios, sometiéndose el Sistema de Transporte Colectivo a la jurisdicción del Tribunal.

El Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo se equipara y hace las veces del Contrato Colectivo de Trabajo, dada su naturaleza y contenido, en términos del artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo.

3.- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 13 establece que las relaciones de trabajo ante el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- Mediante las reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 22 de agosto de 1996, el Sistema de Transporte Colectivo pasó a formar parte de la Administración Pública del Distrito Federal como Organismo Público Descentralizado.

A pesar de las reformas al artículo 122 de nuestra Carta Magna y consecuentemente las reformas efectuadas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicadas en el Diario Oficial el 4 de diciembre de 1997, el artículo Transitorio establece que todos los ordenamientos que regulan hasta la fecha los órganos locales en el Distrito Federal seguirán vigentes en lo conducente, hasta en tanto no se expidan por los órganos competentes aquellos que deban sustituirlos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, (vigente a partir del 1° de enero de 1999), el Sistema de Transporte Colectivo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

5.- El Estado, para lograr sus objetivos, se organiza en Administración Centralizada y para cumplir con algunas de sus funciones crea los Organismos Descentralizados llamadas (Paraestatales).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Los salarios otorgados a los trabajadores del Estado, sean de dependencias centralizadas o de organismos descentralizados (transporte eléctrico, tranviarios y otros), se incrementan a partir del mes de enero de cada año, tomando en consideración que el presupuesto de egresos se destina en forma anual.

2.- Tomando en cuenta, que algunos organismos descentralizados de la Administración Pública del Distrito Federal revisan sus condiciones de trabajo, contratos colectivos y/o salarios en el mes de marzo o abril, los incrementos que se otorgan se hacen retroactivos al 1° de enero, lo que se ha negado a hacer extensivo a los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, sin que exista razón legal para tal diferenciación.

3.- No obstante los múltiples requerimientos que se han realizado ante la administración del organismo, el Gobierno del Distrito Federal ha excluido a los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo tratándolos como de segunda al negarse a hacer extensivos los incrementos salariales que se otorgan a otros trabajadores a partir del 1° de enero de cada año.

4.- Que los trabajadores de ambas instancias son una creación del propio Estado, de tal suerte que no se justifica de manera alguna la forma en que son tratados y la distinción en el otorgamiento de la retroactividad en la vigencia del salario.

5.- Que lo anterior no significa de manera alguna que las condiciones generales de trabajo de los organismos

públicos descentralizados deban ser inferiores a las que otorgan a los trabajadores de las dependencias u organismos centralizados de la administración pública, sea ésta federal o estatal.

6.- *Existen diversas disposiciones de orden administrativo del Gobierno Federal como del Gobierno del Distrito Federal que establecen que la procedencia de los incrementos salariales a partir del mes de enero de cada año, tales como:*

- ✓ *El Presupuesto de Egresos, que comprende un año de enero a diciembre.*
- ✓ *Los salarios mínimos se incrementan a partir del mes de enero”, artículo 570 de la Ley Federal de Trabajo, para ayudar a los trabajadores a soportar los embates de la crisis.*
- ✓ *La Ley del ISSSTE en los artículos 6 y 12, que requiere la exhibición de una relación del personal para el pago de cuotas o descuentos con motivos de la aplicación de la misma ley y para la escuela de sueldos.*

7.- *Que el presupuesto otorgado al Sistema de Transporte Colectivo se entrega en forma anual y comprendiendo del 1° de enero a 31 de diciembre de cada año, según el Presupuesto de Egresos aprobado por esta Asamblea, en el cual quedan incluidos los incrementos que se otorgan y que comprenden todo el año, por lo cual no existe justificación alguna para que se niegue la retroactividad en los incrementos salariales.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente propuesta solicitando, asimismo, al Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea turne la misma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que se valore y considere lo siguiente,

UNO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los recursos necesarios para cubrir el incremento salarial a los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo a partir del 1° de enero de cada año.*

DOS.- *En consecuencia de lo estipulado en el punto Uno, que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya a las instancias competentes, para que se otorgue el incremento salarial que pacten las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo y el Sindicato Metropolitano de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, para sus trabajadores a partir del 1° de enero de cada año.*

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para formular un pronunciamiento sobre la Deuda del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados,

En estos días un tema central para la ciudad, es la ponderación, análisis, discusión y aprobación por la Cámara de Diputados de la propuesta de techo de endeudamiento por cinco mil millones de pesos que ha presentado el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, a través del Presidente de la República a la Cámara Federal.

En función de ese interés en la discusión y fortalecimiento de la propuesta financiera de la ciudad, es que queremos presentar a esta soberanía, elementos que permitan un análisis y apoyo a la demanda que ha presentado el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre la deuda pública de la ciudad.

El Distrito Federal hasta ahora es la única entidad cuyo Congreso local no autoriza el techo de endeudamiento a su Ejecutivo. Esta es una de las aportaciones que el dictamen de reforma política del Distrito Federal, aprobado por la Asamblea Legislativa, por la Cámara de Diputados y que actualmente se encuentra discutiendo en la Cámara de Senadores, tendrá para la vida institucional de nuestra ciudad. Sin embargo, este año todavía será el Congreso de la Unión quien decidirá el techo de deuda que el Gobierno del Distrito Federal podrá contraer para el ejercicio del año 2002.

El saldo de la deuda hasta el presente año, considerando que se utilice el total de los recursos autorizados, asciende a 29,667.4 millones de pesos, lo que nos obliga a buscar controlar su crecimiento.

Para el año 2001 la solicitud de endeudamiento por parte del Jefe de Gobierno ascendió a 5 mil millones de pesos, lo que implicó una reducción en términos reales de alrededor del 43% con relación al año anterior.

Para el ejercicio del año 2002 la petición que el licenciado López Obrador ha realizado es de 5 mil millones de pesos, es decir, el menor techo de endeudamiento solicitado en términos reales desde el año de 1995, tal y como se muestra en una gráfica que ustedes van a poder observar en el

documento que se está entregando en este momento en cada una de las curules.

Por lo tanto, resulta obvio que la presente administración está tomando medidas tendientes a moderar el crecimiento de la deuda; dato contundente es que en tan sólo 2 años la solicitud de endeudamiento neto se ha reducido en 51.72% en términos reales, porcentaje que contrasta con el 100% de crecimiento real que tuvo el saldo de la deuda para el año de 1996.

En relación a los plazos de los créditos contratados, se ha afirmado constantemente que entre 1995 y 97 giraron entre 7 y 20 años. Lo anterior es falso. El plazo mínimo fue de 3 años y el máximo de 20, lo que genera un plazo promedio ponderado de 8.6 años. Los créditos contratados en el período 2000-2001 tienen un plazo promedio ponderado de 13.6 años, lo que permitirá suavizar aún más la carga de la deuda para los años subsecuentes.

Aunado a lo anterior, en el presente año se ha renegociado poco más de 60% del saldo de la deuda que existía al cierre del año 2000 y como resultado se estima que el Gobierno del Distrito Federal tendrá ahorros presupuestales de 376 millones de pesos para este ejercicio, es decir, del año 2001 y de poco más de 5 mil 500 millones de pesos para todo el sexenio.

Se han alzado voces en relación al no ejercicio del total del endeudamiento, constantes han sido las críticas que aluden a un subejercicio. En nuestra opinión, éste tiene un origen en una mala comprensión conceptual de la economía.

Cuando se habla de techo de endeudamiento estamos hablando de una línea de crédito como tope máximo, es decir, no significa que obligatoriamente se tenga que gastar en su totalidad. En una tarjeta de crédito se nos asigna un monto máximo a ejercer sin que esto signifique que debemos hacer uso de ese total de no ser indispensable. Es más, sería irresponsable endeudarse por el monto total autorizado sólo para cubrir el expediente del ejercicio total, cuando se dan casos como el de las licitaciones desiertas.

En lo que se refiere al supuesto subejercicio, cabe aclarar que éste es el resultado de la diferencia entre lo que se ingresa y lo que se gasta y no la diferencia entre lo que se presupuesta y lo que se ejerce, dado que el endeudamiento se contrata acorde a las necesidades de las obras, tal y como lo establece la Secretaría de Hacienda y una vez aclarada la referencia conceptual desaparece el supuesto del subejercicio del gasto de la deuda.

Aquí es prudente hacer mención de las colocaciones de recursos crediticios que se disponen a fin de año. Esta situación está normada por el artículo 320 del Código Financiero que a la letra dice: “para cubrir los compromisos

que efectivamente se hayan cumplido y no hubiesen sido cubiertos al 31 de diciembre de cada año”. Concluye la cita. Evidentemente, se deben atender los trámites para su pago que hace mención dicho artículo, sin embargo, la elevada disposición de deuda en el último trimestre de cada año, es un fenómeno normal que puede ser contrastado con los datos sobre el ejercicio del gasto antes de 1997.

En la tabla se puede demostrar que en el cuarto trimestre en 1996, se gastó el 60.5% del total del endeudamiento; en 97 el 71.3 del total del endeudamiento; en 98 el 88.0 del total del endeudamiento; en 99 el 52.1 del total del endeudamiento; en el 2000 el 72.9 del total del endeudamiento y, en el presente año, estaremos ejerciendo también una parte final que será conocida los primeros días de enero.

El destino de los proyectos financiados con recursos crediticios, desde 1997 hasta la fecha, ha sido dirigido a las siguientes áreas; transporte, medio ambiente y desarrollo social, infraestructura hidráulica, seguridad pública, procuración de justicia, obras públicas y servicios urbanos e infraestructura de administración de servicios. Puede notarse que todos y cada uno de los destinos del gasto de deuda son prioritarios para avanzar la construcción de una ciudad de vanguardia.

Asimismo, cabe considerar que muchos de los programas implementados a la fecha, son similares a los efectuados antes de 1997 por ser indispensables para el desarrollo básico del Distrito Federal, es decir, no hay una aplicación que distinga el gasto de deuda por partidos políticos.

En relación a las preparatorias y la pavimentación, decimos que no se encuentran fuera de norma, ya que el artículo 275 del Código Financiero establece que, “los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento en los programas y proyectos, contemplados en el presupuesto de egresos del Distrito Federal que tengan como objetivo la realización de inversiones públicas o actividades productivas que generen los recursos suficientes para el pago de crédito o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura de endeudamiento público”. Concluye la cita del artículo 275 del Código Financiero.

Lo que se entiende por inversiones públicas productivas, está definido por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. Existen algunos proyectos autorizados que no se llevaron a cabo y que se ha mencionado por diversas voces y medios serían financiados con deuda.

Lo anterior es una impresión, ya que algunas cancelaciones no corresponden a proyectos de deuda y otras obedecen a causas ajenas al control del Gobierno del Distrito Federal. Mencionaré algunos casos.

El tren elevado que correría de Santa Mónica, Estado de México a Bellas Artes, no era un proyecto a financiar por el Distrito Federal, era una concesión otorgada a inversionistas japoneses que no se realizó por oposición vecinal.

La adquisición de trenes del Metro se canceló debido a la inconformidad de la licitación del proveedor CAB, de España en 97, situación que fue resuelta utilizando los trenes de reserva para operar la línea B del Metro y para el año 2002 se tiene presupuestado un recurso importante, de alrededor de 6 mil millones de pesos para reparar y comprar trenes, para modernizar el sistema de transporte colectivo del Metro.

El gran canal del desagüe, la construcción y ampliación y adecuación de plantas de tratamiento de aguas negras, programa de reforzamiento hidráulico, las obras del acueducto perimetral, la reposición de pozos en el Valle de México y la construcción y ampliación de plantas potabilizadoras, son proyectos que no han sido cancelados, sino que marchan en distintos ritmos y todos ellos son de profunda utilidad y beneficio para los capitalinos.

Este panorama nos permite vislumbrar la responsabilidad con la que la administración del licenciado Andrés Manuel López Obrador ha asumido el crecimiento del saldo del adeudo. Las medidas tomadas no son menores, implican un ahorro muy importante para la ciudad. Sin embargo, las necesidades de la ciudad también son vastas y hay que atenderlas.

El monto de deuda solicitada para el año 2002 responde con toda certeza a la visión de un gobierno que no es corto de miras, que prevé el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudad, pero sin comprometerla en su futuro, que responde a la ciudadanía en sus demandas, pero siempre buscando ventajas para los que aquí habitamos.

La aprobación del monto de deuda solicitado no debe determinarse por colores partidistas, debemos reconocer las necesidades del Distrito Federal y comprometernos a su solución. Debemos mirar alto y luchar porque nuestra ciudad obtenga los recursos que permitan avanzar en su desarrollo y en el de su gente; ese debe ser nuestro compromiso como representantes populares.

Por ello, con un espíritu alejado de sectarismos, de revanchismo o de oposición a toda costa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe apoyar pública y formalmente el monto de 5 mil millones de pesos que el Gobierno del Distrito Federal solicita sea autorizado por la Cámara de Diputados y que ha sido perfectamente detallado en programas concretos, específicos, de beneficio de la ciudad, pero más importante, de beneficio para quienes aquí vivimos en el Distrito Federal.

Compañeras y compañeros diputados:

En estos momentos en la Cámara Federal, en la Comisión del Distrito Federal, está compareciendo el Secretario de Finanzas del Distrito Federal. Los diputados de esta Asamblea Legislativa podemos apoyar a los diputados federales, para que con altura de miras, con el propósito de buscar un acuerdo que ayude a la ciudad y a quienes aquí vivimos a que se apruebe íntegramente la solicitud de 5 mil millones de pesos que ha planteado el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación a la Reforma Fiscal Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Presidente; diputados y diputadas; cómo está diputada Garduño, es un honor saludarla desde aquí. Diputado Döring, ponga atención.

Quisiera iniciar esta disertación con una reflexión que me parece que ilustra con claridad el tema a desarrollar. Hace unos días en el cono sur de este Continente, un pueblo que había resistido el modelo neoliberal y las medidas económicas más drásticas, al grado de llegar a tener 18% de desempleo, dijo ¡basta!, salió a las calles y tomó contra derecho lo que le corresponde, la alimentación.

Ese pueblo ya no tuvo miedo y en un acto de resistencia civil desobedecieron el recurso de la fuerza del gobierno y no acató el estado de sitio. El hombre que encabezó a ese gobierno, renunció al cargo por el que había sido electo a la presidencia de la República, su nombre Fernando de La Rúa y el pueblo es Argentina.

En México en abril del presente año, el Gobierno Federal presentó una reforma fiscal, que no sólo lacera la economía de millones de mexicanos, sino que pone de rodillas a nuestra Nación ante el imperio real del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.

Este gobierno, en especial el Presidente de la República, Vicente Fox, fueron electos con la esperanza de un pueblo por concluir con una etapa de crisis económicas y medidas que vulneraron la confianza a sus instituciones. Vicente Fox fue electo, porque entre otras cosas, él no iba a aplicar medidas que castigarían a la población, es de reconocerlo, Fox ganó porque el pueblo le creyó; sin embargo, no tardó en demostrar que su política económica y su plan fiscal es en contra de la población y principalmente para aquellos que se encuentran sumidos en la pobreza; va en contra de

mujeres y hombres sin empleo; bajo el esquema del ejemplo informal; en contra de familias que no tienen un ingreso diario de más de 10 pesos; en contra de mujeres con enfermedades crónicas; de una población con un alto porcentaje de diabéticos, en fin, los enfermos y las familias sin comida de este país, son la causa de nuestra recesión.

El Partido Revolucionario Institucional entiende que la nación exige medidas que nos ayuden a reactivar nuestra economía, pero también entiende que no es a costa de la población y de los que menos tienen, cómo se va a llegar a este fin.

Por ello y en resolución de nuestro consejo político y posteriormente en acuerdo de la pasada Asamblea Nacional de nuestro partido, el priísmo de todo el país, la representación territorial, las organizaciones y los sectores, de forma unánime decidimos “No a la aplicación del pago del IVA a los alimentos, medicinas y educación.”

Este acuerdo del Partido Revolucionario Institucional, debe ser acatado por nuestra representación legislativa en la Cámara de Senadores y de Diputados.

Se ha acabado el tiempo de las ambigüedades, no somos el partido del pasado que tenía que cargar con los costos políticos por las decisiones económicas y las medidas aplicadas.

Por lo anterior, decimos desde esta tribuna que el legislador federal del PRI que apruebe las medidas fiscales propuestas por el Gobierno Federal, deberá ser llamado ante las instancias de nuestro partido y aplicarles las medidas sancionadoras a que haya lugar como es el de la expulsión.

Vivimos tiempos de decisiones, no podemos ser la comparsa del Gobierno Federal ni permitiremos que mientras en los foros políticos y electorales, el Gobierno Federal y su partido mantienen el discurso de que somos un reducto de tramposos, mentirosos e incapaces, y por el otro lado, en un pragmatismo abyecto nos pida la firma y el voto para aprobarles una reforma fiscal.

Entonces, ¿cómo se puede entender una negociación, cuando el diputado Alejandro Zapata nos acusa de oscurantistas por negarnos a poner la rodilla en el suelo, como lo hace su fracción, para aprobarle el IVA al patrón de su bancada Vicente Fox?

¿A qué le llama fuerza oscura este clarividente legislador? ¿A aquellos 40 millones de pobres o quizás los 75 mil enfermos de diabetes que por diversas causas sufrieron una mutilación de sus cuerpos? o ¿tal vez a los dos millones de endeudados por concepto de hipotecas en casa habitación? Este legislador de Acción Nacional debe ser muy preciso, en cuanto a quienes se refiere como fuerzas

oscuras; pero si quiere unas pistas, le recomendamos que revise los archivos de su partido, ahí seguramente encontrará al Opus Dei, Del Muro, a los Tecos, a los grupos de Provida, entre otros. Tratos oscuros los de la Secretaría de Desarrollo Social, que para manejar su tan escaso trabajo, dice Josefina Vázquez Mota, “que el objetivo del gobierno es terminar con el paternalismo que genera sociedades peticionarias que se olvidan de su propio talento.”

Yo quiero decirle que quien llevó los tamales y el atole con los niños de la calle fue “Fray Vicente Fox”, porque así estaba en el libreto que le pasó su equipo de asesores de imagen. Pobres niños de la calle, sin empleo, sin comida, sin estudios y medicinas, tienen que sortear su destino todos los días. El futuro se oscurece para ellos, porque si antes muy pocos son los que ayudaban, ahora no tendrán un alma caritativa que les brinde comida, porque ésta, ya llevará seguramente un impuesto. Los tamales y el atole les salió muy costoso. Por eso no se debe de creer en cualquier hombre que se hinca, besa o recibe un crucifijo en su toma de posesión.

Dicen que nadie escarmienta en cabeza ajena. Pareciera que lo ocurrido en Argentina no afectará en México, gracias a los blindajes económicos que se han implementado; blindajes que implementó el PRI.

Pero inmersos en la globalización, gracias al flujo de capitales incontrolables, no nos da la garantía de estar aislados. De igual manera, no podemos dejar pasar las similitudes que existen entre el exmandatario argentino y nuestro primer mandatario. Tanto De la Rúa como Fox representan como candidatos la imagen del cambio, pero al momento de ascender al poder se alejan de la gente y rompen aquellas alianzas que les permitieron alcanzar el triunfo. Ambos son objeto de severas críticas por parte de los distintos sectores de la población, al despertar bastantes expectativas en sus discursos y posteriormente mostrar evidente incapacidad para cumplirlas en el corto plazo.

Toleraron aquellos actos que criticaron y denunciaron acciones que permiten la continuidad de las viejas formas de gobierno, de corrupción o el abuso del poder, sin dejar a un lado que más allá de tener el derrumbe económico o el aumento del desempleo, han hecho que éste se incremente. No podemos ignorar lo ocurrido en Argentina, es la tercera economía de Latinoamérica que se derrumba en siete años, producto de políticas neoliberales salvajes.

La reforma fiscal que propone el gobierno es un acto terrorista en contra de los que menos tienen, es un atentado que va dirigido a lacerar a las clases populares de nuestro país. ¿Será acaso que el inquilino de Los Pinos no se ve en el espejo argentino?

La elevada inflación, las pocas condiciones que garanticen las bajas tasas de interés y ni decir de un tipo de cambio

estable que existe en nuestro país, deben preocuparnos y no dejar de un lado el caso argentino.

Si bien el efecto tango no ha causado estragos en México, eso no quiere decir que seamos inmunes a él.

Precisamente la desatención fiscal que existe en Argentina les derivó en su actual crisis aún con la desaparición de la inflación que consiguieron.,

En México, similares metas se pueden alcanzar. Por eso debemos de hacer un atento llamado de atención para no creer que lo ocurrido allá está muy lejos de nosotros.

Lo importante es que no se trata de aprobar una reforma fiscal que vaya en contra de la mayoría de los mexicanos, debe ser una propuesta que fortalezca nuestra economía y los bolsillos de quienes menos tienen; la necesidad e inflexibilidad del Gobierno Federal en seguir sosteniendo impuestos a medicinas y alimentos sólo pone en claro su poca voluntad de beneficiar a los que menos tienen.

Hace un año escuchamos la frase célebre del cambio, “El Ejecutivo propone y el Congreso dispone.” Frase que por su alto contenido analítico causó entre los legisladores federales panistas el éxtasis. Entre aplausos, nuestro ciudadano Presidente se fue a gozar con sus adeptos. Sin embargo en el transcurso de este año el Ejecutivo propuso y el Legislativo, el PRI y el PRD respectivamente, dispondrán.

El Impuesto al Valor Agregado a medicinas y alimentos no fue ni será aprobado por quienes en realidad son conscientes de la realidad económica de este país.

El apostar todo a la aprobación de una reforma fiscal, nos hace pensar que el Gobierno Federal no encuentra el rumbo señalado y que el país del nunca jamás, está presente.

Debería proponer con el mismo ímpetu con que lo hizo aquel martes negro, donde la necesidad imperó, una disminución al gasto corriente, sobre todo al rubro sueldos y salarios. Debería de exigir a sus subalternos que se cumpla ya con los trabajos del Programa Puebla Panamá.

Debería exigirles que cumplan con el sistema educativo nacional, que cumplan con la política social que tanto alardeó en campaña, porque, señores legisladores, los indígenas y grupos vulnerables hoy no creen en su gobierno.

Nosotros no le apostamos al fracaso de este gobierno, pero tampoco queremos que sean afectados quienes menos tienen.

Si el Poder Legislativo dispone que no debe haber Impuesto al Valor Agregado, alimentos y medicinas, el Presidente de la República debe acatar este ordenamiento, porque es la voluntad del pueblo.

Si el señor Presidente cree que a través del chantaje sus palabras pueden ser divinas, yo le digo que mejor utilice esa energía que le hace enfrascarse contra todo aquél que no le dice “te alabamos señor”, en la búsqueda de nuevas propuestas de reforma hacendaria que no afecten a quienes menos tienen.

No se puede ser Cristo y César al mismo tiempo. No se puede intentar entender a la economía como un versículo bíblico. No se puede creer que para ser buen conocedor de las finanzas se tiene que tomar una clase con Luis Pasos.

Posiblemente algunos legisladores en este recinto ya estén molestos y estén ideando cómo atacar a un color de piel, una imagen, una idea, y asimismo, cómo aniquilar a la verdad, cómo acallar la razón, cómo extinguir los errores de un año.

De los argentinos y el color de su bandera y los panistas y el color de su logotipo hay una coincidencia, el color azul. Espero que otra coincidencia, producto de propuestas y gestiones de un gobierno inexperto no sea el estado de sitio cuando haya pobres buscando medicinas y comida para su subsistencia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Federico Döring, ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Para el mismo tema, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring, del Partido Acción Nacional, hasta por veinte minutos.

Esta presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto número 19, relativo a un pronunciamiento en Torno a las Realidades de los Mercados Públicos y del Comercio Popular en el Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados,

El tema que hoy ha traído a tribuna el diputado Gutiérrez de la Torre no puede ser un tema de menor importancia.

Quisiera empezar por decir que resulta, por decir lo menos interesante, que se plantee un pronunciamiento con respecto a la reforma fiscal que mandó el Ejecutivo, la cual consta de reformas a la Ley del IVA, a la Ley del ISR, a la Ley del IPS, al Código Fiscal de la Federación, al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, a la Ley de Servicios de Administración Tributaria, la Ley Orgánica del Tribunal

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; una reforma hacendaria que contempla a la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Orgánica de Nacional Financiera, la Ley Orgánica del Sistema Banrural, la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, el de Obras y Servicios, y el de Ejército, Fuerza Armada y Aérea, así como otras reformas a cuerpos normativos como la Ley General de Bienes Nacionales, Ley Orgánica Nacional Hipotecaria, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley de Instituciones de Crédito, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Sociedades de Inversión, Ley de Mercado de Valores, Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, y que el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez sólo conozca el tema del IVA, sólo crea conocer el tema del IVA o sólo le haya interesado comentar sobre el tema del IVA.

Quisiera hacer algunas precisiones.

En primera, reconocer nuestro respeto a los comentarios vertidos por el diputado. Si bien es cierto que hay alguna preocupación que podemos compartir con respecto al caso de Argentina, hay que hacer algunas diferencias.

La tasa de riesgo-país de Argentina antes de la crisis era de más de 4,300 puntos. La tasa de riesgo-país de México hoy día no pasa de 348 puntos. A este país le está ofreciendo el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo créditos blandos, por la solidez económica de la que goza, por la solidez de la política macroeconómica que ha observado el país en este año y, en cambio, a Argentina el Fondo Monetario Internacional le acaba de negar, por falta de solvencia económica y por falta de prudencia económica, los créditos que requería para evitar la crisis a la que hizo referencia el diputado Gutiérrez de la Torre.

Después dijo el diputado que el triunfo de Fox es porque le habían creído. Bueno, yo le diría varias cosas, el triunfo de Fox no sólo es porque le creyeron los mexicanos, pero si su análisis su queda ahí, me queda claro que jamás van a volver ustedes a ganar la Presidencia, porque si creen que lo que dio el triunfo es que le creyeron los mexicanos a Fox y que lo que le dio el triunfo a Fox no fue el enorme cúmulo de errores, de corruptelas, de irregularidades que ustedes acumularon y que laceraron la historia de este país, me queda muy claro que ni la reconocen ni las quieren enmendar y que como tales, no ofrecen una posibilidad de transición hacia la nueva época democrática del país.

Pero en lo que sí coincido con usted es cuando dice que no son el partido del pasado que deba de asumir los costos de gobierno, en eso estoy de acuerdo con usted, pero sí sobre el partido del pasado porque no van a volver a gobernar

este país nunca y sólo se van a quedar como historia del pasado.

Cuando usted dice que no son un partido que quiera poner la rodilla en el suelo le entiendo, porque lo que hizo su partido fue poner de rodillas al pueblo mexicano y siempre ustedes por encima del pueblo mexicano.

Ahora resulta que quienes hundieron a este país en la peor crisis financiera de su historia, en un país que tiene una recaudación de 13 puntos con respecto al producto interno bruto que genera anualmente, y que hereda unas finanzas donde el 22% del PIB nacional está comprometido como deuda pública, y que cuando le metemos el rescate bancario, carretero y los pidirega se eleva a 39 puntos porcentuales de lo que es el PIB nacional, usted nos viene a decir que ha pasado de destructor de la economía nacional a redentor de las causas sociales.

Después usted tiene esa gran elocuencia que le caracteriza para hablar de SEDESOL y la política oscura de SEDESOL. Se le olvida que en este sexenio, por primera vez los listados de beneficiarios de los programas sociales son públicos, que por primera vez en la historia de este país obran en poder del Congreso de la Unión y que ahí los podrán revisar sus diputados federales para que no haya más mapaches, caciques y todas esas personas que cotizaban en esos padrones.

Algunas precisiones antes de entrar a discutir el tema que usted trajo, porque el tema que usted trajo, diputado, no es la reforma fiscal, es el IVA.

Sobre lo de De la Rúa y Fox. ¿En qué coinciden De la Rúa y Fox? En que lograron desbancar gobiernos hegemónicos, demagógicos que hundieron a sus respectivos países en tragedias nacionales.

Coincidimos en que Menem está siguiendo un procedimiento judicial porque es prófugo de la justicia, y hay muchos ex presidentes de este país que deberían estar siguiendo el mismo camino que Menem. En lo que no coinciden, diputado, es que si usted investiga la filiación política del partido de La Rúa y de Fox, verá que uno es un partido de izquierda y otro no es un partido de izquierda. Para que tenga usted el dato se lo voy a pasar.

Usted dice que es un acto terrorista; terrorista, fue el término, me llamó la atención la propuesta del Ejecutivo. Si usted se hubiera tomado la molestia de estudiar un poco más que el IVA y hubiera leído la última encuesta nacional de ingreso-gasto de los hogares, usted habría llegado a algunas conclusiones básicas sobre el IVA, que es el único tema que a usted le ocupa.

La recaudación del Gobierno Federal se comprende en 28.9% del IVA y la recaudación más importante viene del impuesto

sobre la renta que aporta más del 40%. Si usted hace un estudio económico de la encuesta a la que yo he hecho referencia, va a ver que de las familias mexicanas que tienen un mayor poder adquisitivo y que se ubican en el 40% más alto de la distribución del ingreso son precisamente las que realizan un consumo tal que representa poco más de las tres cuartas partes del gasto del consumo total de los productos y servicios que hoy tienen tasa cero o están exentos de IVA, mientras que en el otro extremo, el 20% de las familias con menor capacidad económica reciben apenas un beneficio equivalente al 3% del consumo mediante los productos sujetos a condiciones de exención.

Se lo voy a traducir para que lo entienda más fácil. Mire:

Si usted analiza los quintiles económicos, usted va a ver que el quintil primero, es decir, el de los mexicanos más pobres o menos favorecidos, recibe un subsidio por parte del gobierno sobre la tasa de exención del IVA a alimentos y medicinas del 7.8%. Apúntele porque veo que está ahí muy activo.

El quintil segundo es del 12.8%, el quintil tercero es del 17.1%, el quintil cuarto es el 24.1% y el quinto quintil, los mexicanos más ricos o más favorecidos tienen un subsidio en función de su consumo, porque son los que evidentemente compran más alimentos y más medicinas, del 36.8%. Y aquí se atreven a venir a decir, que los que sí conocen la realidad económica no van a permitir que el Gobierno Federal tenga una política que atente contra los que menos tienen. Ahí van los quintiles.

El 10% más rico de la población, diputado, paga el 37.8% del total del pago del IVA en el país, el 10% más pobre paga sólo el 1.71% del IVA recaudado a nivel nacional; el 10% más rico de la población paga sólo el 6.5% de su ingreso en IVA, en cambio el primer decil, el 10% más pobre, a los que usted tanto dice defender, paga el 11.4% de sus ingresos con motivo del IVA.

¿Qué conclusiones se pueden obtener con estos resultados? La primera es que el sistema no es proporcional, de tal manera que el 10% de los más ricos de este país paga menos o más o menos la misma proporción, 5.6% en el IVA con respecto a su ingreso total que es la proporción que paga el más pobre de los quintiles, el primero quintil con 5.3.

Que algunas exenciones del IVA benefician de manera importante a la población de menores ingresos; que la disminución de la tasa del IVA sin duda beneficiaría en mayor medida a los sectores de la población con mayores ingresos; que los datos disponibles indican de manera indubitable que por cada peso –apúntele, fíjese, éste es un dato interesante–, por cada peso con que se subsidia al 20% más pobre de la población, el 20% más rico recibe un subsidio de 4.7 pesos.

¿De qué lado estamos, diputado? ¿Queremos realmente mantener esta grave e incomprensible desigualdad, en beneficio de los más ricos?

Por otro lado, cuando hablamos de la reforma fiscal, también que tiene que ver con el egreso, no sólo con el ingreso, acuérdesse que tiene dos vertientes la política tributaria. El 20% de la población más pobre de este país recibe el 18.2% del total del gasto social ejercido por el Gobierno Federal, en cambio el 20% más rico recibe el 19.4% del gasto social ejercido, es decir, recibe incluso un poco más del gasto que recibe el 20% más pobre.

A usted que le gustan las comparaciones de otros países latinoamericanos, que veo que conoce muy bien sus políticas económicas, le quiero traer yo otro ejemplo cercano a Argentina, el caso chileno. En Chile, el 20% más pobre de la población recibe el 36% del gasto social, es decir, más del doble de lo que recibe aquí en México, y en contraste el 20% más rico sólo recibe el 4% del gasto social.

Cuáles son las tasas impositivas de otros países, para que aprenda usted ahí en la comparación. En Holanda, el 43.01%; en Francia, 39.24%; en Suecia, 36.95%; en Polonia, 35.5%; en Estados Unidos, 19.78%; en Chile, 18.94%; Venezuela, 17.52%; Bolivia, 14.95%, Perú, 13.97%; Argentina, su caso predilecto, 11.18% y México, 8.18%.

Mantenga usted esta cifra en perspectiva porque si la tasa impositiva es del 8.8% con respecto al PIB Nacional y sólo se recauda el 11 y se tienen comprometidos en términos de empréstitos el 22 y si le suma usted al rescate carretera de lo que usted considera que no fue un acto de terrorismo, llegamos al 39% y tenemos otras cifras que yo creo que a usted le pueden interesar muchísimo.

En este país hay más de 11 millones de mexicanos, de esos 32 millones son población económicamente activa; de esos, 19 tiene un Registro Federal de Contribuyentes y de esos, sólo 11 millones de mexicanos pagan impuestos. Sólo 11 millones de mexicanos.

Con respecto a las medicinas, no quiero dejar de precisar un dato que yo estoy seguro que usted conoce, porque tan lo conoce que no lo trajo a la tribuna y no lo trajo porque no le conviene, porque si algo le reconozco es que es usted muy astuto. Usted no trae a la tribuna los datos que no le conviene, sólo o lo que no entiende o los que le conviene. Eso ya después me lo va a aclarar, si es que sube aquí, porque no entiende o porque le conviene no entender, pero la realidad es que el 50.5% de todas las medicinas que se comercializa en este país, las compran instituciones públicas.

Concluyo con una reflexión para toda esta Asamblea. La reforma fiscal tal y como la propuso el Presidente de la República, representa para este Distrito Federal, 2 mil 600 millones de pesos adicionales con motivo de las

transferencias y participación. Es una reforma que destina más de 40,000 millones de pesos al fortalecimiento de las finanzas estatales y municipales y de ahí que 2,600 fueran para esta Asamblea Legislativa.

Entiendo, no lo justifico, pero entiendo que usted esté en contra del IVA; por supuesto, ya me dirá usted si es porque no le entiende o porque no le conviene. Yo creo que no le entiende, pero aparte sé que no le conviene, porque lo que usted sabe es que si el Presidente de la República tiene dinero para un margen de maniobra, el cambio va a ser notorio y va a ser ostensible en este país.

Hoy día el margen de maniobra que tiene el Presidente de la República es de 13%; esa es la gran salud financiera que usted nos heredó, esos son los grandes números con los que usted se llena la boca aquí arriba y dice que heredaron un gran país y que las finanzas eran consolidadas, eran consolidadas en términos de las reservas internacionales, sí, pero la inflación ha sido la más baja en la historia de este país.

¿Por qué no trajo usted el tema de la inflación? Quizá porque tiene trabajo para sumar tantos números de cuál ha sido la tasa inflacionaria de los últimos años, quizá no le conviene. Concluyo. La Reforma fiscal es mucho más que el IVA. Lo que tenemos que ver es en dónde hay consenso y en donde no hay disenso y traer a esta tribuna aquello en lo que discrepamos y no aquello en lo que coincidimos, el traer a esta tribuna sólo confrontaciones y no soluciones deja muy claro, que en política como en la vida, diputado, quien no es parte de la solución, sólo es parte del problema.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.- Con qué objeto, diputado Gutiérrez.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la tribuna hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- No cabe duda que esta Asamblea es muy sui géneris. Por un lado una vez nos lanzan adivinanzas a ver quién era la cebra o no sé quién y ahora hasta vienen diputados facilitadores, traductores y hasta profetas.

Ya aquí el diputado hizo una profecía, que no vamos a volver a gobernar el país, al paso que van ustedes, júrenlo que en el 2006 estaremos sentados ahí.

Usted dice y dio lectura a una serie de leyes, es cierto yo traje el tema del IVA, sobre todo en tres rubros fundamentales, alimentos, medicina, colegiaturas y libros, que es lo mismo de educación; eso es en lo que no vamos a poder estar de acuerdo nunca, o “never your life”, si así lo entiende, diputado.

Usted con su virulencia verbal también viene a hacer una serie de confrontaciones. Yo no entiendo cómo nos hace un atento llamado a la prudencia y a la tolerancia, cuando también con calificativos nos impulsa para que subamos a esta tribuna a darle una contestación responsable, directa de los argumentos vertidos.

El asunto de los ex presidentes prófugos, hasta el momento su partido, más bien del gobierno de su partido no ha podido fincar ninguna responsabilidad jurídica en contra de los ex presidentes. Usted lo dijo.

Ahora, yo no sé si a usted también lo tengan contratado como gerente de estadística del Fondo Monetario Internacional para darnos todas la cifras que aquí vertió.

Yo quisiera aclarar a esta Asamblea que yo no pretendí ser el perito fiscal, que es el diputado Döring. Es cierto, me preocupa, como ya lo dijimos a todos los priístas lo del IVA después de analizar el alto impacto en la población. Ahora si usted no reconoce que la aplicación del IVA es directa hacia la gente más pobre, entonces de qué estamos hablando.

Ahora bien, en cuanto a la materia de humillación hacia el exterior, me podría decir cómo entonces usted calificará la abyección del canciller hacia Estados Unidos, cómo califica la obsecada obediencia de Fox hacia la Casa Blanca. No cabe duda que vivimos tiempos de cambios y tiempos de canallas. Ahora resulta que el papel del Ejecutivo Federal ante el vecino del norte es un acto de valentía. Bien dice el refrán, “la Patria es el discurso de los tiranos”.

Vuelvo a repetir, diputado Döring, para seguir con usted gustoso del debate y qué bueno que ahora no rehuyó y que está dando la cara, que el PRI en su Consejo Político Nacional en marzo pasado y en la Asamblea Nacional que vivimos hace unos días decidió e instruyó para que no votemos a favor ni del IVA en alimentos ni de medicinas no de colegiaturas, ni de libros.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Sí, diputado Francisco Solís, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS

PEÓN (Desde su curul).-Para rectificación de hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Solís Peón, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Es el espíritu navideño que nos invade a todos, ¿No?

Vaya, parece que si algo se han olvidado los compañeros del PRI, no los diputados locales, esos finalmente aquí podemos debatir sabrosamente y no pasa nada, sino los diputados federales, los senadores en el Congreso de la Unión, es que todos estamos en el mismo barco, si México se hunde, nos hundimos todos.

Parece que están haciendo junto con el PRD algo que le han llamado "operación Titanic". Ahora que son gobierno los diputados del PRD en el D. F., se dan cuenta lo necesario que es el presupuesto, sin dinero se podrán pagar las nóminas, pero no hay acciones de gobierno, y finalmente yo creo que, no solamente porque estamos en navidad, sino porque tengo en un alto concepto a muchos de los diputados federales del PRI que hoy saldrá por fin la reforma fiscal, en un acuerdo, en un consenso como sucede en todos los países del mundo, donde hay partidos políticos diferentes.

Ahora, decía Enrique Krauzer, que es mucho mejor ser historiador antes que ser profeta. Aquí si el diputado Döring lanzó dos o tres profecías, creo que las del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, eran dignas, no el día de hoy que es 27, sino el día de mañana que es 28 de diciembre, Santos Inocentes, por supuesto que mañana yo a usted le creo que van a estar sentados en el 2006 en la silla, por supuesto que sí, y sobre todo 40 millones de pobres, 10 millones de ellos en pobreza extrema también se lo creen diputado y esta no es una herencia maldita, es una herencia a secas, punto. Nos lo dejaron de encargo. Vamos a ver qué podemos hacer con ellos. Hasta ahorita, no nos ha ido tan mal.

El primer año de gobierno se creció a menos de un punto por ciento del PIB, un punto 9 por ciento, eso es mucho mejor que el menos 6.2 por ciento que dio el primer año el Presidente Zedillo.

Ahora, si también hablamos un poco de historia, también hay una responsabilidad compartida en materia de IVA. Recordemos por estas mismas fechas, con el mismo espíritu navideño, cómo los diputados federales del PRI que eran mayoría en el Congreso de la Unión en 1994, subieron el IVA del 10 por ciento al 15 por ciento, ahí estaba entre otros, el diputado Michel. Sin ese pequeño detalle histórico, no comprenderíamos la lucha por la reforma fiscal en estos

momentos, ni siquiera sería necesario.

También haciendo un poco de historia, usted decía hace algunos meses, para que vea que yo sí le pongo atención en la Tribuna, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, que si el Presidente Fox necesitaba dinero para devolvérmelo, pues para que me lo quitaba.

Una de las leyes de la economía moderna, por supuesto, es que todo es función de todo. Tantos y tan buenos economistas que tiene su partido para que no le den una leccioncita, me imagino que gratis o tal vez a usted también ya se la cobren, ¿no?

Ya para finalizar, si queremos ser un país moderno, ya no de primer mundo, moderno a secas, finalmente tenemos que pagar impuestos, eso lo tenemos que entender todos, como paga impuestos usted, como pago impuestos yo y como tendrán que pagar los impuestos todos los mexicanos y si queremos que exista un presupuesto cuando menos digno para el próximo año, debe de gravarse el consumo, no debe de gravarse el ingreso.

Finalmente la gran tragedia de este país es en cuanto a política económica. Los egresados de la UNAM empezaron gravando el ingreso, se acabó el ingreso y terminaron gravando también el consumo, creo que el camino es al revés, ¡ah!, bueno, perdón de Harvard, no, estuvieron en la UNAM antes, bueno, los de Harvard.

Creo que el Gobierno Federal está haciendo lo que puede en el peor entorno internacional que ha tenido este país en los últimos 25 años, y mire que no hemos tenido la peor crisis económica que ha tenido este país, esa por supuesto es factura del Partido Revolucionario Institucional y hay miles de mexicanos que tuvieron que ir a vivir una cultura diferente por ello.

Ya en cuanto al Secretario de Relaciones Exteriores, Castañeda, le puedo decir que ese mismo discurso de que esta guerra no es mi guerra, puede aplicársele a aquél señor que tenía problemas para tener relaciones sexuales con su mujer. Y lo soluciono con autogestión, con la autosugestión, perdón. En el baño se ponía frente al espejo y decía, esta vieja no es mi vieja. Esta vieja no es mi vieja, y así podía tener relaciones sexuales perfectamente con su mujer.

Dígales, Cuauhtémoc Gutiérrez, que esta guerra no es su guerra a los 200 mil mexicanos que se inscribieron en el servicio militar nacional de Estados Unidos para obtener la nacionalidad norteamericana. Dígale que esa guerra no es su guerra a los seis mil millones de dólares que entran a este país por concepto de mojados o como usted le llame. Esa sí es su guerra; sí es nuestra guerra...

EL C. PRESIDENTE.- Concluya por favor el orador.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- ...concluyo, con su venia, señor Presidente, nada más para recordarles que en este barco estamos todos, hasta los gringos.

Muchísimas gracias.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Con el objeto de alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones, tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Señor Presidente; diputadas, diputados,

Bueno, ¡qué milagro diputado Solís! ¡Qué bueno que viene ahora sí a debatir!, y ya no lo encontramos en otros lugares, por lo cual le pagan a usted estar aquí.

Me da mucho gusto que el jefe de la bancada de Döring ha enviado a su compañero. Lamento mucho que usted sea el defensor de oficio del diputado Döring.

Ahora sí, como decía algún día el diputado Abascal, dos contra uno. No hay problema, si se quiere inscribir alguien más, adelante.

Yo quiero decirle que impuestos todos debemos de pagar, pero no regresivos, diputado, no de que yo se los pague a usted para que me los devuelva, después de que usted ya los coyoteó.

Existen quienes actúan con astucia y algunos actúan con estulticia. Bueno cada quien en su lugar. En 1994, cierto, aprobamos un IVA, del 10 al 15, pero lo que usted no vino a decir es quien nos ayudó a aprobar ese IVA, y quien acompañó en todas las reformas fiscales al PRI, empezando por uno de los más notables panistas como es hoy el líder de la bancada en el Senado, Diego Fernández de Cevallos. Eso usted no lo dijo. Hay que decirlo, o sea hay damas de compañía en este asunto.

También quiero decirle que entonces que le dé alguna clase Diego Fernández de Cevallos, porque usted también de estos temas se ve que no sabe absolutamente nada, porque además llegó en safe y le dijo el diputado Döring, súbase y defiéndame.

Lamento la escasa capacidad de interpretación del diputado Solís, y le recomiendo entonces el artículo editorial del día de hoy en el Periódico Reforma, de un joven llamado, que seguramente usted lo conoce, Felipe Calderón, que se refiere a la tragedia de Argentina, “Las lecciones son más importantes para evitar repetir esos errores en el futuro” ¡Ojo diputado!, usted que es muy analítico. El joven diputado Hinojosa reconoce esta tragedia y reconoce que puede llegarle a pegar al país, a nuestro país.

Yo también quisiera decirle que entonces ya que usted defiende tanto al Gobierno Norteamericano, al defender usted al Canciller este, este joven, ¿cómo se llama?, Castañeda ¿verdad?, el joven Castañeda, entonces hay que decirle lo mismo a los jardineros especializados que mandó Fox cuando era Gobernador.

Yo a usted le quiero recomendar, mi querido amigo, que en este día no se convierta en el Grinch de la Navidad, y le quiero recomendar más ecuanimidad y empezar por lo real, si usted fuera el responsable de la negociación, entonces le auguro un fracaso evidente, porque usted actúa con soberbia y así quieren entonces que nosotros los apoyemos, pues estamos muy lejos entonces de entendernos.

Tranquilidad, paciencia, mesura y prudencia, es un valor irrefutable de la política y espero que ese valor de hoy en adelante y se haga el pronóstico el próximo año de llevarlo a cabo, diputado Solís.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Francisco Solís ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul) Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Solís, hasta por cinco minutos, por alusiones.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Con su venia, señor Presidente.

No creo que esto sea un 2 contra 1, esto es un debate político no la lucha libre.

Diputado, si alguien no necesita que lo defiendan es el diputado Döring, y si quiere usted, ahorita pasa, no hay problema.

Lo que sí llama la atención es que su partido para estos menesteres única y exclusivamente lo mande a usted. A lo mejor sus compañeros sólo están, sí están haciendo política en serio mientras usted se desgasta con nosotros y nosotros

nos desgastamos con usted.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputado Solís.

¿Con qué objeto, diputado Cuauhtémoc?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Si me permite el diputado Solís hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Le permite usted una pregunta?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Pero por supuesto, es Navidad.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul) Gracias por ese espíritu de Papá Noel, pero ya pasó, ahora traiga el de los Reyes Magos, pero a ver diputado, nada más algo también para la presidencia. Yo quisiera que usted nos dijera si al llegar a este recinto ya pasó lista de asistencia, porque si no, entonces no tiene derecho a subirse a la tribuna.

Primero cumpla, pase lista de asistencia y ya después pide el uso de la palabra, si no es ese el caso, pero sí quisiéramos saber si ya pasó usted lista de asistencia, diputado, para que empecemos por cumplir con nuestras obligaciones.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Yo le pediría que cumpliera primero con sus obligaciones fiscales. Es final del año, México lo necesita. En cuanto a lo demás, se le olvidó preguntárselo a la secretaría, se lo pregunto yo, si el señor diputado Presidente quiere enseñar el cupón que llenamos los que normalmente llegamos tarde. Ahí está, yo pasé lista desde que llegué.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene su asistencia, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Gracias, señor Presidente. Lo que es tener amigos en Navidad, ¿verdad?, diputado Gutiérrez.

Nada más para hacerle una pequeña aclaración en el sentido de que nosotros no sabemos de coyotaje, de eso a lo mejor se hablaba en otros sexenios. Nosotros sabemos de efecto multiplicador del dinero, y también se lo puede usted preguntar al diputado Michel o a cualquiera de los grandes economistas que hay en su partido.

En cuanto a damas de compañía, que es un tema que me precio saber bastante, conozco bastante más que usted, le quiero decir que tiene un pequeño error histórico. El Presidente Salinas fue durante los últimos tres años de su

sexenio, 1991 a 1994, dama de compañía de las propuestas del PAN. No era que el PRI hiciera las propuestas y el PAN se sumara a ellas, era muy diferente, y por eso le decían los mismos diputados del PRI "Jefe" al licenciado Diego Fernández de Cevallos, a quien lo tratan de "Jefe" hasta el día de hoy.

Solamente para dejar un debate que a mí se me hace que yo creo que está tomando tintes de esterilidad, a usted le gustan mucho las canciones con poemas de Lon Guieco, decía, "Desahuciado está el que va a vivir una cultura diferente". En aquella canción de "Sólo le pido a Dios" le recomiendo la versión con Tania Libertad, es espléndida.

Lo peor del caso es que el PRI convirtió a este país en un primer lugar mundial en el cual no hemos reparado. Fuimos durante diez años el primer lugar mundial en emigrados, hasta este año, y claro no es mérito de Vicente Fox, en Afganistán ya emigraron más gente; tampoco vamos a colgarme medallitas al Gobierno Federal que no son de él, pero durante los últimos diez años, digamos del año 1991 al año 2001, México fue primer lugar en este rubro, de ningún país salieron más gente con la mochila cargada de esperanzas a vivir una cultura diferente, a sufrir humillaciones, porque no tenían oportunidades en su propio país. Eso espero que lo tengan en la conciencia porque eso también es historia.

Ya para finalizar, si vamos a entrar un poco en materia, creo que hay que reconocer a nivel federal que todos han puesto algo de voluntad.

Decía yo en esta misma tribuna hace unos días que cuando hay voluntad hay caminos, y es cierto. Si queremos llegar a un acuerdo con ustedes lo menos que podemos hacer es ser amables, evidentemente, tener un poco de cortesía, un poco de mano izquierda.

En este sentido hay que reconocerle al PRI que la propuesta de hacienda no hubiese sido matizada si no hubiese sido por la posición de los diputados priístas. Ahora existe un amplísimo rubro de medicinas, que son las medicinas similares, las medicinas llamadas neutras, las farmacias de similares, que no tendrán IVA, no existe ya ese escenario.

En cuanto a los alimentos perecederos, creo que ya reconoció el propio Secretario de Hacienda que aunque se graven en una ley esa ley es poco aplicable, no tenemos un sistema recaudatorio que pueda recaudar perecederos. Ahí el mérito es del señor Oscar Levín Copel. En este orden de ideas creo que van caminando las cosas y creo que la política es finalmente eso, el arte de lo posible, el arte de ponerse de acuerdo.

Yo hago un exhorto desde esta tribuna a los diputados federales para que se pongan de acuerdo lo más pronto posible y podamos pasar un Año Nuevo con nuestras

familias.

Muchísimas gracias.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Miguel González Compean, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Por alusiones de partido.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Miguel González Compean, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.- Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Compañeros, he estado escuchando con mucha atención la reflexión que ha traído aquí mi compañero de partido Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y que ha sido respondida en un sentido y en otro por nuestros amigos del PAN y por el propio Cuauhtémoc Gutiérrez, con la valentía y la enjundia que lo caracteriza a él y a todos los demás que se han subido a esta tribuna.

Pero creo que estamos, si me lo permiten, equivocando la discusión, el punto lo estamos perdiendo en medio de una disputa que no tiene en el fondo solución.

Un país moderno, en efecto, necesita impuestos para vivir, no sólo para vivir y satisfacer lo más elemental, la educación, la salud, la vivienda. Que por cierto, Pancho Solís, te recuerdo que todas esas cosas también las hizo el PRI, la salud, la vivienda, todas esas cosas que nos enorgullecen y nos tienen presentes, tan presentes que somos mayoría relativa en el Congreso, de ese tamaño es lo presente que estamos y de ese es el tamaño que reconoce la sociedad las cosas que hemos hecho; pero decía yo que, en efecto, un país moderno necesita que su Estado sea un Estado fuerte, que pueda caminar hacia delante y resolver los problemas de las personas.

Creo que todos los partidos estamos atrapados en una discusión que tiene que ver con quién paga el costo social de gobernar, y no sólo se ve el Congreso federal, lo vemos en esta ciudad, el Jefe de Gobierno prácticamente no hace pasar nada por esta Asamblea, nos ha hecho una propuesta en términos de ingresos, de Código Financiero y de egresos, en donde hay una gran laxitud, hay una gran falta de compromiso con el cobro de impuestos; no hay un compromiso por ser responsables y serios en el ejercicio de gobierno.

He querido tomar la tribuna sencillamente para decir que lo

que me parece grave de esta discusión es que sigue danzando alrededor de ver quién es el más malo de la película, en vez de hacer pensar que lo que necesitamos es resolver problemas concretos y para eso no siempre le caemos bien a la gente. Ni puede esperar el Presidente Fox que cobrando impuestos lo sigan queriendo en el nivel en el que lo van a querer, ni podemos esperar como partido no asumir cierta responsabilidad del costo que implica estar en el ejercicio de gobierno, porque la Cámara de Diputados también es una parte del gobierno, del Estado mexicano.

Entonces quise subir y plantearles esto de frente porque me parece que la disputa es estéril. Deberíamos estarnos haciendo un llamado a la responsabilidad y a la necesidad de que los involucrados en el juego que tiene al país en su lugar, en esta tensión difícil no permite que sigamos avanzando. Hay que correr los riesgos y la responsabilidad de gobernar.

Diputado Döring, se lo acabo yo a usted de decir con mucho respeto, no es posible que su partido, los diputados de su partido sean los primeros en no estar de acuerdo con la reforma del Presidente Fox o que fueron los primeros en no querer el costo social del asunto. A una persona como su servidor le parece incomprensible que un diputado del PAN no pueda ir con su Presidente y asumir la responsabilidad de gobierno; a mí me parece incomprensible.

Lo digo porque, insisto, creo que esta discusión vale la pena en la medida en la que hagamos un ejercicio sobre el costo de gobierno y la necesidad de ser responsables para resolver los problemas de la gente. A eso quise subir, les agradezco su atención y ojalá podamos seguir con las discusiones importantes que tenemos enfrente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, ¿es por alusiones con que solicitó?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- ¿Qué vamos a hacer con usted diputado Solís? Lo vamos a pensar bien, le aseguro que lo vamos a pensar bien.

Le digo que es una Asamblea sui géneris, ahora ya hay hasta policías fiscales, pero también hay otras verdades que conocemos y a la hora que quieran discutir las, las discutimos.

Es cierto, ustedes conocen el efecto multiplicador del dinero,

por ello no es extraño que existan empresarios, patrones, caciques como Usabiaga entre otros nombres, que solamente explotan a los trabajadores y que aún así están a favor de este aumento del IVA en medicinas y en alimentos.

Ya que al diputado Solís le gusta León Guieco, le voy a recitar la siguiente frase. "Si un traidor puede más que unos cuantos, esos cuantos no lo olviden fácilmente". Lo mismo se pensó de Maximiliano cuando vivía allá en Chapultepec, recinto que seguramente usted conoce.

En cuanto a su jefe Diego, no nada más le diga jefe, dígale patrón, amo, lo que usted quiera; lo que para usted es una adoración, para nosotros no deja de ser una buena broma, el Jefe Diego o Diego a secas.

No se enoje diputado Solís, relájese, es más vamos a pedirle a una de las edecanes que le traiga una aspirina para que se relaje, medio vaso de agua por favor.

Cuando quiera usted y yo hablamos en esta tribuna de migración y de otros temas que seguramente son importantes, porque en esta tribuna hay que hablar de temas del país, porque todos estamos inmersos en un país. Entonces hay que traer a colación otros temas que seguramente serán importantes.

El tema del día de hoy es el que trajimos antes de que usted llegara y qué malo que no escuchó mis argumentos, mas que los que había vertido su compañero de bancada para subirse a esta tribuna a decir cosas sin sentido.

Hablando del día de mañana, diputado Solís póngame atención, diputado, yo le pongo atención cuando sube. Hablando de inocencias, le dejo estas, inocentes los gobernadores que hagan lo que hagan, los perros siempre ladran; por lo tanto ya no escuchan la crítica; son inocentes los que piensa que la solución de la pobreza es con la medida de los países ricos; inocente borrego es el político que necesita un pastor que lo pastoree.

Lo felicito una vez más diputado Solís, no estuvo usted en el recinto, no oyó los argumentos y seguramente el jefe de su clan lo envió a luchar como francotirador.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, estaba anotado anteriormente el diputado. ¿Con qué efecto es usted diputado Döring?

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde

su curul).- Para alusiones con respecto al diputado González Compean, pero cedo el uso de la palabra primero al diputado Solís.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Solís por alusiones, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Con su venia, una vez más, señor Presidente.

Nada más para hacer la aclaración de que yo sí seguía el debate desde las oficinas de mi fracción por circuito cerrado, ya existe el circuito cerrado, llenaba usted toda la pantalla diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, toda, con esa voz que tiene usted de gran tribuno y además todos esos argumentos son muy pertinentes en un momento en que se está discutiendo este tipo de temas.

Vino usted a hacer a la tribuna exactamente lo contrario a lo que recomendó el diputado González Compean y efectivamente yo retomo la propuesta del diputado González Compean en los términos que harían suspirar a algunos compañeros del PRD con una breve frase de José Martí que decía, «hasta el adversario febril, hasta para él, cultivo una rosa blanca».

Es cierto, tenemos la responsabilidad en primer orden priístas y panistas en el Congreso de la Unión y después nosotros de ponernos de acuerdo en bien de la Nación, y aquí efectivamente lo que ha sucedido es historia, es buena para no repetir los errores y perpetuarlos al infinito, pero muy poco sirve para solucionar los problemas concretos.

Lo que sucedió, sucedió y ya no tiene remedio. En la mayoría de los casos y a final de cuentas entiendo que habrá sido un durísimo golpe para los diputados del PRI el elevar del 10 al 15% el IVA en aquel entonces. Yo recuerdo al que era el diputado de mi distrito, al ingeniero Rubio Ragasoni decir, "por el doctor Ernesto Zedillo a favor", y hubo varias manifestaciones de esas; efectivamente porque se trataba de asumir, como diría el diputado González Compean, al que le suplico un poquito de atención, gracias diputado González Compean, estoy hablando bien de usted, es Navidad, no lo hago todos los días; ya salió el tercer Rey Mago, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez. Estaba yo diciendo en esta tribuna que usted tiene razón, efectivamente, que lo que sucedió, sucedió y en muy raras ocasiones lo que ya pasó tiene remedio, sobre todo en políticas, sobre todo en finanzas públicas, sobre todo en materia fiscal.

Efectivamente ha de haber sido traumático para algunos diputados del PRI el haber votado la reforma fiscal del 10 al 15%, el aumento del IVA en 1994, pero no había otro remedio y toca reconocer en esta tribuna que resultó una medida económica extraordinaria, algunos le llamaban la medicina de caballo; efectivamente, fue una medicina de caballo, pero

la economía reaccionó y el Presidente Zedillo, o sea el PRI, entregó un país con finanzas sanas. Así lo reconoce el Presidente Fox y así lo debemos de reconocer responsablemente todos los que nos dedicamos a la política. En ese orden de ideas creo que mandar este debate más allá de lo que es, de lo que no son temas de la ciudad, estaríamos invadiendo esferas. Acepto el guante blanco del diputado González Compeán, se lo regreso en términos de José Martí “con una rosa blanca vamos a ponernos de acuerdo”.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring por alusiones, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados,

Quiero manifestar que al igual que el diputado Solís, comparto el exhorto que hace el diputado González Compeán a buscar soluciones y no confrontaciones. Coincido con él en cuanto a que este asunto ha sido contaminado por cuestiones de tinte político que han permeado los matices de la rentabilidad electoral, por encima de los intereses de esta gran Nación, pero quiero ofrecerle a usted generosamente, en el espíritu de la rosa blanca a que ha hecho referencia el diputado Solís, una explicación de lo que usted no alcanza a entender; porque es que los diputados del PAN, siendo emanados del mismo instituto político que el Presidente de la República, sí se atreven a decir de vez en cuando, “no, señor Presidente”; y se atreven a decir de vez en cuando “no, señor Presidente”, porque no se consideran sastres legislativos; se atreven a decir de vez en cuando «no, señor Presidente», porque se asumen como representantes de los ciudadanos y no de un instituto político única y exclusivamente. Se atreven a decir, “No, señor Presidente”, porque entienden que dos cabezas pueden aportar dos ideas y que dos ideas pueden construir más fácilmente una gran nación que la imposición. Se atreven a decir, “No, señor Presidente”, porque tienen toda una historia que les da la calidad moral para hacerlo

Porque no dicen que No, por disputas internas, no dicen que No por querellas fraticidas, dicen que No porque su convicción a veces les dice que No, por eso dicen que No; pero también cuando usted habla de los costos políticos, si algo ha enrarecido el tema es lo que hicieron otros partidos políticos que dijeron que No al Presidente y nunca dijeron cómo hacerlo, aunque algunos dicen que saben cómo hacerlo, lo que han demostrado es que no saben cómo hacerlo, lo que algunos dicen es No por sistema, llegan en No en automático y los que dicen que saben cómo hacerlo, la verdad es que no han generado una propuesta alternativa, no han querido destrabar el asunto.

Retomamos su generoso espíritu, su llamado al trabajo, y si

algún día usted quiere discrepar de algún liderazgo fuerte en su partido, acérquese, la vamos a explicar cómo se puede disentir con institucionalidad y con cordialidad sin caer en la fricción.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si, diputado Miguel González Compean, ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.- Diputado Döring, me cuesta mucho trabajo creerle que en su partido sólo le dicen que no al Presidente, porque tienen una gran conciencia y me cuesta mucho trabajo creerlo por una razón elemental, es que a veces tienen conciencia y a veces no.

Me parece muy peligroso que la salud del país y de las finanzas públicas esté pendiendo de la modesta conciencia de unos diputados que no son capaces de asumir la responsabilidad que significa gobernar, y le voy a decir por qué me preocupa, diputado Döring.

Me preocupa, porque mientras sus diputados se dan el lujo de la conciencia, a los de los otros partidos nos están acusando de irresponsables, nos lanzan campañas en los medios de comunicación y nos atacan todos los días porque no estamos compartiendo el proyecto del Presidente.

Entonces, señor diputado, ¿En el caso de los diputados de su partido, estamos hablando de conciencia y en el demás de traidores? Le digo a usted que no entiendo el comportamiento de esa conciencia elegante y por lo demás lujosa que tiene al país sumido en la duda y con la duda, incluso nosotros aquí vamos a estar esperando que resuelvan sus conflictos internos, me preocupa mucho, diputado, porque lo que usted ve como una cosa normal, atendible y encantadora, a nosotros se nos tilda de engañosa, irresponsable y traidora, y eso sí creo que no se vale, diputados; porque si estamos en el tendido del guante blanco, me parece un exceso lo que usted acaba de venir a hacer.

Con eso le digo otra cosa. Usted como yo, tenemos dos extraordinarias coordinadoras con las que convergemos, con las que discutimos y con las que convivimos todos los días, y sí le voy a suplicar a usted que en la medida en la que yo tenga mi propia relación con mi coordinadora, me permita usted tener como a mí se me antoje. Por lo demás, le

agradezco mucho, diputado.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Presidente, nada más para aclararle algunas cosas al diputado Solís. Hay que decirle a los camarógrafos que no hagan close up, digo porque seguramente usted nada más salió con los botones. Hay que ponerse de acuerdo, porque por un lado viene mi amigo Federico Döring y dice que Zedillo dejó un país en el desastre, y usted dice otra cosa. Ahora, ustedes han dicho desde hace un año que Fox no es el PAN. Con esto están demostrando que sí lo es, porque yo quisiera que usted me dijera que no le han dicho ustedes no al señor Presidente de la República. Todo le han pasado. Todo le han aplaudido. Todo le han celebrado, bombos, platillos, incienso.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, me permite, diputado, ¿con qué objeto diputado Döring?

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Sí, señor Presidente, si fuese usted tan amable de consultar a mi amigo el diputado Gutiérrez de la Torre, sobre una interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- Acepta usted una interpelación, diputado.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Sí, pero despacito, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Gracias diputado. Despacito para que la entienda con claridad.

Preguntaba qué se le ha dicho que no al Presidente de la República. Me podría usted decir cuál fue el destino de la iniciativa de Ley COCOPA que mandó el Presidente de la República al honorable Congreso de la Unión y el sentido

del voto del grupo parlamentario del PAN, con respecto a la iniciativa del Ejecutivo.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- ¿Quiere que debatamos? A ver, señor Presidente, ¿no se puede anotar el tema de la Ley COCOPA? Porque estamos hablando de dos cosas totalmente diferentes, pero bueno. En fin, la votamos ahí juntos. La otra, coincidimos. ¿Cuál es su bronca? Digo, vamos a pedirle que mañana anote, aquí al Presidente se lo mandamos por escrito el tema de la Ley COCOPA, porque además creo que no hemos abundado sobre Acteal y otros asuntos importantes.

Yo nada más por último y para terminar, quiero decirle lo que dije a un principio y que usted no escuchó diputado Solís, que no estamos a favor del aumento del IVA en alimentos, medicinas, colegiaturas y libros. Ese es el meollo del asunto. Simple y llanamente no y no le vamos a dar el gusto al Presidente que diga que su reforma sigue vivita y coleando. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Francisco Solís, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Muy brevemente.

Yo creo que los close up son sanos, sobre todo cuando sale el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, sale sano, rozagante, como es usted, con toda su personalidad. No le tenga miedo a los close up, son parte del futuro, ni modo.

Ahora, como decía el diputado González Compean y esto sí hay que retomar, no puede ser que el futuro fiscal de un país esté en manos de conciencias volátiles, yo no me refiero sólo a las del PAN, también el PRI ha cambiado dos o tres veces su posición.

En cuanto a que Fox no es el PAN, efectivamente. Si algo se ha ganado en este país a partir del dos de julio, es en libertad. Le puedo decir al Presidente Fox desde esta tribuna, "Vicente Fox, yo, humilde diputado local del Centro Histórico de tu partido, no está de acuerdo con tu política cultural", y no me pasa nada, y no vienen los diputados de mi partido a bajarme como pasaba en otras ocasiones ni tampoco voy a tener que firmar una carta de disculpa el día de mañana. No pasa absolutamente nada. En materia de libertad, a partir del

2 de julio somos un poco más libres y creo que eso vale la pena.

También el diputado Döring desde esta tribuna dijo que no estaba de acuerdo con el nombramiento de Alejandro Gertz Manero como Secretario de Seguridad Pública y tampoco le pasó absolutamente nada.

Ahora, en cuanto a posiciones de tipo fiscal que no nos competen a nosotros, yo le pediría, en aras del tiempo de todos y de debates un poco más importantes y hasta nuestros propios asesores están cansados allá en los corrales...

EL C. PRESIDENTE.- ¿Me permite un momento el orador? ¿Con qué objeto, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul) Si me permite una pregunta el diputado Solís.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta usted una pregunta, diputado Solís?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN Pero por supuesto, diputado, claro que sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Gutiérrez.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Muy despacito.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Le doy chance, le doy chance de que la haga, no hay problema.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Usted dice que en su partido hay una serie de libertades, que no los sancionan, que lo dejan hacer a usted lo que quiera. Entonces explíqueme por qué lo mandó llamar y por qué usted fue tema de controversia cuando visitaba centros o giros negros.

Digo, a eso lo mandó llamar su partido y hablaron incluso de una posible expulsión, igual que el de Tultitlán. Nada más explíqueme eso, si hay tanta libertad.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Bueno, a ustedes no se les da gusto, si los panistas son como el Secretario del Trabajo, malo; si son como un servidor, también malo, caramba, digo, a ustedes no se les puede dar gusto con nada. Vamos a hacer un table dance Guadalupano de alguna forma para encontrar el justo medio, algo equilibrado, para que vea que yo también sé salirme de la tangente, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, pero le voy a contestar.

Ciertamente en mi partido hay gente, sobre todo que ya es

gente de la tercera edad que reaccionó afectivamente a unas fotos, no racionalmente, y merecía una explicación, misma que yo voluntariamente fui a dar. No fue más que eso, una explicación, punto, y la hice de manera voluntaria porque también en estas lides uno tiene que tratar de lastimar al menor número de gente posible, sobre todo si son de tu propio partido.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- ¿Lo reprimieron o no?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- No, por supuesto que no, nadie me reprimió, tan es así que estoy aquí, tan es así que sigo siendo del PAN y no pasa nada.

Ahora, decía yo, en aras del debate y de la funcionalidad de esta Asamblea, que discutamos la reforma fiscal cuando ya haya posturas consumadas, cuando ya se trate de algo que conozcan los medios, cuando ya tengamos un comunicado oficial de la Cámara de Diputados.

En otras palabras, como decía Napoleón, “Para vengar afrentas es necesario dormir toda una noche”. Vamos a dejar en paz a nuestros compañeros, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, diputado González Compean, diputado Döring, creo que fue todo por hoy.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento sobre la Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por veinte minutos.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no iba a hacer este pronunciamiento debido a que no está el diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y, por otra parte, porque ya la nota va a ser aquí la de mis compañeros, pero sin embargo creemos que sí es importante hacer esta aclaración porque ha estado muy presente en los medios, y es la que se refiere a lo de la corrida de toros, y son una serie de aclaraciones puntuales sobre la Ley de Protección de Animales que por consenso votamos en esta Asamblea.

A partir de la aprobación de este ordenamiento se ha venido manejando de manera preocupante en los diversos medios de comunicación, tanto los impresos como los electrónicos, información sobre una supuesta prohibición para que los menores de edad asistan a las corridas de toros y a las peleas de gallos, pero lo que resulta aún más alarmante es que sea el propio Presidente de la Comisión de Preservación

del Medio Ambiente y Protección Ecológica quien se encuentra difundiendo de forma totalmente distorsionada los preceptos contenidos en esta ley.

Se ha confundido a la opinión pública intentando utilizar a la Ley de Protección de Animales como un medio para prohibir el ingreso de menores a las corridas de toro, novilladas y peleas de gallo. Nada más falso.

Los miembros de mi partido que formamos parte de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente insistimos en las múltiples reuniones de trabajo que tuvimos en el seno de estas Comisiones, que por ningún motivo aceptaríamos un mandato que afectara tradiciones arraigadas en nuestro país, como lo es la fiesta brava.

En una interpretación maliciosa de la norma se ha desvirtuado el propósito de proteger a los menores de edad de presenciar el sacrificio humanitario de animales. Por el contrario, la fracción VI del artículo 52 de la presente ley establece que queda prohibido llevar a cabo sacrificios humanitarios en presencia de menores de edad y tiene como ámbito de aplicación las actividades que se realizan por ejemplo en los rastros.

Según las declaraciones del diputado Ricalde de Jager, que desafortunadamente no está con nosotros, lo anterior aplica para los mencionados espectáculos, lo que es totalmente falso.

Las corridas de toros, novillos, becerros y peleas de gallo se encuentran contempladas y reguladas por la Ley Para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

Para terminar con esta pretendida controversia me voy a permitir citar el artículo 25, que se refiere a la prohibición de varias conductas, párrafo segundo, que a la letra dice, cito, "Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en la fracción IX del presente artículo, de las fracciones I, III y VII del artículo 2º, y del artículo 54 de la presente ley, las corridas de toros, novillos y becerros, así como las peleas de gallos, las que habrán de sujetarse a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables".

Como vemos, el artículo establece de manera clara y puntual que las corridas de toros, novilladas y las peleas de gallos estarán reguladas por las leyes aplicables, en este caso la Ley Para la Celebración de Espectáculos Públicos y demás reglamentos jurídicos aplicables.

La ley que nos ocupa no busca cambiar las tradiciones y costumbres del pueblo mexicano, por el contrario aspira a concientizar a la sociedad en general con la finalidad de tener un justo equilibrio entre el hombre y la naturaleza, respetando el medio ambiente que los rodea. Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, señora diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA.- Por el mismo tema, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por el mismo tema, tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Igual, para solicitar el uso de la tribuna por el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Después de la diputada, tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, señor diputado?

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- El mismo tema.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, señora diputada?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Por el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Está usted anotada.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA.- Gracias, señor Presidente, con su venia.

Creo que es importante, antes que nada, mencionar y como fracción parlamentaria hacer un amplio reconocimiento a todas y cada una de las fracciones parlamentarias representadas en esta Asamblea Legislativa e integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, un reconocimiento porque no ha sido fácil la discusión que se dio al interior de esta Comisión con respecto al tema y muy particularmente, con respecto a la necesidad de generar una ley que hablara muy claramente de la protección a los animales.

Creo también que es indispensable para nosotros como fracción parlamentaria dejar claro que el tema de los toros, el

concepto que nosotros tenemos de las corridas de toros como un acto que genera violencia y también conlleva a la violencia de diferentes formas, es una postura que el Partido Verde Ecologista de México ha defendido durante muchos años y que esta fracción parlamentaria lo seguirá haciendo en las diferentes instancias que le competan.

Al mismo tiempo, queremos también mencionar que esta iniciativa de protección a los animales es mucho más, pero mucho más que el tema de las corridas de toros, y creo que en justa razón al trabajo que representaron, que llevaron a cabo todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión, es indispensable reconocer que esta iniciativa de Ley de Protección a los Animales ha generado también la simpatía en muchos grupos sociales, ¿por qué?, porque fue una iniciativa trabajada desde los diputados, sus asesores, diferentes asociaciones, grupos particularmente especialistas en el tema de la fauna silvestre en el Distrito Federal, de todo lo que tiene que ver con la protección a los animales, pero sobre todo el poder ponernos de acuerdo sobre la necesidad de regular, de hablar, de buscar una serie de acciones que nos lleven a un trato digno y respetuoso hacia los animales.

Es indispensable recordar que esta iniciativa de ley prohíbe, por ejemplo, la caza y captura de cualquier especie de fauna silvestre en el Distrito Federal. Esta propia iniciativa enfatiza la obligación de la autoridad local de auxiliar a la federación para la regulación del comercio de especies de fauna silvestre, sus productos o sus subproductos.

Esta iniciativa, ahora ley obliga a las autoridades, particularmente Secretaría de Salud y delegaciones a establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización de animales; reconoce la emisión de normas zoológicas; elabora también, a través de un esfuerzo conjunto, un padrón de asociaciones en donde nosotros podamos tener la garantía de conocer qué asociaciones protectoras de animales y organizaciones sociales son las que están trabajando bajo este tema y de qué manera podemos llegar a una coadyuvancia para el cumplimiento de las disposiciones de la ley.

Habla también muy claramente y a petición expresa de dos diputadas del PRI en esta Comisión, de una actitud o de una propuesta para cultura en torno a la protección de los animales.

Para nosotros como fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista queda claro que lo que podíamos hacer en esta Asamblea Legislativa se ha hecho, se logró una iniciativa conjunta, se votó por unanimidad; el tema que corresponde ya a la prohibición o no de la entrada de los menores a las corridas de toros entra en un segundo nivel en esta iniciativa,

que está claramente normado por un reglamento y por una serie de normas zoológicas que van a tener que ser emitidas por una instancia que no es esta Asamblea Legislativa.

Respetamos profundamente la posición de diferentes diputados en torno a su desacuerdo con relación a la entrada o no de los menores de edad a las corridas de toros y de la misma manera reiteramos que con el mismo respeto esta fracción parlamentaria, en los ámbitos que le competan, seguirá defendiendo la idea de que las corridas de toros es una forma de educar en la violencia.

Somos y lo hemos demostrado de muchas maneras como fracción parlamentaria, nuestra intención de llegar a conciliar propuestas, a respetar las divergencias y de seguir siendo capaces de trabajar a pesar de ello conjuntamente.

Esta propuestas, esta iniciativa de Ley de Protección a los Animales, creo que merece también la atención de todos y cada uno de los diputados aquí presentes para que seamos capaces de recordar que esta iniciativa va mucho más allá de una divergencia acerca de las corridas de toros, va mucho más allá porque tiene la clara intención de dejar establecido que la relación hacia los animales tiene que ser con respeto, fuera de la violencia y con una absoluta conciencia de lo que estamos haciendo.

Nuevamente indico, agradecemos como fracción parlamentaria la sensibilidad de todos los partidos aquí presentes, de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y consideramos por nuestra parte que el tema de las corridas de toros y lo que tiene que ver con la prohibición o no de la entrada a los menores de edad a este tipo de espectáculos, por nuestra parte queda superado y estaremos en la disposición como Partido Verde Ecologista a discutirlo en los ámbitos que sean pertinentes más allá de esta Asamblea Legislativa.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por el mismo tema, tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Con su permiso, diputado Presidente.

A propósito de los toros, por ahí el diputado Compean hizo una entrada similar, ya se estaba cayendo.

Compañeras y compañeros diputados. Es importante que esta Asamblea dé una explicación alrededor de la aprobación de la ley de protección a los animales en el Distrito Federal y la explicación vale la pena darla bajo dos lógicas.

Primero en los términos de lo que aprobamos en la Comisión de Medio Ambiente y lógicamente lo que aprobó este pleno,

y segundo, a mí me parece que no podemos desconocer los derechos de los habitantes de esta ciudad a ser aficionados. Lo hay en diversos deportes, espectáculos y si efectivamente existe el interés de que se protejan a los animales, cosa que nosotros compartimos, no podemos de alguna manera desconocer los derechos que tienen los ciudadanos, y desde luego, habría que decir que los responsables principalmente de tomar la decisión de si los menores acuden a una corrida de toros, esto tiene que ver con la decisión que los padres de familia tomen por sí mismos.

Además tendríamos que señalar que nuestra sociedad tiene tradiciones y en nuestra cultura el asunto de la charrería, el asunto de la pelea de gallos, el asunto de la corrida de toros es parte y no podemos ir en contra de esta costumbre que se ha venido arraigando, pero que también tiene una posibilidad económica para todos los que están relacionados con el ambiente taurino.

La ley es muy clara y establece con mucha precisión qué es el sacrificio humanitario de los animales y cuando conceptualizamos lo relativo al sacrificio humanitario ni en la exposición de motivos ni en la ley aparece lo relacionado a la corrida de toros. Hay un principio general de derecho que establece que si la ley no da cabida a interpretación, no tenemos por qué hacerlo nosotros o también existe otro principio, que lo que no está prohibido, está permitido.

Yo quiero reconocer la seriedad y la responsabilidad de nuestros compañeros del Partido Verde Ecologista con esta Asamblea en los trabajos que compartimos en diferentes comisiones y me parece que efectivamente ellos son los que también deben ayudarnos a fundamentar, a consolidar lo que efectivamente la ley contempla y en ningún momento se establece que la corrida de toros sea un sacrificio humanitario, independientemente de que ellos no renuncian a su planteamiento de que éstas deban de desaparecer por diversas opiniones y seguramente planteamientos que su mismo partido ha hecho publico en reiteradas ocasiones.

Así hay que decirlo con toda precisión, la ley no establece que los menores de edad no acudan y en ese sentido no hay debate y la interpretación efectivamente es equivocada y nosotros tendríamos que decirlo que obedece más a un planteamiento que ustedes se han hecho, pero que las diferentes fracciones que discutimos en el seno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica si algo señalamos, es que nosotros no estaremos de acuerdo en lo relativo a que se prohibiera la corrida de toros, que no estábamos de acuerdo en que se estableciera en la ley la prohibición de venta de animales a menores de edad; inclusive se le incorporó que tendrían que ir acompañados de un mayor, porque nosotros hablábamos también del derecho que tienen los niños a tener una mascota y que no podríamos restringirle este asunto. Puntos como

estos si no me equivoco los compañeros y compañeras de esta Comisión fuimos enfáticos e inclusive condicionamos la aprobación de esta ley a que no aparecieran estos planteamientos.

Por eso, me parece que todo lo que se ha generado alrededor de una interpretación del artículo 52 de esta ley y su fracción VI debe de quedar claro de que no es cierto esa primera interpretación y aún más, hemos revisado el Reglamento Taurino para el Distrito Federal y ahí está muy preciso a quién se le atribuyen las facultades para el desarrollo de las corridas de toros y la verdad es que no existe ningún elemento de carácter reglamentario que establezca la prohibición de que menores de edad acudan a la Plaza de Toros.

Lo que hay que decir es que también esto ha generado una posición que se ha venido en contra del Órgano Legislativo. Al parecer y lo vimos todos nosotros en los días pasados, un conductor de televisión llevó a sus hijos a la corrida de toros y retó a los legisladores a que lo prohibiéramos y aún más, parece ser que en los próximos días se abrirán de manera gratuita la entrada de los menores como una respuesta a este planteamiento.

Por eso, creo que es oportuno dar una explicación pública y, vuelvo a insistir, reconocer a los compañeros del Verde Ecologista en su planteamiento que han hecho en esta tribuna. Nosotros lo compartimos y si es así entonces no hay debate, no hay problema de interpretar a la ley y lo que todos tendríamos que decir es que los menores podrán seguir acudiendo cuantas veces así lo deseen y lo autoricen sus padres de familia a las peleas de gallo, a las charrerías y desde luego a la corrida de toros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema, tiene el uso de la palabra la diputada Alicia Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

He solicitado el uso de la palabra en razón de que desafortunadas declaraciones han confundido gravemente a la ciudadanía, desvirtuando una ley que con apego a la legislación existente y a los documentos internacionales suscritos por México pretende un marco jurídico más viable y cierto para la protección a los animales en el Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es responsable de sus actos y de sus hechos, y es cierto. La ley en comento no es solamente la ley que tiene que ver con los espectáculos de charreadas, de peleas de gallos y de corridas de toros. Sin embargo, era una parte importante que tuvo que ver con

la discusión que tuvimos en el seno de la Comisión y que de manera responsable la desarrollamos en todas y cada una de las sesiones que tuvimos en ella, y tan importante resultaban estos temas que precisamente nosotros decidimos que por considerarlas tradiciones de nuestra nación, que iban más allá de lo que tuviera que ver con el cuidado y la preocupación que tenemos por los animales, tendrían que ser consideradas con sumo cuidado.

Me permitiré hacer una breve exposición del fundamento en que sustenta la expedición de la Ley de la Protección a los Animales.

El artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V, Inciso I) faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir normas sobre la protección a los animales. Asimismo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que el Distrito Federal dentro de su competencia regulará el trato digno y respetuoso que deberá dársele a los animales. El Estatuto de Gobierno en su artículo 42 fracción XVI establece esta facultad para la Asamblea

La Ley de Protección a los Animales de acuerdo a lo expuesto, fue expedida en ejercicio de la facultad conferida a este órgano para legislar en la materia. Sin embargo, el mismo día de su aprobación en este Pleno por ignoradas razones se emitieron una serie de declaraciones que motivaron en la ciudadanía serias confusiones en cuanto a sus alcances.

Es preciso reafirmar que esta Ley no contraviene disposiciones legales existentes ni tampoco pretende obstaculizar, so pretexto de la protección a los animales, el desarrollo de las actividades que constituyen el modus vivendi de muchos.

Independientemente de la violencia contra los animales, claramente quedó exceptuado lo que tenía que ver con estos espectáculos, y las reacciones de la sociedad, que es precisamente a lo que se ha debido toda esta confusión, fue al temor por parte de los empresarios que se dedican a muchas de estas actividades a perder una fuente de trabajo y aparte al arrasar con unas costumbres que los mexicanos desde y desde hace mucho tenemos.

Precisamente es que nos preocupa, por ejemplo, las reacciones de la sociedad, cuando vemos en los periódicos que ahora están invitando a todos los niños a entrar gratuitamente el próximo domingo a presenciar un espectáculo de estos. Esto nos debe servir para valorar en qué grado puede repercutir una falsa concepción de la ley.

A este respecto es menester que se aclare que esta ley, exceptuó como actos de maltrato a los animales por constituir parte de las tradiciones mexicanas e incluso parte de la actividad económica, la celebración de corridas de toros,

charreadas y peleas de gallos, así lo expresa el último párrafo del artículo 25 de la ley en comento.

Por otra parte, cuando la fracción VI del artículo 52 de esta ley dispone que los menores no podrán presenciar el sacrificio humanitario de animales, se refiere al sacrificio que se realiza con métodos humanitarios, practicados en cualquier animal de manera rápida, sin dolor ni sufrimiento innecesario, por métodos físicos o químicos, atendiendo a las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal, apuntamos que el sacrificio humanitario se encuentra definido en el cuerpo de la misma ley en su artículo 4.

Consideramos que el articulado es claro en cuanto a los alcances pretendidos en cada disposición. Esta fue la pretensión de los once diputados que conformamos la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y aquí me uniría a lo dicho por el diputado Ensástiga. El Partido Verde Ecologista de México en esta Asamblea siempre ha sido un partido serio, ha sido un partido con el que hemos trabajado de la mano, no sólo en este tema, sino en muchos otros. Por tal razón consideramos pertinente hacer las aclaraciones que me motivaron a subir a esta tribuna.

No concebimos que se deslegitime esta ley producto del trabajo plural, serio y responsable de los diputados que integramos esta Comisión y que tuvo como objeto dotar al Distrito Federal de una Ley de Protección a los Animales como cimiento de una nueva cultura que conciba a los animales como parte indispensable del entorno en que vivimos.

Por esta razón, desde esta tribuna, exhortamos a todos los interesados a que realicen un análisis minucioso de esta Ley antes de emitir criterios que distorsionen su sentido y confundan a la ciudadanía, ante una sociedad más crítica y participativa la información tiene que ser siempre más clara y veraz.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por el mismo tema tiene el uso de la palabra el diputado Federico Mora.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Gracias señor Presidente.

Efectivamente al Partido Acción Nacional le preocupan en primer término situaciones que afecten directamente a la vida de los capitalinos, como es el caso de los niños. ¿Por qué legislamos primero por los animales y posteriormente los niños de la calle, por ejemplo, los payasitos, los tragafuegos?

Tenemos prioridades como partido. Nos preocupa por

supuesto muchísimo el subejercicio que se dio en desarrollo social, que es quien atiende este tipo de cosas, pero también congruentes con el respeto y el trato digno que se le debe dar a toda expresión de vida, el Partido Acción Nacional votó a favor de la iniciativa en comento y eso es lo que nos trae esta polémica que se ha generado en torno a esta ley.

Para explicar que Acción Nacional votó principalmente por tres motivos fundamentales a favor. En primer término se establece un fondo de protección a los animales como un mecanismo financiero que promoverá los estudios y las investigaciones para el fin de esta ley. Como segundo punto se incorpora un capítulo relativo a la cultura de protección de los animales con objeto de sensibilizar a la población y crear las condiciones socioculturales para el cumplimiento de esta legislación, prefiriendo en todo momento la prevención en lugar del castigo y la sanción. En tercer lugar se establece por parte de la Secretaría de Medio Ambiente un padrón de asociaciones protectoras de animales con objeto de evitar que personas que cometen actividades ilícitas contra los animales se protejan bajo la denominación antes mencionada.

Esto ha sido fundamentalmente lo que como partido nos ha llevado a votar a favor esta ley, congruentes con el respeto y el trato digno que se le debe de tener a cualquier expresión de vida.

Desafortunadamente en algunos medios de comunicación se está difundiendo la versión de que dentro de las disposiciones establecidas queda prohibida la entrada a menores de edad a las corridas de toros. A este respecto es muy importante recordar que en todo proceso de elaboración de la ley que nos ocupa, en todo ese proceso se acordó que ésta no tendría nada que ver con las corridas de toros, becerros, novillos, así como tampoco con los palenques y las peleas de gallos.

Sin embargo, desde la semana pasada se está confundiendo a la población con informaciones distorsionadas que han sido difundidas por diferentes medios de comunicación, sobre todo deportivos, para tratar de que con esta ley aprobada se prohíba la entrada a los menores de edad a las corridas de toros.

El argumento utilizado es el artículo 52, segundo párrafo, fracción VI, que dice a la letra: "En materia de sacrificio humano se prohíbe por cualquier motivo -dice la fracción VI- sacrificar animales en presencia de menores de edad."

En este sentido, el mismo artículo 51 define el sacrificio humanitario así, el sacrificio humanitario de un animal no destinado al consumo humano sólo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o trastornos seniles que comprometan su bienestar animal, con excepción de aquellos animales

que se constituyan en amenaza para la salud, la economía o los que por exceso de su especie signifiquen un peligro grave para la sociedad.

Por lo tanto, ni las corridas de toros ni las peleas de gallos quedan contempladas en los supuestos normativos, pero a pesar de todo lo anterior, hoy nos encontramos ante la intención de un albazo o un madrugete que pretende interpretar la ley de una forma tergiversada para encontrar por algún resquicio prohibir la entrada de menores de edad a las corridas de toros.

En Acción Nacional estamos por el respeto y el trato digno a toda expresión de vida, por supuesto a los animales, siempre lo hemos manifestado así, pero ello no incluye atacar o coartar a las tradiciones deportivas y festivas mexicanas como las corridas de toros. Desde un principio eso quedó muy claro para todos aquellos que intervenimos en la elaboración de la iniciativa que hoy nos ocupa.

Sin embargo, a pesar de que este acuerdo fundamental se dio, para nuestra sorpresa y desagrado nos encontramos ante una gravísima irresponsabilidad que pretende no sólo confundir a la opinión pública, sino crear graves conflictos donde no los había, colocando a toda la afición a la fiesta brava y a quienes viven de ella, vía los medios de comunicación, en contra de los integrantes de esta soberanía.

El desmedido acto de provocación alcanzó sus objetivos y esta soberanía tuvo la semana pasada que escuchar y soportar los epítetos y las descalificaciones desmesuradas de un comentarista deportivo muy conocido, que preso de falsa información atacó duramente todo el trabajo de esta Asamblea.

Todos los partidos políticos involucrados en esta legislación, acordamos que en el caso de afectar a alguna de las tradiciones nacionales, ello se tendría que hacer con el consenso de todos y cada uno de los actores involucrados. La situación que hoy nos afecta constituye una violación muy clara a este acuerdo, mostrando muy poca seriedad legislativa y una lamentable irresponsabilidad política por parte de aquellos que difundieron esta información falsa.

Quiero, antes de terminar, hacer un reconocimiento al Partido Verde Ecologista de México, porque si bien hemos compartido esos principios al defender el trato y el respeto a cualquier expresión de vida, también siempre, como lo dijo la diputada Alicia Téllez, se ha caracterizado este partido por ser un partido muy serio, y no podemos catalogarlo por algún integrante que haya hecho uso diferente de la actitud que a este partido serio y responsable ha caracterizado.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO SANTIAGO LEÓN

AVELEYRA.- Por el mismo tema, tiene el uso de la palabra el diputado Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados,

Es bien cierto lo que se ha venido generando y lo que se ha estado manejado en los medios de comunicación.

Me gustaría comenzar por resaltar, como ya lo ha mencionado mi coordinadora, la diputada Guadalupe García Noriega, el ejercicio que se realizó a lo largo de 8 meses, donde estuvieron presentes desde luego los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, donde estuvieron también gente interesadas en la cuestión de protección a los animales, desde luego me refiero a asociaciones civiles, a académicos y demás gente interesada en el tema; obviamente también estuvieron presentes asesores de los diputados integrantes de dicha Comisión,

Por lo tanto, hay que hacer mención del logro que este Órgano Colegiado tuvo al poder coincidir, así como oyeron discusiones, puntos de vista encontrados, finalmente se llegó a una coincidencia, lo cual resultó en la promulgación, en la existencia, modificación, porque existe una, de la Ley de Protección a los Animales. Ese es un logro que no debemos dejar de pasar por alto.

Sin embargo, ese tiempo en el que la Asamblea tuvo la posibilidad de discutir y de llegar a esta coincidencia ha concluido. Ahora quien tiene, como en su momento tuvo la Asamblea, facultad para discutir y en su caso crear este Reglamento, es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es decir, la Asamblea no es la instancia para realizar especulaciones o para decir que tal o cual ley se puede llegar a interpretar o a entender de diferente manera. Quien tiene esa facultad, porque así lo marca nuestra ley suprema, obviamente la Constitución Política de los Estados Unidos, es el Jefe de Ejecutivo, que en este caso es el licenciado Andrés Manuel López Obrador, en ese sentido él tendrá la facultad de reglamentar dicha ley.

Por otro lado, a mí me parece preocupante el argumento que se ha venido manejando en cuanto a que está dentro de la Ley de Espectáculos Públicos, y efectivamente la preocupación no es por si están o no están, la cuestión no es si está o está bien contemplado dentro de dicha ley, la cuestión es que también los cines están contemplados dentro del mismo conjunto de normas y en los cines también podemos ir a ver arte, si se le puede llamar arte a la tortura de un animal.

Entonces, si también en los cines se exhibe arte, arte francés,

el Centro Cultural exhibe arte, hay clasificación, ¿por qué?, porque así lo estipula la Ley de Establecimientos. Entonces, si está tipificado de esta manera el niño aunque quiere ir a ver arte al cine, no puede entrar porque hay una tipificación A, B y C. Si coincide en ese momento en que la muestra de arte que están mostrando en el Centro Cultural entra en esa reglamentación, el menor no puede entrar.

Aquí el argumento no es, sí en los cines sí o en las corridas de toros no; el argumento es que se debe de respetar la ley porque así está la ley, así es, todos entran dentro de ese mismo supuesto y obviamente a la luz de la razón, como legisladores, como representantes populares, no podemos estar por encima de una ley, que es lo que diario aquí se viene a debatir a esta honorable Asamblea.

Después de esto, que para mí es fundamental dejar bien claro cuál es el alcance de dicha ley, se ha venido también aquí a argumentar, desde luego respetando también las diferencias que existen entre la concepción que tenemos como Partido Verde Ecologista y las diferentes posturas que se han presentado, se ha hablado aquí de una tradición, de que es tradición.

En este sentido, más que entrar en debate, me gustaría dejar muy claro lo que por tradición se entiende. Por ahí dice un gran historiador que defender lo tradicional por el simple hecho de serlo es la renuncia al derecho a la crítica y desde luego al progreso.

¿Esto por qué lo menciono? Porque si bien es cierto que era tradición o costumbre realizar sacrificios humanos, lo cual no está bien ni está mal, no vengo a argumentar si estuvo bien o estuvo mal, finalmente era tradición y era costumbre, pero en estricto sentido se evolucionó y se trajo consigo consecuencias bastante favorables y es así como en países de primer mundo dicha actitud de estar torturando a un animal se pudo desde luego desarrollar y llegar a un entendimiento del animal con otro más animal.

En otro sentido se habla de que se coarta la libertad o que estamos limitando a los padres a llevar a los niños a tal o cual espectáculo. En este sentido cuando se dice que se atenta contra la libertad, es aquí una pregunta que a mí me causa bastante interés. ¿Qué tipo de libertad es a la que se debe evocar para presenciar una tortura? Porque, ¡ojo!, y seamos sinceros, una tortura es el proceso paulatino de la muerte, y esto a lo que muchos llaman arte o fiesta es una tortura, es un proceso paulatino, es un conjunto de técnicas que llevan a la muerte a un animal, y eso no lo decimos nada más mis compañeros de la fracción del Partido Verde Ecologista de México, eso lo podemos ver, lo podemos fundamentar tanto con definiciones del propio diccionario como en argumentos científicos como en argumentos culturales, no son definiciones que nosotros tengamos o vengamos aquí a exponer a nuestro modo, son de tal manera.

En este sentido, estamos convencidos en la necesidad de

evolucionar, estamos convencidos en la necesidad, sobre todo, que se respete la ley, porque así como los cines tienen una reglamentación, también están dentro de esta misma reglamentación las corridas de toros. Entonces vamos a respetar la ley como está.

Finalmente dejar bien claro que la instancia a la que le corresponde tomar la decisión y no interpretar, porque no podemos interpretar el modo a que cada quien le corresponda, la instancia que le toca realizar la ley reglamentaria, porque así está obligado, es al Ejecutivo local.

Por lo tanto la fracción del Partido Verde Ecologista de México está convencida que nada ni nadie puede estar por encima de la ley, y si es necesario o se quiere buscar otro tipo de tratamiento a dicha Ley de Protección de los Animales, vamos a tener que hacer una serie de reformas que más que llevarnos al progreso sería llevarnos al retroceso de esta sociedad, que de por sí ya la infancia está bastante lastimada, y podríamos entrar a otros temas que no competen a lo que estamos discutiendo. Pero, ¡ojo!, también los niños son unas esponjas; también los psicólogos por ahí hablan de toda esta necesidad de que los niños tienen de no ver más violencia porque sí es la violencia la que engendra el desorden en esta sociedad.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos, tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Nada más para hacer unas aclaraciones, sobre todo a efecto de que los medios de comunicación las retomen y no la entresaquen de los discursos de mis compañeros.

Primero, el dictamen que se votó en ningún momento señala, repito, en ningún momento señala la prohibición ni expresa ni tácita ni para los menores de 12 años asistir a una corrida de toros. Punto. Y si logró la unanimidad fue precisamente porque a todos se nos señaló esa aclaración. Antes y existe, está en los considerandos del dictamen, que son públicos.

Segundo, la facultad de proveer en la esfera administrativa que tiene el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no implica, bajo ningún aspecto, interpretar la ley y tampoco puede ir más allá de la ley, entonces no puede establecer en un reglamento que los menores de 12 años no puedan asistir a

la fiesta brava, tan simple y tan sencillo como eso.

Además, el Partido Acción Nacional, que gobernó de 1994 a 1997 la Delegación Benito Juárez, coadyuvando con la entonces Delegada Esperanza Gómez Mont, nos dimos cuenta de algo real, hablo a título personal, yo estuve ahí durante 2 años.

Créamelo, fue una tortura porque a mí no me gustan los toros y tampoco le voy al Cruz Azul, entonces era todo un desperdicio, pero si de algo me di cuenta, es que la mayoría de los niños, la inmensa mayoría de los niños acompañan con gusto, con alegría a sus padres, que muchas veces son las únicas horas que pueden estar juntos padre e hijo y tanto lo disfruta el padre en hacer a su hijo un pequeño taurófilo, como lo disfruta el hijo. Son muy pocos los casos o tal vez de niños muy pequeños que salen llorando, más bien los que salen llorando son los turistas gringos.

Al final no podemos señalar y aquí sí desarto, discrepo del preopinante en el sentido de que las películas francesas con tortura son parte de nuestra tradición cultural mexicana, yo creo que no. Creo que Matres y las de Francois Trofeau, pertenecen a otra cultura, el género Nuar es otra cosa. Creo que el cine es otra cosa, debe tratarse de manera distinta, hay una ley federal al respecto que es la aplicable y la ley de espectáculos públicos del Distrito Federal solamente toca a esa industria de manera incidental.

Sí, efectivamente cuando brama un toro, brama de coraje, algunos dicen, los que saben, otros consideramos que braman de dolor y algunos que somos yucatecos podríamos decir que braman hasta de tristeza.

Es terrible, sí es terrible y como me decía un famoso comentarista del arte de la tauromaquia, es una arte que es básicamente una salvajada como lo es el box, como es la pelea de gallos, como era incluso la pelea de perros, pero a diferencia de ellas, esto no deja de ser arte aunque sea una salvajada, es una tradición que nos viene de Creta, desde la cultura minoica y también que se consolidó durante la cultura románica, es algo muy acendrado en la humanidad y creo que nadie tiene derecho a imponerle, ya no sus ideas, sino gustos al ciudadano de al lado. Eso se llama en una palabra, eso se llama fascismo y creo que no lo podemos tolerar.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la secretaría con los asuntos del orden el día.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 28 de diciembre del 2001.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

1.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

A las 16:00 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para el que tendrá lugar el día 28 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**José Coca González
Oficial Mayor
Isabel la Católica No. 33.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso.**